

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES
DEPARTAMENTO DE PERIODISMO



**ANÁLISIS DE CONTENIDO CUALITATIVO:
EL TRATAMIENTO INFORMATIVO SOBRE EL JUICIO Y LA CONDENA DEL
CORONEL INOCENTE ORLANDO MONTANO POR EL ASESINATO DE LOS
PADRES JESUITAS, EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD
CENTROAMERICANA “JOSÉ SIMEÓN CAÑAS” Y EL DIARIO DE HOY.**

PRESENTADO POR:

JESSICA BEATRIZ GARCÍA MERLOS
JOSUÉ DANIEL SERPAS ALFARO
ALISSON MASIEL SIBRIÁN GARCÍA

CARNÉ:

GM16040
SA16014
SG16009

PARA OPTAR AL TÍTULO DE:
LICENCIADO/A EN PERIODISMO

MSC. GLADYS REYNOSA
DOCENTE DIRECTORA

CIUDAD UNIVERSITARIA, 19 DE OCTUBRE DE 2021

AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

RECTOR

MSC. ROGER ARMANDO ARIAS

VICERRECTOR ACADÉMICO

PHD. RAÚL ERNESTO AZCÚNAGA LÓPEZ

VICERRECTOR ADMINISTRATIVO

ING. JUAN ROSA QUINTANILLA

SECRETARIO GENERAL

ING. FRANCISCO ALARCÓN

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS Y HUMANIDADES

DECANO

MSD. OSCAR WUILMAM HERRERA RAMOS

VICEDECANA

MSD. SANDRA LORENA BENAVIDES DE SERRANO

AUTORIDADES DEL DEPARTAMENTO DE PERIODISMO

JEFE DEL DEPARTAMENTO

MSC. CARLOS ERNESTO DERAS CORTÉZ

COORDINADOR GENERAL DE LOS PROCESOS DE GRADO

MSC. YUPILTSINCA ROSALES CASTRO

DOCENTE DIRECTORA

MSC. GLADYS REYNOSA

AGRADECIMIENTO

ALISSON MASIEL SIBRIÁN GARCÍA

El destino es glorioso, pero el camino es parte de la aventura. Iniciar la vida académica en la universidad se convirtió en un reto que conllevó desvelos, esfuerzos y cambios, pero también sonrisas, amistades verdaderas y coraje para salir al mundo.

En ese recorrido las lumbreras fueron Dios y la Virgen María, quiénes me llevaron de la mano desde niña cuando les oraba cada mañana en la capilla del Colegio María Auxiliadora para que me dieran la fuerza hasta el final, por lo tanto, agradezco su guía incondicional.

Mi familia fue el pilar que me empujó a seguir adelante, ya que su amor y ayuda fue fundamental para entender que soy grandiosa porque ellos son lo más importante que tengo; gracias mamá, por cuidarme y entregar tu amor sin importar el día o la hora; gracias papá, por mostrarme la importancia de los pequeños detalles; gracias Alexito, porque sin tu fuerza yo no estaría aquí.

Agradezco a Lourdes Reyes y Juan José Iraheta, quiénes sin importar los años siguen demostrándome que la amistad y el amor verdadero si existen.

Los momentos de angustia y risas estuvieron acompañados de buenos amigos en la cafetería, los pasillos o polideportivo, por eso agradezco a Mar, José, Jessica y Daniel que le dieron el toque especial a mis días como estudiante, así que guardaré cada momento con gran anhelo.

Quiero mostrar mi gran agradecimiento a la Universidad de El Salvador que me forjó profesionalmente junto a la paciencia de docentes como Mcs. Gladys Reynosa que nos demostró su vocación como maestra y asesora de tesis.

Por último y no menos importante, agradezco a mis mascotas Bobby y Docky, quiénes sin importar la situación siempre han estado para darme una pata, una lamida o simplemente su compañía en las noches que el estrés y dolores de cuerpo por la fibromialgia aumentaban.

AGRADECIMIENTO

JESSICA BEATRIZ GARCÍA MERLOS

Dicen que para ser un buen periodista, primero hay que ser una buena persona. Y es que el nombrar a todos los que han sido partícipe tanto de mi formación académica, profesional y personal sería muy extenso, porque han sido tantos que interactuando de manera positiva o no, contribuyeron en que ahora logre culminar mi carrera universitaria orgullosa de la periodista en que me estoy convirtiendo.

Dicho lo anterior, deberé enfocarme en los protagonistas de mi historia: Dios, la Virgen María, mi abuela (quien me cuida desde el cielo) y mi madre.

Mi familia, sin duda, jugó un papel indispensable en este recorrido. Ingrid, Iris, Mauricio, César: No habrán palabras que describan mi eterno agradecimiento por su apoyo incondicional. Incluso los más pequeños han sido fuente de inspiración para ser la mejor versión de mi misma, gracias Marlon, Ian y Argentina.

Asimismo, reconozco que el periodo de estudios, habría sido aún más agobiante si no hubieran estado amigos y compañeros que fueron ángeles y fortaleza para mí. Gracias Stefany Trinidad, Daniel Serpas, Alisson Sibrián, Michelle Domínguez y José Calderón.

Finalmente, extiendo mi agradecimiento a cada uno de los docentes del Departamento de Periodismo que con dedicación entregaron lo mejor de ellos en cada clase y asesoría. Deberé siempre un agradecimiento especial a la Msc. Gladys Reynosa, docente en mi primer y tercer año universitario y distinguida asesora del presente proyecto de investigación.

AGRADECIMIENTO
JOSUÉ DANIEL SERPAS ALFARO

“Todos nuestros sueños pueden hacerse realidad, si tenemos el coraje de perseguirlos”, es una frase de Walt Disney que, creo, se apega a este momento de mi vida.

Este trabajo, esta carrera, no habrían sido posibles sin una conspiración divina que me llevó a los momentos, lugares y personas adecuadas. Más de 1,800 días superados por gracia celestial. Hasta allá arriba, lo hemos logrado.

Gracias a Josué Daniel, a mí, por ser valiente y esforzado. Gracias, abue Conchita, por la taza de café que un día me motivó a estudiar periodismo, por creer en el proyecto, por levantarse temprano y por cada centavo y lágrima que costó este título.

Gracias, Maritza, por darme las bases y enseñarme a escribir bonito. Siempre juntos, má.

Gracias, Tía Sonia, por apoyarme, darme un techo, poner un plato de comida sobre mi mesa y por el cariño. Jamás me dieron un regalo tan especial.

Alessandro, Tamara, Nixon: ustedes iluminaron todos mis días y me dieron fuerza para continuar en los momentos más difíciles. Gracias por ser mi luz y mi camino.

Bien dicen que los amigos son la familia que se elige y yo, sé que elegí bien. Gracias Jessica, Alisson, Katherine, Mariana, Christian, Diego, Paola y Licenciada Ingrid Osorio.

Finalmente, gracias Universidad de El Salvador y Maestra Gladys Reynosa por formarme en el profesional que soy ahora. Esto es solo el principio.

ÍNDICE

Resumen	<i>vii</i>
Introducción	<i>viii</i>
I. Definición del objeto de estudio	11
I.1 Planteamiento del problema	
I.2 Delimitación espacio - temporal	15
I.3 Tipo de investigación	16
I.4 Preguntas guías de la investigación	17
II. Justificación	18
III. Objetivos	20
IV. Consideraciones teórico - conceptuales	21
IV.1 Antecedentes del objeto de estudio	
IV.2 Perspectiva o paradigma teórico	26
IV.3 Sistema de conceptos	30
V. Metodología	36
VI. Análisis e interpretación de los resultados	48
Conclusiones	63
Recomendaciones	66
VIII. Fuentes consultadas	69
Anexos	79

Resumen

La información sobre el asesinato de los padres jesuitas junto a una empleada y su hija en la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” durante la madrugada del 16 de noviembre de 1989 fue verificada con el uso adecuado de citas y la inclusión de referencias bibliográficas que confirmaron la culpabilidad del excoronel Inocente Montano.

Además, se consiguió explicar y diferenciar el tratamiento informativo, convirtiéndose en pieza clave del análisis de contenido, identificando las formas en que los medios dieron a conocer sucesos trascendentales, ya sea por su carácter o por la influencia en su ideología.

La hipótesis intervino para profundizar el desarrollo de la investigación, comprobando su relevancia en el acontecer noticioso a través de la difusión digital generando opinión pública en diferentes sectores de la sociedad.

Para el análisis se tomaron como muestra diez notas, cinco de cada medio. La selección de los textos se hizo a partir de las fechas de publicación, entre el 15 de abril y el 20 de noviembre de 2020. Todas las notas se vaciaron, párrafo a párrafo, en cuadros de análisis divididos en cinco categorías, cada una con sus respectivas subcategorías.

Al desglosar la información, se reveló que El Diario de Hoy hizo un tratamiento informativo parcial del tema basado en la defensa de Inocente Montano, y la UCA, un tratamiento informativo ideológico centrado en la defensa de los derechos humanos y el respeto de la memoria histórica. La importancia del estudio es su carácter inédito y que revela la contraposición de ideologías.

Palabras clave: Jesuitas, Inocente Montano, UCA, El Diario de Hoy, Asesinato, Tratamiento Informativo, Hipótesis, Investigación, Sociedad, Ideología.

INTRODUCCIÓN

La guerra civil salvadoreña estuvo influenciada por diferentes corrientes ideológicas, llegando a convertirse en un importante acontecimiento en la historia a nivel nacional e internacional. Sin embargo, a medida que avanzaba la situación, se sumaban hechos que hasta la fecha, la mayoría no se han resuelto con toda la transparencia que merece tener.

Uno de los sucesos más significativos fue el asesinato de los padres jesuitas Ignacio Ellacuría, Ignacio Martín-Baró, Segundo Montes, Juan Ramón Moreno, Joaquín López, Amando López y una empleada y su hija, Elba y Celina Ramos de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA) el 16 de noviembre de 1989. Este detonante de la guerra civil causó la indignación internacional, no obstante, el veredicto final no se presentó de forma inmediata.

Con esto, las familias afectadas se esforzaron por años para que se cumpliera la justicia salvadoreña, la cual se convirtió en una larga espera, ya que la sentencia no quedaba clara y el caso estaba siendo olvidado con otros temas, demostrando así que el sistema no estaba dándole la prioridad necesaria a un acto que, desde el primer momento, sobrepasó los límites del derecho.

Fue hasta el año 2020 cuando el crimen se procesó legalmente, 31 años después, en la Audiencia Nacional de España con un condenado principal: el ex viceministro de Justicia y Seguridad Pública, coronel Inocente Montano.

El proceso legal permitió conocer a los agentes intelectuales y materiales que llevaron a realizar la masacre en 1989, entre ellos están:

El General Juan Rafael Bustillo, Coronel Juan Orlando Zepeda, Coronel Inocente Orlando Montano, Coronel Francisco Elena Fuentes, Coronel Guillermo Alfredo Benavídes, Teniente coronel Carlos Hernández Barahona, Teniente José Ricardo Espinoza, Teniente Yushy Mendoza Vallecillos, Subteniente Gonzalo Guevara Cerritos, Subsargento Tomás Zarpate Castillo, Cabo Ángel Pérez Vázques, Soldado Jorge Sierra Vallecillos (UCA, 2020).

Sin embargo, la única persona condenada en España por la masacre fue el coronel Inocente Montano. Esto tuvo un amplio eco mediático y el nombre de Montano apareció rápidamente en todas las portadas y titulares de los medios nacionales. Ningún otro implicado tuvo tanta relevancia.

De esta manera, la investigación desarrollada a través del análisis de contenido cualitativo fue de gran valor para presentar las líneas de pensamiento de las plataformas digitales de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” y El Diario de Hoy con respecto a su evolución desde el acontecimiento central explicado anteriormente.

Por tanto, mediante las publicaciones recientes en relación al juicio y condena del Coronel Inocente Montano se reflejó el tratamiento periodístico con un enfoque hacia los derechos humanos para incentivar a la sociedad salvadoreña, a observar y derribar aquellos mensajes ideológicos que están inmersos en los medios de comunicación al alcance de todos bajo las nuevas tecnologías.

Primeramente, se definió el objeto de estudio, la justificación, objetivos, consideraciones teóricas conceptuales, la perspectiva y luego la metodología.

A partir de acá se empiezan las descripciones más precisas sobre la investigación, desglosando los textos e identificando las ideas centrales del análisis de contenido.

La relevancia del contenido del presente documento radica en la evaluación novísima de contenido textual referente al avance de sucesos históricos para El Salvador, como lo fue el asesinato de los sacerdotes y las empleadas de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.

I. Definición del objeto de estudio

I.1 Planteamiento del problema

El asesinato de los padres jesuitas Ignacio Ellacuría, Ignacio Martín-Baró, Segundo Montes, Juan Ramón Moreno, Joaquín López, Amando López y una empleada y su hija Elba y Celina Ramos de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA) sucedió durante la madrugada del 16 de noviembre de 1989 a manos de la Fuerza Armada Salvadoreña.

Siendo los responsables: El General Juan Rafael Bustillo, Coronel Juan Orlando Zepeda, Coronel Inocente Orlando Montano, Coronel Francisco Elena Fuentes, Coronel Guillermo Alfredo Benavídes, Teniente coronel Carlos Hernández Barahona, Teniente José Ricardo Espinoza, Teniente Yushy Mendoza Vallecillos, Subteniente Gonzalo Guevara Cerritos, Subsargento Tomás Zarpate Castillo, Cabo Ángel Pérez Vázquez, Soldado Jorge Sierra Vallecillos. (UCA, 2020)

El crimen fue judicializado 31 años después en la Audiencia Nacional de España con tan solo Inocente Montano, pero con una amplia evidencia. Se le otorgaron 133 años de prisión por el asesinato de los cinco religiosos jesuitas de nacionalidad española.

Mediante esta investigación se consiguió explicar y diferenciar el tratamiento informativo dado al tema, sabiendo que tal tratamiento es pieza clave en el análisis de contenido para identificar las formas en que los medios dan a conocer sucesos trascendentales, ya sea por su carácter o por la afectación que tiene en su ideología.

Por lo que se logró indagar a través del procedimiento adecuado sobre la condena de Montano dado por uno de los principales medios de derecha del país, El Diario de Hoy (EDH) y por la academia donde pertenecían los asesinados, la UCA. Así, el contenido analizado fue tomado de los portales digitales de ambas instituciones (educativa e informativa).

Las consideraciones de la academia se enfocan en noticias que presentaron una postura limitada a los ideales con el fin de delegar responsabilidades, sobre todo en las del sitio web de la UCA dirigidos a la oposición. En el caso de El Diario de Hoy, se presentaron justificaciones en relación al proceso penal que impera en la percepción social a través de los años y los lectores.

Haciendo referencia al tratamiento informativo que la Universidad Centroamericana da a los temas judiciales, se percibieron titulares con estructura básica que inmediatamente explican el hecho y a sus implicados. Los cuerpos de los textos, por su parte, describieron los hechos dando contexto de la situación y reflejando el sentido ideológico de la institución.

Por su parte, el portal de El Diario de Hoy (elsalvador.com) al publicar sus notas sobre casos judiciales presentó algunas variaciones con respecto al sitio web de la UCA. El medio, también de circulación impresa, usó titulares que aludieron a reacciones, sentimientos y señalamientos de carácter más personal y explícito.

La extensión de los titulares es mayor, usando siempre más de ocho palabras, haciendo referencia directa a los implicados en los casos mediante el uso de palabras con más carga ideológica como adjetivos.

Respecto al caso del Coronel Inocente Montano, todos los textos llegaron al punto inicial cuando ocurrió el crimen, y se intenta explicar con palabras generales el impacto mediático que genera el nombre Inocente Montano.

Sobre todo, se trató de detallar esos cabos sueltos que quedaron sin resolver y que tienen el objetivo de generar elementos que transmitan el mensaje que se quiere difundir.

Por su parte, en el establecimiento para tratar temas judiciales, la UCA escribió con el fin de expresar su postura de forma breve y concisa, mientras que El Diario de Hoy lo hizo con señalamientos directos y textos más extensos que reiteraron en la figura acusada.

Vale destacar que la importancia del análisis de contenido por medio del tratamiento informativo radicó en su enfoque de derechos humanos y en la cobertura periodística. Por lo que se profundizó en cómo un medio de derecha y uno de carácter académico trataron el tema de la judicialización de Montano, sabiendo que el Coronel recibía órdenes de la derecha y que sus decisiones repercutieron en la comunidad educativa.

Así también, esto viene a incorporar uno de los efectos más relevantes en la recepción de las audiencias a través de las informaciones analizadas, ya que se hace referencia directamente a que “la reproducción permanente y masiva de dichos significados dominantes en los contenidos de los medios se enfrenta efectivamente a la actividad de las audiencias, a sus mediaciones, a sus tácticas de significación, a sus pertenencias de los mensajes”(LOZANO, 2007).

El caso de inocente Montano ha influenciado las formas en las que se manifestó la línea mediática, es por eso que el estudio de estas plataformas digitales demostró los intereses que defienden, sobre todo, en lo que se puede aplicar sintácticamente.

Y con ello se fija como cada uno de los medios indagados generan informaciones según el sector al cual se dirigen, que se consiguió a través de la observación y monitoreo de los medios que se han fundado con diferentes elementos connotativos que entran en el subconsciente de los lectores y que de una u otra forma originan un cambio de su realidad y sus conductas perceptibles.

Es importante mencionar que el análisis estuvo influenciado por los métodos que cada diario digital manifestó conforme a las dos versiones de la historia sobre este suceso en El Salvador, y que además motivó el impulsar los movimientos sociales sobre las injusticias marcadas por la guerra civil en el país.

En la práctica, se diferenciaron características marcadas en su forma de canalizar las opiniones dándole una explicación a sus maneras de emplear el lenguaje para la dirección de lo que creen y protegen, partiendo de los orígenes históricos y de percepción comunicativa.

Por tanto, indagar en el tratamiento mediático dado a la judicialización de Montano se volvió importante para revelar las perspectivas de dos bandos informativos opuestos, como lo son El Diario de Hoy de carácter comercial y el sitio web de la UCA, un medio informativo social, a más de 30 años de ocurrido el crimen.

Así pues, se conoció la forma en que ambos medios difundieron la noticia de la judicialización de Inocente Montano entre el periodo comprendido del 15 de abril de 2020 al 20 de noviembre del mismo año, ya que se trata de un suceso con una amplia incidencia internacional.

I.2 Delimitación espacio - temporal

Espacio:

Los textos que hablan sobre el juicio y condena del coronel Inocente Montalvo por el asesinato de los sacerdotes jesuitas publicados por los sitios web de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA) y de El Diario de Hoy (elsalvador.com) entre el 15 de abril y el 20 de noviembre de 2020.

Tiempo:

Se investigaron las notas publicadas por los sitios web de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA) y de El Diario de Hoy (elsalvador.com) entre el periodo comprendido del 15 de abril al 20 de noviembre de 2020.

I.3 Tipo de investigación

Por su carácter, se definió como cualitativa porque pretende encontrar las significaciones y particularidades del fenómeno.

Por su finalidad, la construcción de la presente investigación fue aplicada, ya que tuvo por objetivo resolver un determinado planteamiento específico, enfocándose en la búsqueda y consolidación del conocimiento para su aplicación y, por ende, generar mayor enriquecimiento del desarrollo cultural y científico de las teorías ya existentes.

Por su temporalidad, el estudio desarrollado fue sincrónico porque el tiempo en el que se realizó es continuo, y de esta forma, conseguir los objetivos dispuestos desde el inicio de dicha investigación en relación al análisis de los textos explorados con la debida permanencia.

Por su profundidad, se determinó como una investigación exploratoria - descriptiva. De carácter exploratorio, porque fue un primer acercamiento al fenómeno en estudio; y descriptiva, ya que se puntualizaron las características del contenido que se estará estudiando. Esta metodología se centra más en el “qué”, en lugar del “por qué” del sujeto de investigación.

Por su alcance, fue microsocia l ya que únicamente se efectuó una investigación específica de una parte de la realidad, incluyendo así conceptos para transformar la situación planteada en acontecimientos complejos de las organizaciones de las relaciones sociales.

I.4 Preguntas guías de la investigación

Pregunta guía: ¿Cuál es el tratamiento informativo que han dado el sitio web de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas y del medio escrito El Diario de Hoy al tema del juicio y condena del coronel Inocente Orlando Montano por el asesinato de los padres jesuitas por medio de sus notas publicadas durante el período del 15 de abril al 20 de noviembre de 2020?

II. Justificación

En la madrugada del 16 de noviembre de 1989 en la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA) fueron asesinados a manos de soldados, los sacerdotes Ignacio Ellacuría, Ignacio Martín-Baró, Segundo Montes, Juan Ramón Moreno, Joaquín López y López, Amando López y una empleada y su hija Elba y Celina Ramos. (BBC, 2020)

Uno de los responsables intelectuales es el ex Coronel Inocente Orlando Montano, quien fungía como Viceministro de Seguridad Pública durante el período presidencial del ex presidente Alfredo Cristiani Burkard (1989-1994).

La relevancia de la investigación radicó entonces, que tras treinta años de lo cometido, la mayoría de ex coroneles responsables no han afrontado a la justicia, a excepción de Inocente Montano.

Con este análisis se evaluó el contenido publicado por la institución afectada directamente: la UCA, y el contenido de El Diario de Hoy (EDH) que acorde a Transparencia Activa (2016), estos actos “siempre fueron vistos como meros actos terroristas a los que no había que darles importancia, no cuestionar los métodos y mucho menos hablar de los autores materiales e intelectuales vinculados a altas cúpulas militares y liderazgos de ultraderecha”.

Los resultados de la presente investigación aportaron material simbólico a las cátedras de Movimientos Sociales, Semiótica del texto y Derecho de Información de la Licenciatura en Periodismo de la Universidad de El Salvador.

La investigación contó con factibilidad asegurada debido a que en línea ingresando al sitio de la UCA “noticias.uca.edu.sv” y al de EDH “elsalvador.com” se ponen en el buscador

palabras claves como “ Inocente Montano” o “Caso Jesuitas” y se encuentran las publicaciones tanto del tema de esta investigación como similares.

El acceder a las notas poseía la factibilidad de ser de libre acceso, es decir, no se necesita estar suscrito a ningún espacio para acceder a sus lecturas.

Además, fue viable porque bibliográficamente se contó con libros que explican el análisis cualitativo de la problemática y respaldan el desarrollo del proceso de juicio de Montano.

También, fue posible de realizar porque económicamente no requiere una inversión de mayor grado ya que los insumos de la investigación se pueden obtener mediante internet, sin tener que gastar en periódicos o suscripciones.

En relación a las implicaciones prácticas, se mencionaron a ambas personas jurídicas: la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas y la de El Diario de Hoy. En donde se abarca a los editores-redactores de las notas.

Con ello se pudo iniciar el análisis previsto para crear un vínculo adecuado fundamentado en los supuestos teóricos más cercanos donde se respondió adecuadamente en el proceso de investigación.

III. Objetivos

Objetivo General:

Analizar el tratamiento informativo sobre el juicio y la condena del coronel Inocente Montano por el asesinato de los padres jesuitas en la guerra civil en las publicaciones de los medios digitales de la *Universidad Centroamericana José Simeón Cañas* (UCA) y *El Diario de Hoy*.

Objetivos Específicos:

1. Calificar, a través del análisis de contenido cualitativo, el tratamiento informativo sobre el juicio y condena del coronel Inocente Orlando Montano y con ello que se establezca en las notas publicadas en las plataformas digitales de la *Universidad Centroamericana José Simeón Cañas* (UCA) y el medio de comunicación escrito *El Diario de Hoy*.
2. Definir las formas del tratamiento informativo sobre el juicio y condena del coronel Inocente Montano en el desarrollo escrito e ideológico de las noticias publicadas en las plataformas digitales de las dos partes establecidas.

IV. Consideraciones teórico - conceptuales

IV.1 Antecedentes del objeto de estudio

Al buscar trabajos de investigación o publicaciones afines a la presente, no es posible encontrar otros con similitudes en el contenido debido a que el escogido es demasiado reciente al momento del estudio (2020). Es decir que, por la característica de ser inédita, no se encontrarán previo a esta investigación, estudios del mismo contenido o de similares.

Esta investigación pretendió analizar el tratamiento informativo de las notas de El Diario de Hoy y del sitio web de noticias de la UCA sobre el juicio y la condena del coronel Inocente Montano por el asesinato de los sacerdotes jesuitas. Tal condena ocurrió en septiembre de 2020 en España.

A pesar de esto, por la naturaleza del análisis cualitativo no fue un impedimento para el desarrollo del proceso, ya que no se buscó algún recuento exhaustivo. No obstante, vale aclarar antecedentes del objeto de estudio.

En El Salvador en pleno período de su Guerra Civil los sacerdotes jesuitas de la UCA habían defendido la necesidad de un acuerdo de paz entre el Gobierno salvadoreño y grupo de la guerrilla del FMLN.

Esa posición pacifista hizo que los sectores castrenses más recalcitrantes les vieran como posibles aliados del FMLN, de ideología marxista-leninista, provocando que un ala ultraconservadora del Ejército señalara a la UCA como un refugio de los guerrilleros. Ignacio Ellacuría era en ese momento el rector de la institución. (ESPALLARGAS, 2020)

El 16 de noviembre de 1986 disparo a disparo, seis jesuitas y dos mujeres fueron asesinados por un pelotón del batallón Atlacatl del Ejército de El Salvador. Bocabajo y cubiertos en sangre, sus cuerpos fueron encontrados en los patios y cuartos de la residencia de la universidad (ESPALLARGAS, 2020)

Esa madrugada un comando de unos 40 hombres armados irrumpió en el edificio de la universidad. Sacaron a los religiosos de sus cuartos y les dispararon en la cabeza. Luego abrieron fuego contra la cocinera Elba y su hija Celina, a quienes hallaron agazapadas en sus cuartos.

Las primeras acciones que se realizaron frente al evento fueron avisar la pesquisa a organismos que se ocuparon de destruir o distorsionar evidencias para arrebatarse el interés sobre los autores, tanto intelectuales como materiales. Estos fueron de la Fuerza Armada y al día siguiente de los asesinatos, Alfredo Cristiani asignó la investigación a la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos (CIHD), pero pasados dos meses seguía sin mostrar resultados.

Años más tarde con la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz (1993) se aplicó la medida que más impidió el establecer a los responsables.

Ante la carencia de justicia interna y la impunidad con las cuales los autores intelectuales se vieron protegidos desde que los asesinatos fueron cometidos, las conclusiones de la Comisión de la Verdad fueron un gran logro, precisamente para el establecimiento de la verdad en El Salvador. Estas conclusiones, además, fueron tomadas en cuenta en acciones que se efectuaron posteriormente en relación con el caso: la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Audiencia Nacional española las tomaron como fuente de sus propias

investigaciones y sirvieron también de impulso para el proceso interno que se trató de realizar en 2000.

En el caso de Montano, se convirtió en residente en Estados Unidos en 2001. En noviembre de 2008, la Asociación Pro Derechos Humanos de España (APDHE) y el Centro de Justicia y Responsabilidad (CJA) estadounidense, lo denunciaron ante la Audiencia Nacional española por el asesinato de los jesuitas.

El ex coronel fue extraditado por Estados Unidos en 2017 y desde entonces había estado en prisión a la espera de la celebración del juicio del 11 de septiembre de 2020, de la que recibió 133 años de condena. (PARADA, 2020)

Lo anterior corresponde al caso, pero vale aclarar generalidades del medio de comunicación y de la institución académica en cuestión.

El Diario de Hoy, periódico impreso de alta circulación en el país, se fundó en mayo de 1936 por Napoleón Viera Altamirano y Mercedes de Altamirano. Para 2014, su versión digital era el quinto más visitado a nivel centroamericano según comScore (MANCÍA, 2014, Párrafo 6). De acuerdo con estudios de Orellana (2010), este medio mantiene sus productos periodísticos bajo una bien definida tendencia y línea editorial: de ultraderecha.

El portal web de El Diario de Hoy surgió en 1995, esto según el portal de la compañía que lo diseñó: “América Interactiva”.

El enlace oficial es “elsalvador.com” y en sus publicaciones, mayormente retoman las noticias publicadas en la versión impresa de EDH. El medio cuenta, además, con perfiles en redes sociales que aportan a la inmediatez de la difusión noticiosa.

Aquí se encontraron publicaciones nacionales e internacionales, todo por secciones y actualizadas varias veces al día. La red es administrada por la sección digital de El Diario de Hoy.

De esta forma, al ser un medio de ultraderecha, ha estado asociado al partido más grande de derecha de El Salvador tal como es Alianza Republicana Nacionalista (ARENA). Un ejemplo de ello, es la cobertura mediática que se dio a su candidato presidencial, Carlos Callejas, quien de 2016 a 2019 habría encabezado 119 portadas del medio. (EL FARO, 2019).

Por otro lado, la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, conocida como UCA, se fundó en septiembre de 1965. Un grupo de ciudadanos católicos se acercó al Gobierno y a la Compañía de Jesús para promover el establecimiento de una segunda universidad. Querían destinarla a egresados de los colegios católicos (UCA, s.f.).

La UCA busca ser “una universidad de inspiración cristiana y martirial al servicio del pueblo salvadoreño y centroamericano para impulsar universitariamente la transformación social, a través de la investigación, la docencia y la proyección social” (UCA, s.f.).

El 11 de noviembre de 1989 las emisoras radiales acataron la orden de conectarse a una cadena nacional de Radio Cuscatlán, la radio de la Fuerza Armada. En sus reiterados mensajes afirmaban que “la lucha estaba muy localizada y pronto la situación estaría bajo control”.

Continuando con el acoso y los ataques dirigidos en contra los jesuitas. Ignacio Ellacuría era uno de los más nombrados por quienes llamaban a la radio. "Ellacuría es un guerrillero. ¡Que le corten la cabeza!" decía uno. "Deberían sacar a Ellacuría para matarlo a escupidas",

decía otro. Incluso le acusaban de haber “envenenado las mentes de la juventud salvadoreña con sus enseñanzas en la UCA y en el colegio Externado San José” (Mártires de la UCA, s.f.).

Ya con esto, la UCA y los jesuitas quedaban advertidos que podían matarles y así fue. En la mañana del 16 de Noviembre se cumplirían las amenazas.

Así, el sitio oficial de la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” fue creado 19 años después de la masacre, en 2008 y siempre ha estado a cargo de la Dirección de Comunicaciones de dicha institución, según la directora de comunicaciones de la UCA, Margarita Moreno.

El contenido publicado fue tanto de comunicación interna (para sus alumnos y docentes) como también contenidos noticiosos y opinativo (como los editoriales institucionales). El enlace del sitio es “<https://noticias.uca.edu.sv/>”.

Esta plataforma de noticias, da seguimiento a casos relacionados con la justicia transicional, los derechos humanos y la generación de conocimiento. De acuerdo con Moreno, la línea editorial no pertenece a ninguna ideología partidaria.

De esta forma, se observó un medio de comunicación relacionado con la élite derechista del país (EDH) y a uno de carácter social e informativo, libre de vínculos políticos (UCA).

IV.2 Perspectiva o paradigma teórico

En una investigación es importante establecer el enfoque por el cual se desarrolla un estudio determinado. Uno de los más utilizados, es el crítico dialéctico el cual tiene su origen en la visión marxista de la sociedad, en donde las relaciones sociales surgen de las formas de producción y reproducción de la vida (BAJOIT, 2014).

Analíticamente, para Cebotarev (2003) se observa que el pensamiento crítico tiene aspectos internos y externos. Una de sus distinciones internas, consiste en su intento por restablecer la reflexión como una categoría legítima de creación de conocimiento. Externamente, el pensamiento crítico también es una crítica a las condiciones humanas (y ambientales) sociales y políticas contemporáneas

Hasta donde se puede determinar su forma presente, la perspectiva crítica tiene sus orígenes en la Europa Continental, particularmente en la tradición alemana de la filosofía social y política. En general, la mayor parte de sus premisas se remontan a filósofos y pensadores sociales como Kant, Hegel y Marx (CONNERTON, 1976). Otros prefieren enfatizar su afinidad con los valores de la Ilustración (FAY, 1986).

Con el paso de los años, se ha hecho una exhaustiva revisión de la esencia de la teoría crítica y se ha establecido que es útil para una mejor comprensión de los eventos y motivaciones que condujeron a la concepción del pensamiento crítico dialéctico como se conoce actualmente y como ha dado forma a la teorización y a las acciones.

Fue en el Instituto de Investigación Social de Frankfurt donde se originó el trabajo pionero base, abriendo la puerta a y facilitando el surgimiento de varias generaciones de pensadores, investigadores, teóricos y activistas críticos.

Muchos miembros del Instituto contribuyeron al desarrollo del pensamiento crítico en la ciencia social en el siglo XIX y ayudaron en la conceptualización de sus principios básicos, los cuales todavía hoy guían el pensamiento crítico. Igualmente, ellos fueron los principales promotores de este enfoque tanto en Europa como en Norteamérica (CONNERTON, 1976).

El Instituto de Investigación Social de Frankfurt se fundó en 1920 como un ente independiente, asociado con la Universidad de Frankfurt, donde se iniciaron los primeros estudios serios y formales del marxismo en Alemania. La creación del Instituto vino como respuesta a las condiciones sociopolíticas y sociales turbulentas en Europa (CEBOTAREV, 2003).

No hay duda de que el ímpetu por la exploración de lo que más tarde se conoció como la teoría crítica se basó en profundas preocupaciones humanitarias, en el compromiso con la justicia social, en la aversión a la opresión, la dominación y la inequidad de todo tipo.

El estudio realizado fue establecido con el paradigma crítico dialéctico ya que en relación a la investigación sobre las publicaciones de la UCA y El Diario de Hoy no sólo se indagó y comprendió la realidad en la que se inserta la investigación pertinente, sino, se provocará una transformación comunicacional en ésta, teniendo en cuenta el aspecto humano de la vida social (MELERO, 2012).

De acuerdo a eso, se relacionó directamente con la observación de la información para tener en cuenta las manifestaciones de manejo ideológico de los medios ante determinada situación.

Aclarando, para Rendón (2007) los mensajes llegan a tener una diversidad de significados, confirmando así la polisemia de los mismos y dejando a la vista que no solo estarán vigentes desde los grupos hegemónicos ya que la recepción de las audiencias puede estar determinada a partir de la resistencia de los valores dominantes.

Con esto, la realidad que se observó estuvo desarrollada a través del análisis que se encuentra en los contenidos periodísticos de ambas partes, y así como señala Escudero (1987), la investigación crítica estará enfocada desde una dinámica liberadora y emancipadora de las personas que de un modo u otro se encuentran implicadas en la misma.

Por tanto, al hacer dicha investigación con el enfoque previsto generó una mejor visión de la situación, al mostrar a profundidad lo que las dos partes involucradas dentro de la comunicación han dado a conocer ante las audiencias que dirigen sus informaciones.

Este aspecto influyó en cómo se presenta el tema ante el mundo, algo que ha dado un salto de la historia olvidada. A la vez, escudriñando las notas diarias de ambos medios, consiguiendo fácilmente las verdaderas intenciones que los argumento representan.

De modo que el análisis de contenido tomado en cuenta para el desarrollo de la investigación estuvo conectado con aspectos importantes del paradigma crítico dialéctico, estos son: la información, los medios, la comunicación, la cultura y la tecnología, que juegan un papel importante en el capitalismo contemporáneo (FUCHS, 2009).

Entonces la crítica de estos fenómenos en la sociedad actual es una de las tareas de la teoría crítica de la sociedad. Una teoría crítica de la información, en este caso, de la comunicación transmitida por los medios digitales establecidos funcionan como un subdominio de la teoría crítica contemporánea de la sociedad. Para Fuchs (2009), la idea básica que subyace las hipótesis de la manipulación y la ideología es que los medios se usan como medios para manejar a la población, defender ideologías, impedir transformaciones sociales, crear falsa conciencia, falsas necesidades y un universo unidimensional de pensamiento, lenguaje y acción.

De esta manera se estudió si las publicaciones de las plataformas de la Universidad José Simeón Cañas (UCA) y El Diario de Hoy en torno al hecho del juicio y condena de Inocente Montano por ser el involucrado principal del asesinato de los sacerdotes jesuitas en la guerra civil de El Salvador, están compuestas de lo que Fuchs y otros autores acuerdan sobre la crítica de los medios actuales sobre el manejo de sus discursos.

El método crítico dialéctico, según Garrido (2011) en relación a lo que establece Habermas, se procesa a través del continuo ejercicio práctico consiguiendo que la sociedad se modifique y evolucione constantemente, con respecto a lo que se analiza en un hecho.

Con ello, se indicó que el estudio realizado estuvo caracterizado por ser emancipador, ya que invitará a los sujetos a someterse a un proceso de reflexión y análisis sobre la sociedad en la que conviven y a la posibilidad de generar cambios, directamente sobre el juicio y condena de Montano en relación al asesinato de los padres jesuitas en los años ochenta. Además se centran en la institución emisora, productos culturales, audiencia, efectos, opinión pública, acción comunicativa (RENDÓN, 2007).

IV.3 Sistema de conceptos

En el presente trabajo se analizaron noticias, es decir, textos informativos, los cuales mostraron lo que se requiere y necesita saber. De tal forma, que están arraigadas a una organización compleja, el medio de comunicación, y son producidas por periodistas que responden a los intereses o ideología de esa institución. (LALINDE, 1990)

Así pues, la ideología se entiende como un sistema de creencias. Esto implica, entre otras cosas, que las ideologías, como tales, no comprenden las prácticas ideológicas o las estructuras sociales (iglesias o partidos políticos) basadas en ellas. (VAN DIJK, 2005)

De tal forma que la ideología es libre para cada persona o institución y es compartida por los miembros de una colectividad de actores sociales. Según Van Dijk, los diferentes tipos de ideologías son definidos por el tipo de grupos que tienen una ideología, tales como los movimientos sociales, los partidos políticos, las profesiones, o las iglesias, entre otros.

En este caso se sabe que las noticias, creadas desde la organización comunicacional, responden a una ideología que se difunde en sus publicaciones. Esto condiciona la forma en la que se difunde la información y establece un tratamiento informativo determinado.

Así, el tratamiento informativo es todo aspecto considerado en la creación de cualquier producto periodístico. Es el proceso de construcción y composición de la información que presentan los medios de comunicación y que se desarrolla a través de cualquier género periodístico. En este tratamiento están involucrados los elementos del contenido que se construye como texto, título, fotografía, recuadros, infografía y microformatos. (FONG, 2012).

Deontológicamente, un buen tratamiento no tendría como base la manipulación ni la manifestación de la ideología del medio en ninguno de sus elementos informativos, sino más

bien estaría definido por la exposición sin tendencias de los hechos y el correspondiente análisis e inferencias pertinentes.

El tratamiento fue evidenciado por el lenguaje usado en el contenido, el cual, es difundido por los medios en sus versiones impresas y digitales a través de su página web, que de acuerdo con el sitio Software Lab, es un documento HTML que alberga información, ya sea textual, gráfica, visual o sonora, que está en internet y es accesible gracias al protocolo HTTP.

De esta forma podría el fenómeno error de la redacción periodística de la falta de pertinencia, que se da por caer en la polisemia del mensaje.

Es así que polisemia se refiere a las palabras que tienen más de un significado (LLORENTE, 2019). Aplicada la polisemia a un texto periodístico, no sólo informa una idea única, sino que por diversas razones (ideológicas, contextuales) dará lugar a más de un mensaje o idea.

En este proceso, entra pues, la percepción comunicativa. Según la compañía de consultas empresariales Aiteco, la percepción comunicativa se puede entender de forma desglosada: La percepción como un poderoso factor que influye en el modo en que cada uno interpreta el mundo y los procesos de información y que, dado que la comunicación implica intercambio, la percepción influye en cómo se comprende la información que se recibe de los demás.

Precisamente, los textos sometidos a análisis en esta investigación son los publicados en páginas web y cuyo tema central es el juicio y condena de uno de los implicados en el asesinato de los sacerdotes jesuitas. La enciclopedia jurídica define una condena como una sentencia que impone al reo la pena correspondiente a su delito, o le manda a hacer o restituir lo que pide al actor.

En el caso de delito, según el diccionario de la Real Academia de la Lengua, podrá ser este un sinónimo de crimen.

Por su parte, la misma enciclopedia define un juicio como la acción y efecto de juzgar, entendido también como sinónimo de proceso.

En el caso de los procesos judiciales clave para el análisis del contenido de esta investigación, el delito por el que se le acusó al implicado fue el asesinato.

Según la Real Academia de la Lengua, el asesinato consiste en “dar muerte a otra persona con la concurrencia de circunstancias, especialmente graves”. Ante esto, se trata de un tipo de homicidio de especial gravedad, pero son delitos diferentes a causa de la mayor intensidad criminal que requiere el hecho.

De esta forma, el ex Coronel Inocente Montano no fue el autor material del hecho, sin embargo las pruebas contundentes de autoría intelectual lo señalan como culpable del crimen; que para Cane y Conaghan (2008), es un acto perjudicial no solo para una víctima sino también para una comunidad, sociedad o Estado en la que se mata o hiere a gravemente a alguien.

Debido al contexto que se estudia, el conflicto armado es un momento crucial dentro del análisis, y que además es considerado el punto de quiebre entre el FMLN y la Fuerza Armada de El Salvador en 1980, dando paso a una guerra civil, en la que se cometieron actos punibles bajo la ley, y que fueron acompañados del cierre total del espacio político y una crisis interna del partido Demócrata Cristiano (BARÓ, 1981)

Añadiendo otro concepto del derecho preciso por definir, el término de “evidencia” se entenderá por toda aquella “prueba determinante e irrefutable a instancias de un proceso judicial”.

Por tanto, y dado que la comunicación implica intercambio, la percepción influye en cómo se comprende la información que recibimos de los demás. Es por eso que el ejército salvadoreño, fue fundado como una reestructuración de diferentes cuerpos militares (RINCÓN, 2019) inició una contienda a muerte contra sus adversarios, mostrando las diferencias más arraigadas según los ideales de cada bando.

El politólogo neerlandés CasMudde define a la ultraderecha en oposición a las derechas establecidas (conservadoras y liberal/libertarias), como una derecha antisistema, hostil a la democracia liberal. Esta oposición al sistema de democracia liberal sería el elemento definitorio de la ultraderecha (TITELMAN, 2020).

Además, la ultraderecha puede dividirse en derecha extrema y derecha radical. Ambas son hostiles a la democracia liberal, pero por motivos diferentes. La derecha extrema se opondría a la esencia de la democracia, como la soberanía popular y la decisión por voto mayoritario. En cambio, la derecha radical acepta la esencia democrática, pero se opone a aspectos fundamentales de la democracia liberal, esto es, derechos de minoría, el Estado de derecho y la separación de poderes.

Dentro de los miembros del ejército acusados se encuentran generales, coroneles, un teniente coronel, un teniente y un subsargento.

Según la Ley orgánica de la Fuerza Armada (1994) los oficiales generales son los de mayor grado jerárquico dentro de la Fuerza Armada, le siguen los oficiales superiores conformados por los tenientes y tenientes coroneles y luego los suboficiales en donde se colocan los sub sargentos.

Dentro de estos elementos se encuentran las cúpulas militares, las cuáles se refieren a un grupo de personas que lideran una organización en ese campo; de esta forma se crearon los batallones de Infantería de Reacción Inmediata con la misión de ser los principales luchadores contra los grupos guerrilleros del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) durante la Guerra Civil de El Salvador.

Los más afectados fueron la población salvadoreña que con el tiempo se convirtió en víctimas de ataques armados. La Universidad José Simeón Cañas fue uno de los entes testigos de este fenómeno con la muerte de los 6 sacerdotes jesuitas que con arma blanca fueron irrumpidos en su seminario (UCA, s.f, 2020)

Uno de los batallones responsables del acto mencionado es el Batallón Atlacatl. Fue creado en 1980 en la Escuela de las Américas del ejército estadounidense, localizada en Panamá. La Comisión de la Verdad los señaló de cometer actos contra los derechos humanos, como la masacre de El Mozote, en Morazán y El Calabozo en San Vicente alcanzando más de 2,100 muertos (BELLARMY, 2012).

Ante las incriminaciones, la Audiencia Nacional de España, ente de apelación en materias de Ley Orgánica del poder judicial decidió tomar cartas en el asunto culpando a Montano de permitir la muerte de los sacerdotes jesuitas, más otros 75.000 muertos, 8.000 desaparecidos y miles de damnificados (LA VANGUARDIA, 2016)

Ante la memoria histórica de todas las muertes causadas por un producto bélico de intereses, actualmente la acción comunicativa (RENDÓN, 2007) es parte de la difusión que los medios digitales analizados ofrecen para mantener viva la esencia de los más vulnerables y que se quedaron sin voz en medio de una guerra en la que sus derechos no valían.

Asimismo, las injusticias fueron contabilizadas en los diferentes informes con los elementos probatorios en los que se establece esa ausencia del valor que por años ha sido la piedra angular de intereses entre los grupos políticos y civiles de El Salvador.

No obstante, la justicia estuvo encauzada con la ley de amnistía concediéndole esta norma jurídica con amplia, absoluta e incondicional totalidad a todas las personas involucradas en los delitos políticos, comunes y conexos antes del 1 de enero de 1992 (UCA. 2019).

Por su parte, la Comisión de Investigación de Hechos Delictivos, encargada de estudiar, calificar y ordenar la investigación de todos aquellos hechos delictivos que tengan grave repercusión en el orden público y social del país, siguió el caso de cerca hasta conseguir una resolución con los hechos cometidos durante desarrollados por órdenes del acusado que además de formar de los Altos Mandos de la Fuerza Armada, fungía como viceministro de Seguridad Pública.

Esto viene a enfocarse en el caso de Inocente Montano y en el paradigma teórico donde el profundizar en la ideología de los medios se convierte en una búsqueda constante de los deseos personales (FUCHS, 2009).

V. Metodología

Para comprender de mejor manera la estructura y aplicación de la metodología se vuelve necesario definirla como el modo en que se enfocan los problemas y los pasos que se siguen para darles una solución. Esto se hace por medio de supuestos teóricos y perspectivas, que, sumados a los objetivos de investigación, llevan a los investigadores a elegir entre una y otra metodología.

En otras palabras, la metodología es el conjunto de pasos que se siguen para dar solución a un fenómeno en estudio.

De esta forma, para la presente investigación, por su carácter y forma, se hará uso de una de las metodologías más utilizadas en el análisis de situaciones sociales: la metodología cualitativa.

Este tipo de metodología permite al investigador obtener datos basados en el análisis y descripción de los fenómenos investigados, conociendo a profundidad sus causas para establecer una solución concreta.

Tal metodología es definida por Quecedo y Castaño (2002) como la investigación que produce datos descriptivos: las propias palabras de las personas, habladas o escritas, y la conducta observable.

En ese sentido, Taylor, S.J. y Bogdan R. (1986), señalan los criterios definitorios de las investigaciones basadas en la metodología cualitativa. Primero, son inductivas porque permiten a los investigadores comprender y desarrollar conceptos partiendo de las pautas de los datos y no recogiendo información para evaluar teorías o hipótesis preexistentes.

Así, los estudios cualitativos siguen un diseño de investigación flexible, de manera que los fenómenos se pueden abordar desde diferentes perspectivas.

Según apuntan los autores, las investigaciones cualitativas entienden el contexto y a las personas bajo una perspectiva holística, ya que no son reducidos a simples variables, sino que son considerados como un todo.

Adicionalmente, este sentido holístico permite estudiar a las personas en el contexto de sus antecedentes y en las situaciones en las que se encuentran inmersas.

En tercer lugar, esta investigación se vuelve sensible, ya que se permite interactuar con los implicados en el hecho. Tales acciones permiten la comprensión de la realidad en función de los sujetos y la forma en la que estos participan en los procesos sociales.

Además, el análisis se basa en la metodología cualitativa humanista porque no se reduce a estadísticas, más bien, se buscaron aspectos personales e interiores del caso, profundizando en el análisis de sus perspectivas, creencias, conceptos y experiencias.

Según los autores, la observación y muestra de aspectos de esa magnitud dan validez a una investigación por medio de la profundización de una situación que no se le tomó importancia. Asimismo, se caracteriza por ser sistemática y rigurosa, ya que al no funcionar de manera estandarizada, se vuelven procesos complejos de interpretación de la realidad.

Lo anterior supone, en cierta medida, que el desarrollo de procesos investigativos basados en cualidades, puede ser entendido desde un contexto específico. Así pues, se centran en significados, descripciones y definiciones.

De tal forma que la metodología cualitativa busca analizar procesos subjetivos. “La investigación basada en el método cualitativo pretende acceder al significado de las acciones desde la perspectiva del actor”. (Erickson, 1986)

En ese sentido, la metodología cualitativa no tiene como función básica garantizar la verdad, más bien, pretende ser un aliado para la creatividad del investigador y adaptarse a cada

situación. Es por ello que existe una diversidad de técnicas y estrategias para desarrollar los análisis.

Este análisis, añaden Quecedo y Castaño (2002), denota en su estructura procesos de tipo inductivo, generativo, constructivo y subjetivo. Estas dimensiones no son interpretadas como dicotomías, sino con un carácter relativo a la realidad en la que se producen.

Así, esta metodología, facilita la interpretación de la realidad a partir de un suceso ocurrido en el contexto social. Por lo tanto, a través de la misma se buscó indagar en el tratamiento informativo dado al juicio y la condena de Inocente Montano por los medios digitales de la UCA y de El Diario de Hoy durante el periodo del 15 de abril al 20 de noviembre de 2020.

En consecuencia, se requirió contar con un estudio preciso de los elementos del discurso utilizados por ambos canales para transmitir el acontecimiento desde sus ópticas particulares. El proceso de selección del corpus se realizó con base en criterios que definen la ideología de los medios a estudiar y la forma en que emiten sus contenidos.

En un primer momento, se seleccionó a El Diario de Hoy por su vínculo con la derecha del país y, al ser un medio de comunicación comercial, transmite su información con una forma que no transgrede tales vínculos con los grupos de poder.

Un ejemplo es que, para el año en que ocurrió la masacre de los sacerdotes jesuitas, El Salvador era gobernado por Alfredo Cristiani, del principal partido de derecha del país, Alianza Republicana Nacionalista (ARENA). Esto vinculó directamente al medio con la gran empresa y los intereses particulares de quienes ejercían el poder en ese momento.

También, fue elegido para el análisis debido a su amplia cobertura sobre la condena de Inocente Montano, así como por la estructura de sus textos que muestran de gran manera su forma de ver el suceso.

Por otra parte, el sitio web de la UCA fue seleccionado debido a que, como lo establecen sus estatutos, posee una visión humanista, apegada al respeto y defensa de los derechos humanos.

Por lo tanto, al ser el medio oficial de comunicación de la institución a la que pertenecían los sacerdotes jesuitas, se vuelve novedoso e importante conocer su perspectiva ante la condena de uno de los responsables del crimen.

Al igual que El Diario de Hoy, el sitio de noticias de la UCA mantuvo una amplia cobertura del acontecimiento mediante textos periodísticos de diversos tipos.

Tales textos fueron seleccionados en un periodo específico en el cual la conversación sobre la condena de Inocente Montano era relevante y además, tendencia en plataformas como Twitter.

De esta forma, se eligieron cinco textos referentes al tema de El Diario de Hoy y cinco textos del sitio web informativo de la UCA. Al contar un número igual de escritos, se permite contar con un margen de análisis similar para ver cómo ambos medios abordaron el tema desde sus perspectivas específicas.

Tales textos se realizaron por medio de técnicas particulares de investigación cualitativa que fueron utilizados como un complemento para incrementar la fiabilidad o validez del estudio. Además, proporcionaron un marco contextual y procedimental que respaldará los resultados de la investigación.

Según la autora Ena Chandoya las técnicas de investigación son los “instrumentos de los que puede hacer uso el investigador con el objetivo de obtener datos”, sin importar el tipo de investigación.

Dado su naturaleza cualitativa, las técnicas seleccionadas deberán ser acordes a dicho tipo de investigación como el monitoreo de contenido noticioso en los portales oficiales de El Diario de Hoy y en el de la UCA.

Asimismo, en la siguiente parte la siguiente técnica a aplicar será el análisis del texto a través de categorías de análisis.

Según la Real Academia de la Lengua Española, la acción del monitoreo se refiere a la “observación mediante aparatos especiales el curso de uno o varios parámetros fisiológicos o de otra naturaleza para detectar posibles anomalías”, pero en el caso de una investigación del tratamiento de textos periodísticos, dicha herramienta será cualquier dispositivo con internet (computadora, tableta) en la que se vayan leyendo y obteniendo notas periodísticas sobre el juicio y condena de Inocente Montano.

El monitoreo entonces, facilitó en la investigación, el conocer la intenciones de los medios seleccionados por el que publican dichas notas, ya que las informaciones que difunden establecen un enfrentamiento de ideologías.

El asesinato de los jesuitas se convirtió en una base fundamental del análisis, ya que el involucrado aseveró durante las audiencias su inocencia, lo cual se convierte en una piedra angular de lo que puedan publicar los medios digitales.

Además, se volvió un tema muy interesante a la vista pública generando una causa importante para que lo tomaran en cuenta en las agendas diarias, ya sea a favor o en contra.

Con todo eso, el método cualitativo se reforzó, ya que dicho análisis se efectuó a través de lo que se dice y hacen los medios de comunicación seleccionados dentro del escenario social y cultural de un hecho remarcable focalizado en los delitos cometidos en el conflicto armado de El Salvador por el excoronel Montano.

En tal sentido, lo cualitativo de cada uno de los alegatos se desestructura mediante unidades de análisis y como López (2002) menciona, el análisis de contenido en relación a la información propuesta puede entenderse de una forma completa si lo situamos en: “El contexto de un diseño de investigación, ya que implica la verificación de hipótesis, hacer inferencias sobre las características del texto, las causas o antecedentes del mensaje”.

Lo contencioso se definió bajo el mecanismo de cuadros en los que las frases estuvieron decodificadas, de forma directa sin encubrir las determinaciones mediáticas que esclarecen el propósito inicial de los proyectos y contrariedades que con esfuerzo se han construido para evidenciarlo bajo las nuevas tecnologías, como lo son los sitios web.

El análisis se opone lógicamente a la síntesis (GINER, 2008), ya que ésta consiste en la composición ordenada de los elementos diferentes de un todo, o sea, se basa en una operación contraria a la analítica.

Naturalmente, es de causa común que las oportunidades para difundir estas noticias encajen en el espacio de la fuerza a través del apoyo nacional; ese aspecto estará obligado a convencer de lo que se está compartiendo, hasta que en algún punto genere opinión pública, sobre todo en los sectores más influenciados.

Con la captación de la realidad, que se va transformando constantemente, Anguera (1985), establece que mediante la aplicación del método cualitativo se garantiza la máxima objetividad preservando la continuidad temporal que le es inherente, explorando de esta forma, el tratamiento informativo del juicio y la condena del Coronel Inocente Montano como un factor con suficiente potencia explicativa en relación a las notas seleccionadas.

La técnica de investigación para la selección adecuada de las notas es el monitoreo, la cual resultó factible para la correlación del hecho, en específico de los medios digitales de El Diario de Hoy y la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.

El análisis se opone lógicamente a la síntesis (GINER, 2008), ya que ésta consiste en la composición ordenada de los elementos diferentes de un todo, o sea, se basa en una operación contraria a la analítica.

Es de causa común que las oportunidades para difundir estas noticias encajen en el espacio de la fuerza a través del apoyo nacional; ese aspecto estará obligado a convencer de lo que se está compartiendo, hasta que en algún punto genere opinión pública, sobre todo en los sectores más influenciados.

Con esto, se estableció que la realidad se transforma constantemente, Anguera (1985), indica que mediante la aplicación del método cualitativo se garantiza la máxima objetividad preservando la continuidad temporal que le es inherente, explorando de esta forma, el tratamiento informativo del juicio y la condena del Coronel Inocente Montano como un factor con suficiente potencia explicativa en relación a las notas seleccionadas.

A partir de lo mencionado se constituyeron las categorías en las que se recopilaran los componentes que caracterizan la línea editorial de cada lugar de estudio a causa de un conflicto de ideales.

El primer aspecto para el análisis fue el contexto en el que se desarrollan los hechos, pues son un elemento importante para comprender los motivos por los que se cometió la masacre de 1989 y la efectividad del seguimiento judicial del suceso.

El tipo de información de los antecedentes permite al lector formar una visión más holística sobre el tema.

Entre las unidades de análisis se encuentra la frase “asesinato de los sacerdotes jesuitas” y por ser una de las más mencionadas por ambas plataformas digitales, los sujetos investigadores tuvieron que ahondar en la connotación a la que se quiso llegar con ella.

Uno de tantos motivos que desataron la guerra civil de 12 años en el país, fue precisamente el asesinato de los sacerdotes jesuitas, convirtiéndose en un suceso fundamental en las notas estudiadas cualitativamente, tomándose en cuenta como otra subcategoría en el primer cuadro de recolección de dichas referencias que construyen un pensamiento colectivo.

Por otra parte, la palabra “homicidio” se incluyó en el análisis por la fuerza interpretativa que puede causar en las audiencias sin importar la ideología que defienden, ya que tanto en el pasado como el presente, las muertes exponen las debilidades que un gobierno posee ante una crisis política y social.

No obstante, las palabras “juicio y condena” se sumaron a esta primera categoría por el proceso que han seguido los medios monitoreados por los elementos probatorios que inculparon a Montano de los hechos durante las diferencias marcadas por diferentes antecedentes que generaron consternación internacional.

Otra subcategoría que se relaciona directamente con el caso mencionado es la “fuerza armada”, entidad involucrada en los actos cometidos y que son remarcados entre los artículos informativos como de denuncia en la selección de notas.

Posteriormente se presenta la unidad de análisis “derechos humanos” la cual es una de las aristas que complementan explícita o implícitamente los crímenes efectuados por las entidades acusadas que violaron la libertad, la justicia y la paz.

En el segundo cuadro de análisis se estableció la categoría de “Titulares” ya que este elemento dentro de las noticias son un gancho para obtener la atención necesaria. Por medio de este se pudieron conocer las intenciones del medio al que se está analizando ya que demostraron los ideales que se siguieron a través de la historia con respecto a las versiones que las plataformas digitales manejan hacia sus audiencias que están en la libre decisión de consumir esos contenidos.

Un titular puede responsabilizar, omitir y transmitir factores ideológicos. La estructura de un titular es un elemento importante para conocer el enfoque de los hechos presentados en el texto.

Con lo aclarado, el número de caracteres se observaron para conocer la importancia que EDH y la UCA pretendieron exponer ante la vista pública; es decir, cuál es el objetivo de redactar titulares breves o largos, dependiendo de los lineamientos que manejan y sugieren en sus salas de redacción.

A este elemento se le agrega la unidad de “sustantivos” que en su mayoría están relacionados con el nombre de Inocente Montano y las entidades que lo han enjuiciado, demostrando la operatividad de la condena; incluso, creando expectativa de lo que pudiera ocurrir de una audiencia a otra.

Entre otras subcategorías están los verbos que reforzaron los hechos perpetrados por la parte acusada y acusadora, siendo un aspecto esencial para el estudio cualitativo de los textos periodísticos clasificados. Así también, los complementos pueden fijar una determinación al sujeto de esos titulares, calificándolo, determinándolo o explicándolo.

En dicho cuadro se evaluaron la presencia de palabras abstractas referentes a valores civiles o morales.

La presencia de valores en los textos periodísticos permitió a los sujetos investigadores alcanzar una inferencia de la ausencia o presencia marcada de la ideología del medio, por ejemplo, o la parcialidad ante el caso ocurrido.

Intercambiar ideas con diferentes tipos de personas hace que las opiniones puedan variar, sobre todo si la estructura de valores interfiere en lo que leen los lectores. Esta categoría incluye elementos que en las redacciones de los medios analizados utilizan con frecuencia para reforzar valores e ideas que buscan posicionarse en la mente de los lectores al momento de formar opinión sobre la masacre. La carga ideológica de los valores fue directa.

Entre las unidades de análisis en esta sección se encontraron valores como la paz, la culpabilidad, la verdad, la justicia y la empatía.

El primero, se incluye debido a que es el principal estado quebrantado por el contexto de pre-guerra que se vivía en El Salvador para noviembre de 1989 cuando ocurrió el asesinato de los sacerdotes.

En el caso de la culpabilidad, aunque no pudiese ser visto como un valor sino como una condición, no dejó de ser un sustantivo abstracto y que aportaría una notoria carga ideológica según el contexto que se aplicó en cada texto.

Por su parte, el valor de la verdad, permitió conocer cuál es el concepto de “verdad” o “realidad nacional” bajo el contexto de asesinato de los sacerdotes jesuitas: ¿aceptan el asesinato para los acusados formales?, ¿niegan los hechos?, ¿tergiversan los hechos?, etc.

Y la justicia, que es la cualidad de lo justo, pudo contrastarse con el valor de la empatía, denotando si se limitan los textos expuestos por los hechos o buscando injerencia por la empatía de los asesinatos cometidos.

El cuarto cuadro se tituló “reiteración” ya que los textos seleccionados para el estudio están cargados de información que centran la atención del lector en el Coronel Inocente Montano, quién fue el autor intelectual del asesinato de los sacerdotes jesuitas, pero no el único responsable. Los textos resaltan la figura de Montano, omitiendo a los autores materiales de esos asesinatos.

Por lo tanto, la reiteración aporta solo una versión al hecho que llevaron a cabo varias personas sin darle la posibilidad al lector y a las víctimas de conocer la verdad completa sobre lo ocurrido.

Mediante la unidad de análisis “Nombre propio: Inocente Montano” se hizo un conteo del número de veces en que se repite el nombre del personaje, tomando en cuenta el contexto de la expresión y la omisión de otros nombres.

Por otra parte, con la unidad de análisis “Coronel” se recopiló las veces en que se usa la palabra para hacer referencia al cargo que ostentaba el coronel, que bajo la definición conocida, evoca respeto y autoridad.

Asimismo, por medio de la unidad de análisis “Verbos” se estudió la forma y la selección de verbos que hace el medio para referirse a ciertos actos sobre el juicio de Inocente Montano.

También, con la unidad “Otros Nombres Propios” realizó un conteo de las veces en que otros nombres son mencionados en los textos, para establecer así una comparación respecto a las veces en que es mencionado Inocente Montano.

Con la unidad “Otros Atributos” se buscó descubrir los cargos que ostentaban los demás implicados en la masacre y, posteriormente, en el juicio de Inocente Montano. De esta forma, se pudo descubrir el nivel de influencia que poseía el coronel y la subordinación de sus aliados.

De igual manera, mediante la categoría “Expresiones Verbales” analizó cómo los medios mencionados muestran su postura respecto a los hechos y a sus responsables. Además, por el uso de citas, revelan a sus personajes de interés y enfatizan en datos históricos particulares relacionados con el crimen. La composición de las expresiones es fundamental, ya que hay palabras con una carga semántica superior a otras.

En este punto se volvió necesario conocer los medios de comunicación, documentos y personajes que son tomados como referencia para la construcción de sentido en las notas estudiadas. Es por ello que se hizo uso de la unidad de análisis “Citas directas” que permitió cuantificar las veces en que se usa el tipo de citas y las referencias que ambos medios usan.

Además, se construyó la unidad “Citas Indirectas” para conocer de primera mano las construcciones que los medios de comunicación en estudio hicieron tomando como base ideas externas, sin necesidad de citar directamente.

También, los textos fueron estudiados a través de la unidad de análisis “Frasas” que permitió desglosar las ideas más relevantes que son construidas por los medios de comunicación, sin necesidad de citar directa o indirectamente.

Así, las notas seleccionadas tuvieron un análisis a detalle que permitió determinar cómo, por medio de sus redacciones y elementos gramaticales, El Diario de Hoy y el sitio web de noticias de la UCA dieron tratamiento informativo al proceso de juicio y condena del coronel Inocente Montano por el asesinato de los sacerdotes jesuitas y dos de sus colaboradoras.

VI. Análisis e interpretación de los resultados

En la práctica, las noticias pueden interpretarse según los lineamientos que mantiene el medio que las publica. De esta forma, El Diario de Hoy y la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas pertenecen a ideologías distintas, con tonos de contraste debido a su carácter privado e institucional respectivamente.

De esta forma, el análisis sobre el manejo de la información fue posible gracias a la división de categorías por medio de los cuadros de análisis. Luego de estudiar a profundidad el corpus, se pudo establecer el tratamiento informativo dado al juicio y condena de Inocente Montano que hizo cada medio de comunicación:

a. El Diario de Hoy

En primer lugar, se analizó el **contexto**, el cual establece elementos históricos que han generado la construcción de los discursos del medio y, específicamente, en la defensa o demanda de actos que aún no se resuelven en su totalidad.

En la categoría mencionada, El Diario de Hoy informó sobre la masacre de los sacerdotes jesuitas con elementos caracterizados por fechas y personajes involucrados, reflejando la importancia de esclarecer todos los pormenores del crimen que generaron un impacto en la sociedad civil, por lo tanto, las subcategorías más destacadas son el asesinato de los sacerdotes jesuitas y la condena de Inocente Montano.

Entre las subcategorías más destacadas se encontró el asesinato de los sacerdotes jesuitas así como el sujeto principal de sus notas: Inocente Montano, quién es defendido como un elemento respetable dentro del hecho.

Por lo tanto, se infiere que El Diario de Hoy estuvo en búsqueda de una respuesta favorable para proteger la imagen de grupos de poder que presenciaron el acontecimiento.

En cuanto a la categoría “titulares”, las subcategorías destacadas fueron los sustantivos y los verbos utilizados, los cuales mostraban a Inocente Montano como un ciudadano que, pese

a que se comprobaron los delitos por los cuales fue señalado, no se exponen todos los elementos probatorios que lo incriminaban en su totalidad.

Los elementos lingüísticos utilizados por el medio para construir los titulares tratan de minimizar la participación del excoronel en la ejecución de la masacre.

Un ejemplo de esta característica es el titular: “Excoronel salvadoreño Montano niega haber participado en el asesinato de los jesuitas”. De esta forma, EDH manifiesta su inclinación hacia el acusado incluso en el proceso judicial donde los señalamientos se fortalecieron en contra del exviceministro de seguridad.

Luego se analizaron los sustantivos utilizados a lo largo del texto. Acá el peso ideológico cayó más sobre las frases complementarias de los nombres propios o de los atributos.

En reiteradas ocasiones, en las notas de El Diario de Hoy el nombre de Inocente Montano no representó un recurso con intencionalidad ideológica, sino más bien, su uso era en su mayoría para adjudicar declaraciones, explicación y contextualización. También fue el mismo caso con los atributos que los acompañaban.

No obstante, las veces en que sí recae una intencionalidad marcada para Montano, era para referirse a él como un sujeto de edad avanzada y con un delicado estado de salud que afrontaba un juicio aun cuando alegó no ser responsable de la masacre porque como viceministro de Seguridad “no tenía más facultades que las administrativas”. Acá, entonces, se refleja la intencionalidad del medio por querer que sus lectores lo tomen por inocente.

Algo evidente fue la repetición de la siguiente idea en párrafos consecutivos del texto: “Excoronel salvadoreño Montano niega haber participado en los asesinatos de los jesuitas”, lo que asume directamente la supuesta carencia de facultad de Inocente Montano para ordenar la masacre.

De acuerdo con el análisis, El Diario de Hoy asume la inocencia de Inocente Montano a través de sus textos. Si se considera una de las frases encontradas en los mismos: “Montano se desmarcó de cualquier decisión, diseño o ejecución de los asesinatos, de los que nunca fue

informado por nadie” se puede notar un intento por el medio de reducir la participación del excoronel en la masacre.

Otro de los nombres que, además, es objeto de carga ideológica es el del reiteradamente mencionado abogado defensor de José Inocente Montano. El medio, luego de replicar las palabras de Jorge Agüero, que manifestó que el caso “prescribió según las leyes salvadoreñas”, no cumplió un papel integral del periodismo, el cual debe ser instruir y educar a sus lectores, aludiendo al hecho de que los casos de lesa humanidad (como lo fue el asesinato de los sacerdotes jesuitas) no prescriben según las leyes universales.

Otro detalle destacable en el análisis de los sustantivos propios es que en la nota “La UCA pide a la Sala de lo Penal resuelva apelación al caso Jesuitas”, la única fuente a la que acuden para la parte de las reacciones es al exmiembro del Ejército y miembro del partido ARENA, Mauricio (Chato) Vargas. Vargas es un defensor de Inocente Montano y en la intervención que plasman en su nota, alega a favor de Montano.

Ante dicha situación, se evidenció la falta de voluntad del medio de querer otorgarle a sus lectores un contenido periodístico que contraste diversas fuentes de información. En este caso, el tratamiento informativo se comprende de manera parcial, ya que no se consultó a los diferentes implicados en el juicio de Inocente Montano, únicamente se consideró a una persona afín a la derecha y con vínculos amistosos con el acusado.

Un ejemplo de lo anterior aparece en el párrafo 22 de la misma nota en la que se lee: “Al diputado arenero, quien sirvió de testigo de descargo en el juicio en España, no le queda ninguna duda de que Montano es inocente”. Dicha frase no se redactó como cita y se adjudica en totalidad el argumento de la inocencia a Vargas, por lo que se marca una incidencia directa del medio en la construcción de sentido para los lectores.

En cuanto a la mención de los nombres de los otros militares involucrados, el único personaje mencionado es el teniente Yushy René Mendoza, quien fue procesado y condenado por la justicia salvadoreña por el asesinato de los sacerdotes. Entonces, la idea del medio fue evocar a que alguien a quien sí se le encontró responsable, alegaba culpa sobre un “presunto” autor intelectual, sin mencionar nombres, omitiendo por completo los nombres de los demás

personajes que formaban parte no solo del Estado Mayor de la Fuerza Armada, sino del gobierno central y que también participaron en la ejecución de la masacre.

Por otro lado, un caso evidente de peso ideológico fue el uso del verbo “matar” en lugar de “asesinar”, en donde el asesinato sí implica premeditación de los hechos y “matar” no necesariamente. Esto aparenta restarle importancia (aunque de una manera sutil) al asesinato de los jesuitas.

Sintetizando el uso de los sustantivos, se entiende pues, que sí cumplieron un valor de peso ideológico, y que, con estos elementos, el tratamiento va desde un uso descriptivo hacia uno con indicios de inocencia del excoronel condenado en España.

Adicionalmente, mediante el análisis con la categoría valores, el medio refuerza una postura de defensa, victimización e inocencia en favor de Inocente Montano. Como se ha mencionado, EDH aporta pocos elementos sobre el contexto en que sucedió la masacre, permitiendo que el lector saque sus conclusiones únicamente a partir de los pocos hechos expuestos.

Si se observa a detalle, no se hizo mención a profundidad de la situación de guerra que vivía el país, ni expone las rivalidades que permitieron el cometimiento de la masacre. Esto, se reduce a un papel calificador ante la condena de uno de los implicados en el hecho.

De esta forma, se pudo destacar que el establecimiento de un tratamiento informativo parcial, motivado a desligar de la culpa sobre la ejecución de la masacre no solo a Montano, sino a los demás miembros que conformaban el Alto Mando de la Fuerza Armada durante la gestión del expresidente Alfredo Cristiani.

En las notas analizadas se observó la reiteración de elementos destinados a eximir de culpa al excoronel. Un ejemplo de ello es el primer párrafo de la nota “Excoronel salvadoreño Montano niega haber participado en los asesinatos de los jesuitas”, cuando menciona:

“En su declaración en el segundo día de juicio en España, Montano buscó desligarse de los hechos y hacer ver que no podía dar órdenes a los militares que cometieron los crímenes.”

Como idea principal, el medio se enfocó en las declaraciones de Montano y no expresó lo contenido en la resolución de la Suprema Corte de España o lo expresado por sectores sociales ante el juicio de Montano.

Así, el medio continúa justificando, a lo largo de las notas, una participación intelectual de Montano en los crímenes. Esto sucede, haciendo concluir al lector que el excoronel fue condenado sin una base legal vigente, ya que en reiteradas ocasiones se retoman los alegatos de la defensa que sostuvieron que Montano no podía ser procesado por delitos prescritos, omitiendo el derecho universal que sostiene que los crímenes de lesa humanidad no prescriben.

Por ejemplo, el párrafo 10 de la nota “Excoronel salvadoreño Montano niega haber participado en los asesinatos de los jesuitas”, señala:

“Durante la audiencia, el abogado de Montano, Jorge Agüero, alegó que los hechos en los que el llamado batallón Atlacatl tirotearon a Ellacuría, los otros cinco jesuitas y a la mujer y la hija del guardián de la universidad, prescribieron según las leyes salvadoreñas.”

Esto remarcó la idea de que Montano fue víctima de un proceso judicial basado en legislación que considera la prescripción, sin darle al lector una perspectiva completa de la normativa internacional que hizo posible la condena del acusado.

Asimismo, EDH trató de bajar el nivel de culpabilidad de Montano al expresar que, debido a su cargo, carecía de autoridad para ordenar la masacre. De acuerdo con los registros, el acusado fungía como viceministro de Seguridad durante la gestión de Alfredo Cristiani. El medio únicamente señala que no era su competencia ordenar la masacre, omitiendo una lista específica de las responsabilidades asignadas al viceministerio, es decir, al segundo personaje al mando de la institución que era parte del conflicto armado.

Esto se comprobó a través del párrafo 21 de la nota “Defensa Coronel Montano pide nulidad de condena por Caso Jesuitas” que afirma:

“A juicio de los defensores, la sentencia también infringió el principio de legalidad del art. 25.1 de la CE al considerar aplicable la definición del concepto de terrorismo del Código Penal vigente y de una Decisión Marco de 2002 a unos hechos ocurridos en 1989. De igual

forma creen que se viola el Código Penal al considerar a Montano como autor de los hechos, pues “su responsabilidad como Viceministro de Seguridad Pública era administrativa, no operativa.”

Explicar la verdad a los lectores es algo complejo. Se sabe que los medios de comunicación obedecen a un discurso y que aportaron su propia visión de los hechos, sin embargo, la ética periodística obliga a los medios de comunicación a realizar una explicación basada en el contraste de fuentes e ideas. Este no es el caso de la mayoría de notas de EDH analizadas en la presente investigación.

Las construcciones de verdad realizadas por el periódico están basadas en los alegatos de la defensa, los cuales, judicialmente, carecen de peso ya que el caso finalizó en una penalización. Estas ideas relegaban a Montano como un miembro secundario del Ejército, quien fue condenado en un país extranjero por delitos legalmente prescritos, sin considerar la reparación moral o el respeto del derecho universal.

Respecto al proceso judicial desarrollado en El Salvador, el medio aportó pocos datos, únicamente se mencionó la prescripción de los delitos relacionados con la masacre y cuando otros exfuncionarios fueron absueltos de los crímenes debido a la entrada en vigencia de la Ley de Amnistía en 1993. Se omitió decir que, para entonces, el gobierno y buena parte del Legislativo era controlado por la derecha del país.

Al estudiar los elementos del texto que refuerzan el valor de empatía, se pudo observar que sí existe, pero se encamina en favor de Inocente Montano. El medio logra ser muy empático con el acusado, acudiendo a elementos extralingüísticos como la descripción de su estado físico y de las condiciones en las que se presentó a su juicio en España.

Tal es caso del párrafo 10 de la nota “El Tribunal Supremo de España revisará la sentencia del excoronel por caso jesuitas en El Salvador” escrito de la siguiente manera:

“Pero a sus 78 años, en silla de ruedas (era trasladado al juicio en ambulancia) y con un delicado estado de salud (diabetes y cáncer de vejiga), su horizonte en prisión es una incógnita.”

Sobre el párrafo en mención, cabe destacar que aparece en medio de la nota, no al final. Entonces, basándose en la jerarquización de la información se puede concluir que el estado físico del acusado es de alta importancia para el medio, quien únicamente destaca elementos sobre él, sin considerar la reparación moral o la solidaridad con las familias de las víctimas o las instituciones de derechos humanos que han luchado por la causa.

Así, el medio de comunicación señala a los sacerdotes jesuitas como miembros de la oposición en ese momento, sin referirse a su ocupación académica o su labor dentro de la sociedad.

De igual forma, al estudiar a profundidad el tipo de expresiones verbales que usó el medio se pudo establecer que su principal recurso son las citas directas. Pese a, muchas veces ser parte de la resolución judicial de España y con carácter de validez en cuanto a los resultados del juicio, se contrastaron con los alegatos presentados por la defensa del excoronel Montano.

El manejo de las fuentes fue limitado, ya que no se brindó la oportunidad al lector de conocer todos los puntos de vista ante la judicialización de Inocente Montano. Ejemplo de ello es la nota “La UCA pide a la Sala de lo Penal resuelva apelación caso Jesuitas, en la que el contraste de fuentes no permite establecer con certeza el punto de vista de los personajes e instituciones implicadas en la masacre.

El texto mencionado basó su análisis en las declaraciones del exdiputado de ARENA, Mauricio Vargas. La reiteración de sus argumentos es obvia y constante a lo largo del texto. Se menciona a la UCA, pero basándose en las publicaciones de la institución, sin darles voz por medio del abordaje directo.

En este punto se vuelve válido mencionar que algunas de las notas analizadas son retomadas de agencias de prensa, sin embargo, se sabe que estas pueden ser modificadas de acuerdo a los criterios de conveniencia e idoneidad establecidos por el medio.

b. Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

Dentro de las categorías, la primera establecida como “contexto” se posicionó como una de las más importantes ya que el crimen ejecutado hacia sus miembros se convirtió en memoria histórica ante una inclemente guerra civil en los años 80.

Las unidades de análisis con mayor carga ideológica se centran en las palabras "Fuerza Armada" y "derechos humanos", las cuáles indican un señalamiento generalizado sobre la masacre.

Así también, expuso las intenciones que tienen en relación al caso. Juzgaron y señalaron, pero no hicieron mayores cuestionamientos sobre la orden solicitada por Montano en aquella época.

La institución aporta elementos amplios que explican la situación que enfrentaba el país en 1989, cuando ocurrió la masacre.

Asimismo, los señalamientos estaban enfocados a la Fuerza Armada, un elemento esencial en el Estado salvadoreño, por lo que se hace una constante comparación de la respuesta empleada por el sistema judicial y las autoridades españolas a raíz del hecho. Fuera de responsabilizar o mencionar a Inocente Montano, la UCA describe el cometimiento de la masacre como un hecho permitido desde el Estado en su conjunto.

En este caso, la pregunta guía se resolvió desde un inicio ya que es parte del tratamiento informativo que maneja el medio en relación a las injusticias que continúan sin una respuesta. Además, se exhiben las deficiencias que tuvo el proceso luego de una larga espera por los allegados a las víctimas.

Por su parte, los “titulares” se desarrollaron a partir de cargas ideológicas ya que se propusieron recomendaciones del proceso efectuado e implícitamente ofrecieron un resumen de lo que se comentó en las notas respectivas.

Un ejemplo de esto son las reiteradas ocasiones en las que se establece una postura en relación a cada etapa del proceso judicial como: "Ante el juicio del excoronel Inocente Montano" o "Ante la condena del excoronel Inocente Montano".

Con esto se infirió, que la institución universitaria está a la expectativa de las decisiones internacionales, más que de las nacionales, debido a que no se le tomó la importancia necesaria en el órgano judicial local.

Sobre la categoría de los sustantivos, las notas de la UCA mencionaron pocas veces el nombre o los cargos de Inocente Orlando Montano y, más que para emitir juicios de valor en contra de él, la institución se limita a usarlo para mencionar el hecho de que fue condenado y en una ocasión para exhortarlo a colaborar con la búsqueda de la verdad sobre el asesinato de los jesuitas.

Si bien el nombre de Montano no suele aparecer, la UCA destaca una culpabilidad colectiva al mencionar los atributos y nombres del Batallón Atlacátl, Batallón de élite, La Tandoná y otros.

Y en el caso de los jesuitas asesinados, los términos para mencionarlos son “mártires” y “Testigos de la verdad”, ambas aludiendo a conceptos religiosos para aquellos con cercanía a Dios, tanto por la muerte como por predicar sus enseñanzas.

Así también el nombre de la institución reluce para la exigencia de un papel activo del sistema judicial de El Salvador en el trabajo de la búsqueda de justicia de los casos de lesa humanidad cometidos en el conflicto armado.

Asimismo, la academia resaltó el nombre de su institución y el de la Compañía de Jesús para aludir a que están dispuestos a perdonar el caso, pero exigen al sistema judicial salvadoreño acciones concretas para alcanzar la justicia que añoran.

Uno de los nombres propios fundamentales en el valor ideológico de las notas de la universidad fue el del padre Ignacio Ellacuría, pues el resaltar todas sus competencias académicas y sociales, destacó que su pérdida fue un retroceso en el diálogo pacífico entre la guerrilla y la FAES en el tiempo del conflicto armado.

En cuanto a los verbos infinitivos, su uso se evoca a que la institución realiza acciones concretas en favor de los derechos humanos, tanto como velar por ellos, protegerlos y denunciar sus vulneraciones.

Adicionalmente, la institución refuerza su ideología en los textos por medio de un lenguaje que evoca valores que consideran fundamentales como la verdad, la justicia y la paz.

La institución no defendió a ningún personaje implicado en la masacre, más bien expresó que los hechos fueron permitidos por los tres Órganos de Estado. No se descargó la culpa únicamente en la FAES, ni en las fallas presentadas por el Judicial, más bien se hace una contextualización histórica de los factores que permitieron la impunidad de los crímenes.

Ejemplo de ello es el párrafo 7 de la nota “Ante el inicio en España de la vista pública del juicio por masacre en la UCA”:

“La protección del Estado salvadoreño a los militares que cometieron este crimen se ha mantenido a lo largo del tiempo.”

Para la UCA, la justicia es un concepto universal que se debe respetar de acuerdo con la normativa moral y legal. El medio, al ser directamente afectado con la masacre, introdujo términos como “abuso de poder”, “impunidad”, “seguridad jurídica” y “bien común”.

La universidad fue contundente al señalar que la condena de Inocente Montano en el extranjero es una lección para la Corte Suprema de Justicia de El Salvador, que no pudo concretar ninguna condena tras décadas del cometimiento de los crímenes.

De acuerdo con el análisis, la institución interpretó la verdad como un proceso relacionado con el juicio justo y la consecución de ideales propios del país, respetando el marco de derechos humanos y las atribuciones de cada poder de Estado en función de las personas, no de intereses particulares.

Se hace referencia a elementos como la libertad de expresión, el desarrollo del país, la erradicación de la pobreza y la condena de casos de manera justa. A esto se agregaron elementos adicionales para el lector, de manera que tenga los insumos coyunturales necesarios para sentar postura ante el juicio de la masacre.

En ese sentido, al hablar de empatía, el medio hizo referencia al contexto social salvadoreño y los problemas que generó el encubrimiento de la verdad o la injusticia en casos

como la masacre de los sacerdotes jesuitas. Los elementos ideológicos no se descargaron a favor de un solo personaje.

Frecuentemente, los textos plantearon la situación desde un principio y aportaron lo que la institución consideró como soluciones próximas a los conflictos. Otorgaron a los sacerdotes jesuitas un papel mediador dentro del conflicto armado.

El uso de las fuentes en los textos reveló un tratamiento informativo ideológico complejo, basado en el respeto de las libertades individuales y colectivas, así como en la defensa de los derechos humanos y la reparación moral.

El medio cita frases evangélicas y a autores que, desde su perspectiva, aportaron a crear una visión amplia de la justicia y del Estado como garante del respeto de los derechos humanos y la consecución de la paz.

La investigación centrada en el caso de Inocente Montano ante la masacre de los sacerdotes jesuitas estuvo influenciada por líneas de pensamiento, motivo por el cual los medios analizados lo presentaron con notables diferencias en relación a lo que defienden.

Es por eso que de los resultados obtenidos en el desglose general, se determinó que el portal digital de El Diario de Hoy defiende y victimizó de forma sutil al exviceministro de Seguridad Pública, Inocente Orlando Montano, mientras que la UCA lo mencionó como parte de un conjunto (el Estado) que permitió no solo el cometimiento de la masacre, sino su impunidad durante los años.

En la categoría denominada “contexto” el medio digital de El Diario de Hoy se caracterizó por difundir datos breves, es decir, elementos informativos que se inclinaron a la defensa de Inocente Montano para generar dudas entre los lectores sobre cuál es la verdadera versión de los hechos, presentando a la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas como una instancia sin pruebas contundentes que inculpen al acusado.

En este punto, la UCA aportó elementos históricos a los textos, explicando al lector las acciones que ocasionaron el conflicto armado y el contexto en el que se desarrolló la masacre.

La segunda categoría destacada en el análisis de los medios son los “titulares”, en la que El Diario de Hoy plasma la línea ideológica que pretende proteger, es decir, destacar las pruebas a favor de Montano manteniendo ese discurso en la redacción periodística evitando los espacios para mostrar la contraparte. Entre los sustantivos relevantes, se establecieron los propios, contables y concretos, debido a que se hacen menciones directas dentro de las frases iniciales en donde la finalidad es llamar la atención de los lectores.

En el caso preciso, del análisis de los sustantivos propios y los atributos, que permite entender que aún cuando muchas de sus notas son tomadas de agencias de prensa, sí se reconoce igualmente la postura del medio oficial.

Así mismo, el Diario de Hoy acudió referencias de Montano como un ser de edad ya mayor y con un delicado estado médico, al cual le enfatizan los argumentos de inocencia.

Por su parte, el medio digital de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, denominado “noticias UCA”, resaltó el contexto como piedra angular para la defensa de los derechos humanos y la culpabilidad directa de Inocente Montano y la Fuerza Armada que permitió la ejecución del crimen.

Así también, pronunció cada etapa del proceso de juicio y condena las irregularidades que el Estado salvadoreño posee en relación a expedientes olvidados de la guerra civil.

Asimismo, la institución hace énfasis en reiteradas ocasiones sobre el encubrimiento por diferentes aparatos, en especial, el Sistema Judicial que alargó la resolución del exviceministro de seguridad que ordenó la muerte de las víctimas tomando en cuenta a otros de los involucrados que efectuaron la escena del crimen.

El portal de comunicación universitario incriminó en su totalidad a todos los miembros del Estado Mayor de la FAES, exponiendo, sobre todo, las pruebas presentadas por la Audiencia Nacional de España lo que aparta las opiniones de la parte acusada. Entre los sustantivos más destacados son los concretos, abstractos e individuales donde se refleja la importancia simbólica del juicio luego de 30 años de impunidad.

De igual forma, los complementos oracionales de ambos medios se diferenciaron en la importancia que le dan a los elementos históricos y el accionar de las personas que formaron parte de los grupos de poder que permanecen hasta la actualidad.

Por otra parte, la segunda categoría denominada “titulares” mostró una clara postura de los hechos. No se encajan en elementos políticos, sin embargo, se busca la emotividad por medio de un incesante reclamo ante el Estado salvadoreño el cual no buscó alternativas para darle una resolución al caso.

No aún con la firmeza de la institución para reconocer la culpa colectiva de los asesinos de los jesuitas, poco nombran a Montano, y las veces en que su nombre aparece es bien para mencionar el momento de su proceso judicial y una única vez con un llamado directo exhortándolo a revelar todo lo necesario en el tribunal español.

Esto lo refuerzan con el uso del nombre de su misma institución de la que enfatizan que su disposición de perdonar a todos los involucrados, pero que exigen al Estado Salvadoreño justicia reparadora.

Si bien, no son muchos los atributos o sustantivos propios, los utilizados, poseen un valor ideológico con mucha carga. Pero no se enfocaron en un mismo implicado como Orlando Montano, tal como El Diario de Hoy.

Al contrastar la forma de presentar los hechos, se pudo observar que EDH presenta un tratamiento informativo parcial, enfocado en defender a Inocente Montano por medio del abordaje de fuentes afines al personaje y en sentar opinión sobre el tema basándose en la prescripción de los delitos relacionados con la masacre dentro de la legislación salvadoreña.

En oposición a ello, la UCA presentó un tratamiento informativo contextual y encaminado hacia un enfoque del respeto de los derechos humanos, no solo mediante las leyes nacionales, sino bajo lo que rige la normativa moral y legal internacional.

El Diario de Hoy se enfoca en presentar la condena de Inocente Montano como un hecho individual, cometido por ciertos personajes de la Fuerza Armada que no se mencionan en su

totalidad. La responsabilidad recae, de acuerdo al medio, en el Sistema Judicial que actuó de acuerdo a los criterios de prescripción y legalidad.

La UCA, por su parte, asume que la masacre fue un acto cometido debido a la permisión de los tres poderes del Estado, no solo del Judicial. Explica que, cada órgano jugó un papel fundamental en el encubrimiento de los hechos de la masacre y que, incluso, los funcionarios hicieron uso de los medios de comunicación que controlaban para poder dejar en libertad a los asesinos de los jesuitas.

Respecto al uso de fuentes, EDH recurrió a personajes afines al acusado para tratar de reforzar la visión sobre su inocencia. Poca voz se otorgó a las familias de los jesuitas, a las instituciones de derechos humanos o a la sociedad civil. De acuerdo con esto, el medio otorga a los sacerdotes un papel de opositores al régimen.

La universidad usó fuentes de carácter religioso, académico y de la sociedad civil, enfatizando en aspectos puntuales de la masacre y de la condena, dando elementos de juicio basados en los valores que defiende la institución. Los textos otorgaron a los jesuitas un papel mediador dentro del conflicto armado.

De tal forma, EDH enfocó sus notas sobre la condena de Inocente Montano en eximir de responsabilidades al acusado y en exponer el proceso judicial. La UCA, en contraste, centró sus notas en la búsqueda de la verdad y la garantía de justicia para todos los procesos penales.

El tratamiento informativo brindado por EDH puede ser considerado, de acuerdo con los elementos recabados, como parcial, en favor de Inocente Montano y orientado a exponer una condena injusta, mientras que el de la UCA, puede ser catalogado como un tratamiento más imparcial, basado en garantías de derechos y con la finalidad de dar soluciones a problemas sociales como la impunidad, la injusticia social y la pobreza.

Según FONG (2012), el tratamiento informativo es todo aspecto considerado en la creación de cualquier producto periodístico. Por lo que se compone de la información que presentan los medios de comunicación y que se desarrolla a través de cualquier género periodístico.

El abordaje de este aspecto en los medios tendió a ser parcial porque no buscaron recabar elementos que contrasten los hechos, y desestiman las pruebas contundentes de las publicaciones respectivas.

Por lo tanto, se consideró un mal tratamiento informativo porque no cumplen el objetivo periodístico de la neutralidad, algo que suele ser lo más complicado para las salas de redacción en la actualidad, ya que El Diario de Hoy evidencia con una larga lista de elementos su ideología en la información presentada.

Reforzando lo anterior, según el politólogo CasMuddle, quién explica que el ultraderechismo busca beneficiar al grupo de poder dejando de lado la democracia liberal.

La UCA reflejó una ideología más receptiva a la pérdida de los miembros de su congregación tal como lo sostiene RENDÓN (2007), ya que los mensajes se difundieron por acción comunicativa que se guía a través de los hechos pasados que no tuvieron una resolución concreta sobre la justicia en el Estado.

Mientras que el objetivo de investigación se cumplió, ya que el análisis establecido por medio de los cuadros, ayuda a realizar una inferencia adecuada sobre la información difundida en las plataformas digitales de El Diario de Hoy y la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”, que define las formas del discurso escrito e ideológico del juicio y condena del Coronel Inocente Montano.

En cuanto a la calificación del tratamiento informativo que la UCA estableció, se inclinó por la ética ya que como lo comenta la Comisión de Hechos Delictivos la Fuerza Armada debía proteger a la sociedad civil, por ser su misión con la ciudadanía y con el Estado que se convierte en algo contradictorio al provocar un crimen de tal nivel.

De esta forma se identificó que los mensajes intentan cambiar la percepción de los lectores que los consumen, con la finalidad de conseguir apoyo masivo no sólo a nivel nacional, sino internacional impactando a las generaciones próximas que no conozcan los elementos que estructuraron el conflicto armado y que resultaron con la pérdida irrecuperable de vidas.

Conclusiones

- El tratamiento informativo dado por El Diario de Hoy al juicio y condena de Inocente Montano por el cometimiento de la masacre de los sacerdotes jesuitas se puede considerar parcial, dado el análisis textual aplicado.
- Este tratamiento informativo se define como tal porque el medio no expone en sus notas todos los elementos que incriminan a Inocente Montano como responsable de los crímenes relacionados con la masacre, exponiendo únicamente la información referente al juicio que defiende al personaje.
- En sus textos, El Diario de Hoy intenta reducir la participación de Inocente Montano en el cometimiento de la masacre, reiterando que su cargo, pese a ser el segundo al mando del ministerio de Seguridad para 1989, no le daba la potestad para ordenar los asesinatos porque era de carácter administrativo.
- El tratamiento informativo de El Diario de Hoy se puede calificar con tendencia de ultraderecha, ya que para la construcción de sus notas, el medio únicamente recurrió a fuentes cercanas a Inocente Montano, sin tomar en cuenta a la UCA, a las instituciones de derechos humanos relacionadas con la masacre o a los miembros del Alto Mando del Ejército.
- El Diario de Hoy recurre, para abordar el tema, mayormente a notas de agencias internacionales. Ante esto, hace una poca edición del material, conservando los elementos que restaban validez al proceso judicial en España por la prescriptibilidad de los delitos en la normativa salvadoreña. A su vez, responsabiliza con mayor fuerza al Órgano Judicial sobre la falta de penalización por el cometimiento de la masacre.

- El tratamiento informativo dado al juicio y condena del excoronel Inocente Montano refleja es parcial, ya que destaca, en reiteradas ocasiones, elementos extralingüísticos como el estado físico y las condiciones en las que llevó a cabo el proceso para sugestionar al lector y hacerlo sentir pena o lástima por el personaje.
- Adicionalmente, El Diario de Hoy muestra en sus textos un encubrimiento a los miembros que conformaban el Alto Mando del Ejército y del gobierno de Alfredo Cristiani. Como se sabe, El Salvador era gobernado por el partido ARENA, con una fuerte vinculación al medio. Esto se evidencia porque en ningún momento se menciona a personajes de las altas esferas estatales. El medio hace ver el hecho como algo aislado e individual, en lo que únicamente participaron miembros con funciones operativas y rangos inferiores.
- EDH a través de su portal digital aborda el tema con notas periodísticas de carácter informativo, por lo que la pluralidad de las fuentes y de elementos de contraste debió ser un elemento primordial para sus publicaciones.
- La UCA, por su parte, realizó un tratamiento **informativo-contextual**, enfocado en el respeto de los derechos humanos, sin limitarlo a la normativa salvadoreña sino explicándolo como algo incluido en leyes morales y penales internacionales.
- La institución recurre a una explicación amplia sobre el contexto y los elementos ideológicos que propiciaron el cometimiento de la masacre. Las notas hacen referencia al papel que desempeñaban los jesuitas en la búsqueda de explicaciones y la paz durante el conflicto armado.
- Los textos de la UCA visualizan para el lector que la masacre fue un hecho planeado y cometido desde el Estado como un conjunto de instituciones y funcionarios, no como

un acontecimiento aislado. Responsabiliza por igual a los tres poderes del Estado y a los funcionarios con mayor rango del gobierno, sin responsabilizar únicamente a la Corte Suprema de Justicia.

- En sus notas, la universidad hace uso de elementos que denotan responsabilidad moral y la necesidad de hacer justicia en el país, no solo para la masacre, sino para resolver otros aspectos más amplios como la desigualdad, el abuso de poder y la pobreza.
- La UCA aborda esta temática únicamente en notas de tipo opinativo, lo que le abre validez a la subjetividad del contenido, pero dado a que se colocan en un portal noticioso, vale pronunciar que carecen de contenido periodístico informativo sobre el juicio y condena de Montano.

Recomendaciones

A El Diario de Hoy:

La comunidad salvadoreña e internacional merece un tratamiento informativo con parcialidad en el tratamiento informativo, y más en temas judiciales que impliquen temas sobre asuntos que nunca obtuvieron justicia y menos justicia restaurativa.

Por tanto, es válido que la comunidad de lectores (o desde la Academia) le sugiera al medio abordar un contexto más amplio y explicativo en relación a lo sucedido el 16 de noviembre de 1989. En este sentido, vale rescatar también que urge que en el apartado de reacciones, estas logren ser plurales, ya que carecen de esta cualidad.

El reiterar el argumento de la falta de culpabilidad de Inocente Montano en las notas no responde al ideal de la libertad de información en los textos periodísticos, lo que es importante propiciar para que las notas no parezcan copiadas directamente de un comunicado oficialista.

El Diario de Hoy siendo un medio nacional con gran número de reacciones en redes sociales, y por ende con popularidad en el sitio virtual, debería dejar de recalcar la inocencia de un acusado que ya fue encontrado culpable en un juicio. En este caso ya no es válido sostener la presunta o nula culpabilidad.

Sobre el uso de notas de agencias, el medio debería de tomar a bien pasar por edición los materiales que retoman, ya que muchas veces estas carecen del contexto necesario para explicar el contexto de lo ocurrido en el marco del asesinato de los sacerdotes jesuitas.

Las notas de agencias están sujetas a cambios y a edición, el medio debería, por tanto, tomarlo solo como base.

Si bien el describir el estado físico y de salud de Inocente Montano al momento de afrontar su proceso judicial, vale la pena mencionarlo en cuestión de descripción, no era el dato central de lo que ocurría, sino más bien el proceso en sí. Por tanto debería buscarse un enfoque más preciso para abordar contenidos tan importantes.

Por otra parte, vale rescatar la carencia de la mención del resto de los personajes de la Fuerza Armada que estuvieron implicados, así como el expresidente Alfredo Cristiani. Vale entonces que las notas expliquen o recuerden a los lectores que hubo más implicados y que no se limiten a mencionar a Yushi Mendoza, demeritando su aporte en el juicio por el hecho que él sí fue encontrado culpable por las leyes salvadoreñas.

A la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas”

Dado la amplia creación de textos reflexivos sobre derechos humanos vale esperar que la institución tanto como academia y agente político continúen con la difusión de textos bajo esta directriz o enfoque.

Pero valdría también que se incluyeran textos de carácter noticioso o notas "frías", ya que cada una de las mismas sobre el tema son de tipo opinativo. Este tipo de nota permitiría abrirse a un acercamiento a la neutralidad de los textos.

Además, si bien la institución recurre a amplias explicaciones sobre lo ocurrido el 16 de noviembre del 89 en que fueron asesinados los jesuitas, valdría también detallar el proceso en sí de la condena y juicio del excoronel Inocente Orlando Montano, pues las notas carecieron de eso.

El que la UCA mantenga una directriz fija en evidenciar como responsables de la masacre no solo a autores intelectuales y materiales, sino a todo un conjunto de poderes, le permite al lector (nacional o no) concebir una visión más holística de las carencias y deudas

judiciales para con las víctimas de actos de lesa humanidad cometidos durante la época del conflicto armado.

Dicho esto, valdría pues que la constancia de abordar temas de desigualdad social y abuso de poder continúen resonando en la academia.

VIII. Fuentes consultadas

Bibliográficas

MONTERO, Dolores (1993) *La información periodística y su influencia social*, Barcelona, España, primera edición, Editorial LABOR S.A. 127 pp.

GINER, Salvador (2008) *Historia del pensamiento social*, Barcelona, España, doceava edición, Editorial Ariel, 783 pp.

HYMAN, Rychard (1981) *Relaciones Industriales: Una Introducción Marxista*, Londres, Inglaterra, segunda edición, Editorial Hermann Blume, 219 pp.

KRIPPENDORFF, Klaus (1990) *Metodología de análisis de contenido*, primera edición, Barcelona, España, Editorial Paidós, 269 pp.

MONGE, Carlos (2011) *Metodología de la investigación cualitativa y cuantitativa: Guía didáctica*, Neiva, Colombia, primera edición, Editorial Universidad Surcolombiana, 217 pp.

LOZANO, José (2007) *Teoría e investigación de la comunicación de masas*, Monterrey, México, segunda edición, Editorial PEARSON EDUCACIÓN, 116 pp.

Hemerográficas

ESCUADERO, Juan. (2020) “Un cambio de paradigma en la formación continuada del profesorado”, en *Qurrriculum*, Murcia, España, José Santos, No. 33, junio 2020 pp. 91-101.

GARRIDO, Luis (2011) **“HABERMAS Y LA TEORÍA DE LA ACCIÓN COMUNICATIVA”**, en *RAZÓN Y PALABRA*, Ciudad de México, México, No.75, febrero - abril de 2011, pp. 19

LÓPEZ, Fernando (2002) **“El análisis de contenido como método de investigación”** en *Revista de Educación*, Huelva, España, Fernando López, Año 4, 2002, pp. 169 - 179.

MELERO, Noelia, (2012) **“El paradigma crítico y los aportes de la investigación acción participativa en la transformación de la realidad social: un análisis desde las ciencias sociales”**, en *Cuestiones Pedagógicas*, Sevilla, España, Universidad de Sevilla, Año 21, 2011, 2012, pp. 339 - 355.

NIETO, Santiago (1992) **“El «Análisis de Contenido» como técnica de investigación documental. aplicación a unos textos de prensa educativa, y su interpretación " mediante "análisis de «correspondencias múltiples».** en *Revista Investigación Educativa*, Salamanca, España, Área de M.I.D.E., No. 20, 1992, pp. 180-182.

Archivológicas

CORTEZ, Liliana (2017) *“Tratamiento informativo de los medios digitales: el salvador.com, la prensa gráfica, Diario El Mundo, Co Latino, El Blog, El faro, Contrapunto, Voces, El Metropolitano, La Página, El Periodista SV y Verdad Digital sobre el programa jóvenes con todo impulsado por el instituto nacional de la juventud (INJUVE). Período de análisis de junio a agosto de 2016.”*legajo

2-12, folio 4, Repositorio Institucional UES, San Salvador, El Salvador, C.A., 2017.

FONG, Vera (2012) *"Análisis del tratamiento periodístico dado por los medios impresos El Tiempo y El País a la información de un hecho internacional"*, folio 2 Universidad Autónoma de Occidente, Cali, Colombia, 2012.

ORELLANA, Zulma (2010) *"El perfil periodístico de la sección METRO de El Diario de Hoy"* folio 15, Repositorio Institucional UES, San Salvador, El Salvador, C.A., 2010.

Fuentes en línea

AFP, *"Excoronel salvadoreño Montano niega haber participado en los asesinatos de los jesuitas"* [16 Párrafos] noticia de *El Diario de Hoy*, [en línea: <https://historico.elsalvador.com/historico/722547/inocente-orlando-montano-niega-participacion-caso-jesuitas-juicio-espana.html>] consultado el 17 de agosto de 2021.

AGENCIAS, *"El Tribunal Supremo de España revisará la sentencia del ex coronel por caso jesuitas en El Salvador"* [14 párrafos], noticia de *El Diario de Hoy*, [en línea: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/tribunal-supremo-espana-revisara-sentencia-excoronel-montano-caso-jesuitas/799985/2021/>] consultado el 16 de agosto de 2021.

ANGUERA, María, *"La investigación cualitativa"* [16 páginas] artículo de la UCA, [en línea: <https://www.uca.edu.sv/coleccion-digital-IMB/wp->

<content/uploads/2015/12/1981-La-guerra-civil-en-El-Salvador.pdf>] consultado el 25 de marzo de 2021.

BAJOIT, Guy, “*Relaciones de clases y modos de producción: teoría y análisis. Cultura y representaciones sociales*”, [110 párrafos] artículo *SCiELO* [en línea: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-81102014000200001] consultado el 25 de marzo de 2021.

BARDIN, Laurence, “*El Análisis de Contenido*”, [168 páginas] libro electrónico, [en línea: https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=IvhoTqll_EQC&oi=fnd&pg=PA7&dq=que+es+el+analisis+de+contenido&ots=0HwZfokXw-&sig=a1c26QJV9x1VVJa0t0QkiKthsWA#v=onepage&q=que%20es%20el%20a%20analisis%20de%20contenido&f=false] consultado el 27 de marzo de 2021.

BBC, Redacción, “*Sus rostros y cerebros fueron despedazados: la masacre de 8 personas por la que un excoronel del ejército de El Salvador fue sentenciado a más de 130 años de cárcel.*” noticia de *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51305046#:~:text=Derechos%20de%20autor%20de%20la%20imagen%20AFP%20Las%20ocho%20v%C3%ADctimas,Celina%20Ramos%20de%2016%20a%C3%B1os>. consultado el 28 de mayo de 2021.

CANE, CONAGHAN, “*El nuevo compañero de Oxford para la Ley*”, [1,200 páginas] libro electrónico de la *Universidad de Oxford* [en línea:

<https://www.oxfordreference.com/view/10.1093/acref/9780199290543.001.0001/acref-9780199290543>]. Consultado el 25 de julio de 2021.

CAMINOS, Jose, *“Elementos defintorios del Periodismo Digital”*, [20 páginas] artículo de la *Universidad del País Vasco*, [en línea: <https://revistas.ucm.es/index.php/ESMP/article/download/ESMP0707110317A/12129>] Consultado el 14 de julio de 2021.

CEBOTAREV, Eleanora, *“El enfoque crítico: una revisión de su historia, naturaleza y algunas aplicaciones”* [27 páginas] libro electrónico del *Centro de Estudios Avanzados en Niñez y Juventud alianza de la Universidad de Manizales y el CINDE*. [en línea: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Colombia/alianza-cinde-umz/20131003012514/Art.NCebotarev.pdf>] consultado el 20 de julio de 2021.

CONNERTON, Paul, *“Critical Sociology”* [520 páginas], libro electrónico de *Harmondsworth*. [en línea: https://search.library.uq.edu.au/permalink/f/13gdeh/61UQ_ALMA21111077960003131] consultado el 7 de abril.

DOGGETT, Martha, *“Treinta años buscando justicia: la condena del coronel Montano”* [11 párrafos], artículo de *Noticias UCA*, [en línea: <https://noticias.uca.edu.sv/articulos/treinta-anos-buscando-justicia-la-condena-del-coronel-montano>] consultado el 19 de agosto de 2021.

DW, *“Caso Jesuitas: visto para sentencia en España el juicio a Inocente Montano”*, [9 párrafos] noticia de *Deutsche Welle*, [en línea:

[.https://www.dw.com/es/caso-jesuitas-visto-para-sentencia-en-espa%C3%B1a-el-juicio-a-inocente-montano/a-54193077](https://www.dw.com/es/caso-jesuitas-visto-para-sentencia-en-espa%C3%B1a-el-juicio-a-inocente-montano/a-54193077)] consultado el 10 de julio de 2021.

EL FARO, “*Un juicio de verdad para el coronel Montano.*” [16 párrafos] noticia de *elfaro.net*, [en línea: <https://elfaro.net/es/202009/columnas/24818/Un-juicio-de-verdad-para-el-coronel-Montano.htm>] consultado el 5 de mayo de 2021.

ESPALLARGAS, Adrián, “*La masacre de la UCA, el asesinato de seis jesuitas por el que el excoronel Montano ha sido condenado*”, [9 párrafos] artículo de ABC, [en línea: https://www.abc.es/internacional/abci-masacre-asesinato-seis-jesuitas-excoronel-montano-sido-condenado-202009111937_noticia.html] consultado el 30 de mayo de 2021.

FUCHS, Christian, “*Teoría crítica de la Información, la comunicación, los medios y la tecnología.*” [41 párrafos] artículo de GLOSSARIUMBITri. [en línea: <http://glossarium.bitrum.unileon.es/Home/teoria-critica-de-la-informacion>] consultado el 16 de julio de 2021.

GONZÁLEZ, Dalia, “*Lecciones del Caso Jesuitas en España para el sistema judicial salvadoreño*”, [13 párrafos], artículo de Noticias UCA, [en línea: <https://noticias.uca.edu.sv/articulos/lecciones-del-caso-jesuitas-en-espana-para-el-sistema-judicial-salvadoreno>] consultado el 23 de agosto de 2021.

GONZÁLEZ, Fredy, *¿QUÉ ES UN PARADIGMA? ANÁLISIS TEÓRICO, CONCEPTUAL Y PSICOLINGÜÍSTICO DEL TÉRMINO*, [104 párrafos] artículo de la *Universidad Pedagógica Experimental Libertador* [en línea:

<https://www.redalyc.org/pdf/658/65820102.pdf>] consultado el 24 de julio de 2021.

PORTA, Luis, *“La investigación cualitativa: El Análisis de Contenido en la investigación educativa”*, [135 párrafos] artículo de la *Universidad Nacional de Mar del Plata*, [en línea: 3301-Texto del artículo-3258-1-10-20190606.pdf] consultado el 6 de mayo.

LA VANGUARDIA, *“Biografía de Inocente Montano, cuya extradición a España aprueba jueza de EEUU”*, [22 párrafos] biografía de LA VANGUARDIA.

[en línea:

<https://www.lavanguardia.com/vida/20160205/301937944714/biografia-de-inocente-montano-cuya-extradicion-a-espana-aprueba-jueza-de-eeuu.html>]

consultado el 11 de julio de 2021.

MANCÍA, Pedro, *“Elsalvador.com entre los mejores medios digitales de la región”*, [21 párrafos] noticia de *elsalvador.com* [en línea:

[.https://historico.elsalvador.com/historico/135133/elsalvador-com-entre-los-mejores-medios-digitales-de-la-region.html](https://historico.elsalvador.com/historico/135133/elsalvador-com-entre-los-mejores-medios-digitales-de-la-region.html)]

consultado el 3 de agosto de 2021.

Mártires de la UCA, *“Cronología del Crimen 11 al 16 de noviembre de 1989”*

[61 párrafos] crónica de la *Universidad Centroamericana José Simeón Cañas*. [en

línea: <http://www.uca.edu.sv/martires/new/caso/fcronica.htm>]

consultado el 13 de marzo de 2021.

MARROQUIN, David, “*133 años de cárcel a ex coronel Montano por el caso Jesuitas*” [27 párrafos] noticia de *El Diario de Hoy*. [en línea: <https://www.elsalvador.com/noticias/internacional/inocente-montano-condenado-muerte-jesuitas/752205/2020/>] consultado el 15 de agosto de 2021.

MARROQUÍN, David, “*Defensa Coronel Montano pide nulidad de condena por Caso Jesuitas*” [20 párrafos], noticia de *El Diario de Hoy*, [en línea: <https://www.elsalvador.com/eldiariodehoy/jesuitas-piden-nulidad-condena-montano/777825/2020/>] consultado el 18 de agosto de 2021.

MARROQUÍN, David, “*La UCA pide a la Sala de lo Penal resuelva apelación caso Jesuitas*” [22 párrafos], noticia de *El Diario de Hoy*, [en línea: <https://www.elsalvador.com/noticias/nacional/jesuitas-condena-coronel-inocente-montano/752328/2020/>] consultado el 18 de agosto de 2021.

MORENO, Margarita, “*Jesuitas en El Salvador: 100 años de misión*” [8 párrafos] noticia de la UCA. [en línea: <https://noticias.uca.edu.sv/noticias/jesuitas-en-el-salvador-100-anos-de-mision>] consultado el 4 de agosto de 2021.

ORDUÑA, Eva, “*El Caso Jesuitas, de El Salvador, en el contexto de la justicia transicional*” [68 párrafos] artículo de SCIELO. [en línea: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S1665-85742020000100151&script=sci_arttext] consultado el 20 de julio de 2021.

PARADA, Luis, “*Un juicio de verdad para el coronel Montano*” [16 párrafos] noticia de *elfaro.net*. [en línea: <https://elfaro.net/es/202009/columnas/24818/Un-juicio-de-verdad-para-el-coronel-Montano.htm>] consultado el 23 de julio de 2021.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, “*Paradigma*” [4 párrafos] definición del *Diccionario de la lengua española* [en línea: <https://dle.rae.es/paradigma>] consultado el 3 de junio de 2021.

RINCÓN, Andrea, “*El Salvador: de la guerra civil a unas elecciones determinantes*” [24 párrafos] noticia de *AFP*, [en línea: <https://www.france24.com/es/20190201-el-salvador-elecciones-presidenciales-candidato>] consultado el 18 de agosto de 2021.

SOFTWARELAB, “*¿Qué es un sitio web y una página web?*” [21 párrafos] artículo de *Softwarelab.org*, [en línea: <https://softwarelab.org/es/sitio-web/>] consultado el 12 de mayo.

TOJEIRA, José María, “*Hacer verdad*”, [6 párrafos], artículo de *Noticias UCA*, [en línea: <https://noticias.uca.edu.sv/articulos/hacer-verdad>] consultado el 20 de agosto de 2021.

UCA, “*Ante el inicio en España de la vista pública del juicio por masacre en la UCA*” [12 párrafos], artículo de *Noticias UCA*, [en línea: <https://noticias.uca.edu.sv/pronunciamientos/ante-el-inicio-en-espana-de-la-vista-publica-del-juicio-por-masacre-en-la-uca>] consultado el 17 de agosto de 2021

UCA, “*Ante la condena del coronel Inocente Montano*” [8 párrafos] artículo de *Noticias UCA*. [en línea: <https://noticias.uca.edu.sv/pronunciamientos/ante-la-condena-del-coronel-inocente-montano>] consultado el 20 de agosto de 2021.

VAN DIJK, Teun, “*Ideología y análisis del discurso*”, [104 párrafos], artículo de *SCIELO*, [en línea: http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-52162005000200002] consultado el 12 de septiembre de 2021.

ANEXOS

CUADROS DE ANÁLISIS

**MEDIO:
EL DIARIO DE HOY**

CATEGORÍA: CONTEXTO

<p>FECHA: Miércoles 10 de junio de 2020 MEDIO DIGITAL: El Diario de Hoy TITULAR: Ex Coronel salvadoreño Montano niega haber participado en los asesinatos de los jesuitas.</p>		
Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Asesinato de los sacerdotes Jesuitas	<p>Titular: Ex Coronel salvadoreño Montano niega haber participado en los asesinatos de los jesuitas.</p>	<p>La primera mención se da en el titular donde se muestra una declaración comprometedor por parte del demandado y por el cual gira el análisis de la investigación luego de un hecho que marcó la historia salvadoreña.</p>
	<p>2: El coronel salvadoreño Inocente Montano negó ayer en el segundo día de juicio haber tomado parte en los asesinatos de seis sacerdotes jesuitas y dos colaboradoras en El Salvador en 1989, afirmando que carecía entonces de poder de mando, durante el juicio que se le sigue en España por esos hechos.</p>	<p>Desde un inicio, la negación del hecho se establece como enfoque principal, indicando su apoyo implícito al señalado del crimen. Además, se establece un contexto de su cargo en el período en el que se le acusa.</p>
Juicio	<p>1: En su declaración en el segundo día de juicio en España, Montano buscó desligarse de los hechos y hacer ver que no podía dar órdenes a los militares que cometieron los crímenes.</p>	<p>En este apartado se muestra una alegación en defensa de Montano quien se encontraba libre en ese momento pero quería convencer sobre su inocencia.</p>

	<p>2: El coronel salvadoreño Inocente Montano negó ayer en el segundo día de juicio haber tomado parte en los asesinatos de seis sacerdotes jesuitas y dos colaboradoras en El Salvador en 1989, afirmando que carecía entonces de poder de mando, durante el juicio que se le sigue en España por esos hechos.</p>	<p>En este caso, la palabra analizada se liga a la posible inocencia del acusado y se trata de destacar la historia en la que se desarrolló para aumentar la credibilidad de las pruebas que confronta en la audiencia.</p>
	<p>4: En su declaración en el juicio iniciado el lunes en España, de donde procedían cinco de los religiosos, Montano buscó desligarse de los hechos y hacer ver que no podía dar órdenes a los militares que cometieron los crímenes en el campus de la Universidad Centroamericana (UCA) el 16 de noviembre de 1989.</p>	<p>El uso constante de la palabra juicio para entender la posición de Inocente Montano es evidente, asimismo, se establece que el imputado está tratando de hacer entender que él no fue el autor del hecho.</p>
	<p>10: El abogado Manuel Ollé, representante en el juicio de la Asociación Pro-Derechos Humanos de España, lamentó que en su declaración Montano haya perdido <i>“una oportunidad histórica de decir la verdad, de contribuir al esclarecimiento de los hechos”</i>.</p>	<p>Ante esto, se compara citando a una autoridad jurídica lo que le devuelve la neutralidad a la nota, debido a que se contrapone a la defensa del acusado.</p>
	<p>15: Este juicio, muy esperado tanto en El Salvador como en España, es el primero que se realiza por la matanza en la UCA, pues la Corte Suprema de Justicia Salvadoreña rechazó la entrega a España de los militares que se encontraban aún en ese país.</p>	<p>Explicar sobre la deficiencia del órgano judicial salvadoreño es otra forma de mantener la línea ideológica cubierta, ya que no se expone ante las audiencias. A su vez, tiene la intención de comprometer a las nuevas administraciones a hacer algo que cambie esa situación.</p>

	<p>17: El juicio debe culminar hacia mediados de julio, después de la declaración de peritos y testigos, entre ellos un subordinado del coronel retirado, el teniente René Yushy Mendoza, quien ha colaborado con la justicia española y el lunes fue sobreseído en esta causa por el tribunal.</p>	<p>Se establece la duración del juicio precisamente e involucra a los testigos que colaboran en el caso. Esta vez, el medio explica cómo continuará el proceso que culminó unos meses después de lo acordado.</p>
Condena	-	-
Fuerza Armada	<p>3: Como viceministro de Seguridad Pública, <i>“la función mía era de tipo administrativo, la de tipo operativo la tiene solo el estado mayor de la fuerza armada”</i>, alegó Montano, de 76 años, en la sala de la Audiencia Nacional en San Fernando de Henares, en las afueras de Madrid.</p>	<p>EDH regresa con las declaraciones a favor de Montano quien fue parte esencial en el Estado del grupo al que el medio pertenece. Por lo tanto no descartaron su versión para no afectar la imagen de esos grupos de poder.</p>
Derechos Humanos	<p>10: El abogado Manuel Ollé, representante en el juicio de la Asociación Pro-Derechos Humanos de España, lamentó que en su declaración Montano haya perdido “una oportunidad histórica de decir la verdad, de contribuir al esclarecimiento de los hechos”.</p>	<p>Esta mención únicamente se hace para fundamentar la opinión del abogado quién pertenece a una asociación que defiende los derechos humanos, por lo tanto no se establece como un término individual.</p>

FECHA: Miércoles 11 de septiembre de 2020

MEDIO DIGITAL: El Diario de Hoy

TITULAR: La UCA pide a la Sala de lo Penal resuelva apelación caso Jesuitas

Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Asesinato de los sacerdotes Jesuitas	10: Tras conocerse el fallo en contra del coronel Inocente Montano por los asesinatos de cinco sacerdotes jesuitas de origen español, la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA) se pronunció de manera oficial al señalar que la justicia salvadoreña está en deuda por no haber juzgado a los que considera “autores intelectuales”.	En esta nota se hace mención de la UCA hasta el cuerpo del texto, y se observa que las declaraciones de la institución no se muestran con mayor solidez, solamente se manifiestan entre comillas o las consideraciones que hasta ese momento no había un veredicto.
	17: Además el mensaje está acompañado de un video en la que aparecen imágenes de una multitud de personas con fotografías de los sacerdotes asesinados y con la leyenda: “Nuestros mártires siguen vivos. No los destruyen, ni se olvidan, y siguen generando humanidad, dignidad, espíritu crítico y constructivo y poco a poco van venciendo a sus asesinos”.	La historia se vuelve a remarcar en este apartado, el cual se caracteriza por mostrar la parte emocional del hecho. Además se insta a la ciudadanía a no olvidar las muertes de personas inocentes frente a un conflicto civil extenso.
Juicio	3: “Una vez que se dé una respuesta de la Sala de lo Penal, si es favorable para nosotros, lo que haría el juez sería pedirle a la Fiscalía de la República que inicie un	Una de las opiniones más destacadas en contra de Montano se destaca en la palabra “juicio”, ya que era de gran

	nuevo requerimiento para tener la audiencia inicial donde se sienten todos los imputados, se le lean sus derechos y se les lea las acusaciones y empiece formalmente el juicio ”, dijo José María Tojeira, director del Idhuca.	importancia para un líder como José María Tojeira que el caso se resolviera y se pusiera fin a la impunidad de la guerra civil. Además, se impone la urgencia de darle respuesta a un expediente que llevaba más de tres décadas cerrado.
	9: Entre las pruebas nuevas se destaca a testigos como el teniente Yushy René Mendoza, quien declaró en el juicio .	Los involucrados en el crimen o testigos del hecho son parte fundamental en el contexto del suceso, en este caso al teniente que se pone en manifiesto.
	15: Considera la UCA que las pruebas y los testimonios presentados en el juicio revelaron “el sistema de encubrimiento e impunidad que ha manejado la Fuerza Armada, y en cierto modo el Estado salvadoreño, frente a las gravísimas vulneraciones a los derechos humanos cometidas durante la guerra civil”.	La institución universitaria no se establece como una posición sólida, ya que se muestra como un ente que hace consideraciones no afirmaciones.
	22: Al diputado arenero, quien sirvió de testigo de descargo en el juicio en España, no le queda ninguna duda de que Montano es inocente.	A comparación del apartado anterior, aquí se muestra una clara inclinación ideológica al presentar a un diputado del partido ARENA como un testigo relevante y defensor de Montano.
Condena	9: Mendoza fue condenado a 30 años de prisión en El Salvador por los crímenes de los jesuitas y luego exonerado con la Ley de Amnistía, derogada en 2016 por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ).	Un dato se agrega al suceso, este tiene que ver con otro de los involucrados quién además es testigo del hecho, culpando a Montano del crimen a los sacerdotes jesuitas.

	<p>14: Agrega que “aunque la condena del coronel Montano es muy importante para el avance de la justicia en el caso, lo es aún más por su extraordinario servicio a la verdad”.</p>	<p>La palabra condena se muestra como un aspecto positivo para darle respuesta a la masacre de las víctimas.</p>
Fuerza Armada	<p>15: Considera la UCA que las pruebas y los testimonios presentados en el juicio revelaron “el sistema de encubrimiento e impunidad que ha manejado la Fuerza Armada, y en cierto modo el Estado salvadoreño, frente a las gravísimas vulneraciones a los derechos humanos cometidas durante la guerra civil”.</p>	<p>El esclarecimiento de los hechos se convierte en el elemento fundamental para EDH, sobre todo a través de las citas directas de la UCA sobre instancias que tienen el objetivo de salvaguardar la vida y seguridad de la población.</p>
	<p>20: El general Mauricio Vargas, diputado por ARENA, consideró que el proceso judicial estuvo lleno de “malintenciones” para poder dañar al coronel Montano, quien según Vargas, no tenía ningún mando directo en la Fuerza Armada.</p>	<p>Se muestran elementos a favor del acusado, basándose en uno de los miembros del partido por el cual el medio dirige sus escritos y audiencias.</p>
	<p>21: “Yo definitivamente no tenía mayores esperanzas de una resolución diferente, ya que el caso tomó giro de posiciones e intervenciones que dejan muchas dudas razonables respecto al señalamiento y a la afirmación de que él estuvo metido en esa situación, que él tenía un mando directo, eso es completamente falso, eso no es cierto, él no tenía una conducción operativa, no giraba órdenes al interior de la Fuerza Armada, ni mucho menos a los directores de los cuerpos de seguridad, él cumplía una función de política administrativa de seguridad”, dijo Vargas.</p>	<p>La opinión del diputado de ARENA vuelve a relucir y esta vez en mucho más extensa que la de José María Tojeira quién solo se presenta mediante consideraciones.</p> <p>Los hechos suelen dar un giro en la opinión de Vargas, dejando a los lectores en confusión o en un momento de reflexionar si los hechos por los que es acusado Montano son certeros</p>

Derechos Humanos	15: Considera la UCA que las pruebas y los testimonios presentados en el juicio revelaron “el sistema de encubrimiento e impunidad que ha manejado la Fuerza Armada, y en cierto modo el Estado salvadoreño, frente a las gravísimas vulneraciones a los derechos humanos cometidas durante la guerra civil”.	Se atribuye el caso como un hecho inminente de violación a los derechos de las personas en ese momento como actualmente, debido que no se expone la realidad a los salvadoreños.
------------------	---	--

FECHA: Sábado 12 de septiembre de 2020

MEDIO DIGITAL: El Diario de Hoy

TITULAR: 133 años de cárcel a ex coronel Montano por el caso Jesuitas

Subcategorías	Párrafo	Inferencia
	1: “El ex viceministro de Seguridad Pública, coronel Inocente Orlando Montano fue declarado culpable de los asesinatos de cinco sacerdotes jesuitas de origen español por lo que fue sentenciado a 133 años de prisión por la Audiencia Nacional de España.”	La entrada de la noticia establece el hecho principal de lo que se analiza, y se responden las preguntas periodísticas principales para informar la condena definitiva mediante la mención del crimen ejecutado por Montano.

Asesinato de los sacerdotes jesuitas	<p>3: “El tribunal lo condenó como responsable de haber planeado y ordenado las muertes de los cinco jesuitas, ocurridas la madrugada del 16 de noviembre de 1989 en el sector donde dormían las víctimas en la universidad Centroamericana José Simeón Cañas.”</p>	<p>En este apartado, no se menciona la palabra exacta, sin embargo muestra una carga connotativa importante en la palabra “muerte” que nuevamente culpa al acusado de los delitos cometidos durante su cargo. Además se fundamenta con la anticipación de los tribunales que estudiaban el caso.</p>
	<p>13: El 23 de enero de 1992, el referido juzgado hizo público el fallo de un jurado de conciencia integrado por cinco ciudadanos en el que encontró culpables al exdirector de la Escuela Militar, coronel Guillermo Benavides; y a su asistente, teniente Yushy René Mendoza Vallecillos; por los asesinatos de los seis sacerdotes jesuitas y sus dos colaboradoras.</p>	<p>Aquí se intuye que el medio antes de juzgar directamente al ex coronel, se toma el tiempo para dar un contexto y no sólo culpar a Montano, sino a otros involucrados en asesinato de las víctimas.</p>
	<p>14: Los asesinatos se registraron en el marco de una ofensiva militar de la entonces guerrilla del Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN) en el marco de una cruenta ofensiva de la entonces guerrilla del FMLN, a la que denominaron “hasta el tope”.</p>	<p>Nuevamente la redacción se centra en el crimen cometido con un contexto histórico, sobre todo porque implícitamente se le señala al FMLN de ser parte de la problemática ocurrida.</p>
	<p>9: “En el juicio, al que compareció en silla de ruedas y con mascarilla, el coronel Montano aseguró que no había participado en ninguna reunión “en la cual se diera la orden de matar a los curas”.</p>	<p>En el respectivo apartado, el medio agrega el beneficio de la duda al colocar las declaraciones del imputado. De esta forma los lectores pueden pensar de formas distintas ya que se refuerza mediante un proceso penal.</p>

Juicio	<p>12: “En El Salvador, nueve militares fueron sometidos a juicio en septiembre de 1991 por el entonces Juzgado Cuarto de lo Penal. El edificio de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) sirvió de sala de la vista pública.”</p>	<p>Al contrario del párrafo anterior, en este se aclara que hay más involucrados en el caso jesuitas, sin embargo, se procedió al juicio de los mismos a principios de los años 90, donde el conflicto estaba casi consumado.</p>
	<p>26: Destaca su “esencial contribución en el buen fin del proceso, coadyuvando a la tramitación de la causa, tanto en España como en el extranjero, facilitando la labor del Juzgado Central en fase de instrucción y la de este Tribunal en la celebración del juicio...”</p>	<p>Los alegatos sobre la diligencia de Inocente Montano en cumplir el proceso manifiestan la solidaridad que el medio brinda para evitar polémicas sobre los hechos ocurridos, por lo tanto se incluye como un respaldo de la inocencia que él declara.</p>
Condena	<p>2: “Sin embargo, Montano sólo podrá cumplir un máximo de 30 años de la condena, a la que hay que restarle los casi tres años que estuvo detenido en situación preventiva desde que fue extraditado de Estados Unidos, en 2017.”</p>	<p>Ante esto, se aclara sobre el cumplimiento de la condena de Montano, no obstante, EDH continúa utilizando la palabra “condena” con referencias ocultas que causan lástima sobre los años de condena. Asimismo, se amplía el contexto sobre su detención en Estados Unidos lo que aclara con los antecedentes que carga el ex vicepresidente de seguridad.</p>
	<p>24: “El tribunal resolvió además incluir en la condena al acusado, las costas (gastos del proceso judicial) causadas por la acusación popular ejercida por la Asociación Pro-Derechos Humanos de España y la</p>	<p>La redacción se vuelve neutral y trata de acoplarse al dictamen de las autoridades españolas, quienes se encargaron de darle resolución al caso que no pudo</p>

	Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio San José de la Compañía de Jesús de Valencia.”	concluirse en el sistema judicial salvadoreño.
	25: “En la sentencia se explica que, aunque la jurisprudencia sobre esta materia indica que la condena a costas no puede comprender las de la acusación popular, salvo excepciones, en este caso, “los magistrados aplican esta excepción dado el papel determinante y decisivo que ha tenido la acusación popular desde que interpuso la querrela, el 13 de noviembre de 2008 y que dio origen a la causa”.	En este apartado se muestra un desacuerdo del medio ante lo que se instó en los tribunales; por lo que presentan dicha acusación como “popular”, dando a entender de forma sutil que el señalamiento contra Montano es una denuncia ciudadana más, sin aspectos que la comprueben.
	11: “Los magistrados señalaron que los ocho asesinatos “fueron urdidos, planeados, acordados y ordenados por los miembros del alto mando de las Fuerzas Armadas , órgano al que pertenecía Montano como viceministro de la Seguridad Pública”.	Esta vez la redacción se encamina a los señalamientos de los magistrados contra Montano sin colocar alguna opinión que defienda su línea editorial; por lo tanto el desarrollo está caracterizado por mezclar esos elementos contrastantes.
	17: “Otro de los argumentos de los magistrados es que los crímenes fueron cometidos “desde los propios aparatos del Estado”, lo que comúnmente viene a denominarse como terrorismo desde el Estado que se fragua y desarrolla en determinados núcleos decisivos de poder, como en el presente caso, en el seno del Alto Mando de las fuerzas armadas , y al que pertenecía el acusado”.	Continuamente, se establecen las declaraciones de los magistrados como una fuente significativa para justificar el proceso judicial, además, se hace una acusación directa de las fuerzas armadas, entidad fundamental del Estado históricamente hablando.

Fuerza Armada	<p>19: “Después de estudiar las pruebas recabadas, el tribunal señala que se “llega al convencimiento de que los 8 asesinatos fueron urdidos, planeados, acordados y ordenados por los miembros del alto mando de las Fuerzas Armadas, órgano al que pertenecía I.O.M.M.en su condición de viceministro de la Seguridad Pública”</p>	<p>La explicación del párrafo 11 se retoma en este apartado, reforzando los delitos que se le imputan a Montano. EDH continúa dando la versión judicial del hecho, por lo que no se desvía con elementos ideológicos que sigue el medio ante el juicio y condena.</p>
Derechos Humanos	<p>23: “Con la declaración del testigo R.Y.M., “el tribunal ha tenido en cuenta a la hora de enervar la presunción de inocencia, el testimonio de otros testigos, así como los informes periciales, los informes de la Comisión de la Verdad para El Salvador de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el emitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”.</p>	<p>La palabra analizada no aparece como algo individual, sino, como nombre propio de una entidad que promueve la defensa de los derechos humanos, además de servir como órgano consultivo de la OEA en esta materia, y que ha intervenido en este caso específico.</p>
	<p>24: “El tribunal resolvió además incluir en la condena al acusado, las costas (gastos del proceso judicial) causadas por la acusación popular ejercida por la Asociación Pro-Derechos Humanos de España y la Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio San José de la Compañía de Jesús de Valencia.”</p>	<p>Este apartado pertenece a la conclusión de la noticia, y se retoma a una asociación con el objetivo de darle una esperanza a los lectores que denuncian este hecho a través de los años.</p>

FECHA: Viernes 20 de noviembre de 2020

MEDIO DIGITAL: El Diario de Hoy

TITULAR: Defensa Coronel Montano pide nulidad de condena por Caso Jesuitas

Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Asesinato de los sacerdotes Jesuitas	<p>1: Abogados del exviceministro de Seguridad, condenado a 133 años de prisión en España por el asesinato de cinco jesuitas. exponen 14 señalamientos por los cuales consideran que el coronel Inocente Montano fue sentenciado “injustamente”.</p>	<p>Desde la primera mención del caso se presenta a Montano como una persona civil que ha sido juzgado negativamente y no se han analizado correctamente las pruebas periciales.</p>
	<p>2: Los abogados defensores del exviceministro de Seguridad Pública, coronel Inocente Orlando Montano, pidieron la nulidad de la sentencia de 133 años de prisión por los asesinatos de cinco sacerdotes jesuitas ocurridas el 16 de enero de 1989 en el marco de una ofensiva de la entonces guerrilla FMLN.</p>	<p>Se reitera que el ex coronel está siendo juzgado injustificadamente; el medio vuelve a alegar en defensa del acusado para sumar las dudas si el Estado está haciendo lo correcto en condenar a un exministro que formó parte de su grupo ideológico.</p>
	<p>9: Mendoza Vallecillos fue condenado en 1991 junto al coronel Guillermo Benavides a 30 años de prisión por los asesinatos de los seis sacerdotes jesuitas y sus dos colaboradoras. Sin embargo, casi dos años después fue beneficiado por la Ley de Amnistía y recuperó su libertad.</p>	<p>La redacción apunta sobre inculpar a los demás involucrados no sólo a Montano quién en ese momento, según lo manifiesta el medio, estaba siendo señalado con aspectos no comprobados.</p>
	<p>13: Otras de las irregularidades señaladas en el juicio, según la defensa, es que informes periciales presentados por la Fiscalía española se basan en copias de documentos con transcripciones a mano en el que hacen alusión a dos reuniones, donde supuestamente se habrían ordenado el asesinato de los jesuitas, pero</p>	<p>Continúan ofreciendo el beneficio de la duda a Montano mediante las declaraciones mostradas en el juicio, asimismo, establecen los datos que provocan duda en las audiencias que no conocen a profundidad el caso y la</p>

	que “la supuesta autenticidad o caligrafía no ha sido probada mediante peritaje caligráfico”.	historia en el que se desarrolló el crimen hacia los sacerdotes jesuitas.
Juicio	13: Otras de las irregularidades señaladas en el juicio , según la defensa, es que informes periciales presentados por la Fiscalía española se basan en copias de documentos con transcripciones a mano en el que hacen alusión a dos reuniones, donde supuestamente se habrían ordenado el asesinato de los jesuitas, pero que “la supuesta autenticidad o caligrafía no ha sido probada mediante peritaje caligráfico”	La palabra juicio se coloca en una parte estratégica del texto ya que se relaciona a las irregularidades que quieren resaltar para enfocar la defensa de Montano como una posición sólida frente a los señalamientos de la UCA.
	14: Esta parte (defensa) ni siquiera ha podido interrogar al testigo directo, Benavides, por cuanto nunca fue llamado a declarar como tal durante las sesiones de juicio ”.	Las comparaciones con otros involucrados son evidentes, y es una forma importante de proteger al acusado de los actos cometidos.
Condena	Titular: Defensa de coronel Montano pide nulidad de condena por caso Jesuitas	Desde el titular, la palabra destacada se utiliza con el objetivo de limpiar el nombre de Inocente Montano quién era parte fundamental del Estado mayor.
	1: Abogados del exviceministro de Seguridad, condenado a 133 años de prisión en España por el asesinato de cinco jesuitas, exponen 14 señalamientos por los cuales consideran que el coronel Inocente Montano fue sentenciado “injustamente”	El apartado inicial presenta al imputado como el afectado ante señalamientos sin consistencia. Debido a esto vuelve a confirmarse el afán del medio de mostrar el otro lado del hecho.
	7: Recuerdan que Yushy René es un prófugo de la justicia en El Salvador y la sentencia condenatoria a la	Esto vuelve reiterativo, ya que se deriva de la palabra destacada y se enfoca en el prófugo Yushy René quién estuvo en la

	<p>cúpula militar lo libraría de la responsabilidad penal en su país.</p>	<p>cúpula militar para darle seguimiento no sólo a Montano, sino a aquellos que siguen sin ser juzgados.</p>
	<p>9: Mendoza Vallecillos fue condenado en 1991 junto al coronel Guillermo Benavides a 30 años de prisión por los asesinatos de los seis sacerdotes jesuitas y sus dos colaboradoras.</p>	<p>Datos como estos abonan la historia que señalan a otros autores operativos como intelectuales, además del exministro de seguridad en ese entonces.</p>
	<p>12: Agrega que “su autoinculpación no le perjudica de ninguna forma, pues se autoinculpa en calidad de testigo no de acusado, una vez se ha declarado la prescripción del delito respecto a él. Esta supuesta autoinculpación realmente le hace presentarse como mero objeto al servicio de una cúpula militar autoritaria para así desenvolverse de un crimen por el que fue condenado en su país de origen”.</p>	<p>La declaración es una forma de demostrar las verdaderas intenciones sobre una posición. Ante esto, se establece que EDH da importancia a este tipo de consideraciones, sin dar el espacio debido a la contraparte, en este caso la UCA.</p>
Fuerza Armada	-	-
Derechos Humanos	-	-

FECHA: Martes 26 de enero de 2021

MEDIO DIGITAL: El Diario de Hoy

TITULAR: El Tribunal Supremo de España revisará la sentencia del ex coronel por caso jesuitas en El Salvador

Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Asesinato de los sacerdotes Jesuitas	2: En septiembre pasado, Montano fue declarado culpable de los asesinatos de cinco sacerdotes jesuitas de origen español por lo que fue sentenciado a 133 años de prisión por la Audiencia Nacional del país europeo.	El discurso parte de la misma forma que en notas anteriores, pareciera que es la repetición de una entrada ya analizada. Ante esto se puede instaurar que EDH intenta recalcar la duración de la condena como algo impactante al iniciar la lectura.
	3: El Tribunal Supremo revisará este miércoles la sentencia que condenó al ex coronel y ex viceministro de Seguridad Pública de El Salvador Inocente Montano, a 133 años y cuatro meses de prisión como responsable de los asesinatos de los cinco jesuitas españoles en 1989, entre ellos Ignacio Ellacuría.	Nuevamente se recalca la cantidad de años del acusado como un elemento primordial más que el hecho cometido, es decir, el asesinato a los sacerdotes jesuitas durante su gestión como ex viceministro de Seguridad Pública del país.
	7: Pero, los magistrados aseguran que los ocho asesinatos “fueron urdidos, planeados, acordados y ordenados por los miembros del alto mando de las Fuerzas Armadas, órgano al que pertenecía Inocente Orlando como viceministro de la Seguridad Pública”...	En este apartado, el medio logra regresar a la opinión judicial para mantener un nivel de neutralidad aunque sus inclinaciones son expuestas en las primeras líneas del texto; por lo tanto la palabra asesinatos forma parte de las

		consideraciones, no como una explicación.
	9: Igualmente, le atribuyó los asesinatos del otro jesuita salvadoreño, así como de la cocinera de la universidad y su hija de 15 años, si bien no puede condenarle por estos hechos al no haber sido extraditado por EE.UU. por esos crímenes.	Se establece una atribución directa del imputado, lo cual establece una seria declaración para Montano, quién continúa dando su alegato en contra de las acusaciones.
Juicio	6: En el juicio , Montano se desmarcó de cualquier decisión, diseño o ejecución de los asesinatos, de los que nunca fue informado por nadie.	El objetivo de mostrar al exfuncionario como inocente se evidencia en este breve apartado por sumar uno de los tantos textos que se inclinan a defenderlo.
	11: Pero a sus 78 años, en silla de ruedas (era trasladado al juicio en ambulancia) y con un delicado estado de salud (diabetes y cáncer de vejiga), su horizonte en prisión es una incógnita.	La emotividad ante el acusado se manifiesta e intentan generar compasión por la palabra juicio a una persona mayor de edad.
Condena	7: Pero, los magistrados aseguran que los ocho asesinatos “fueron urdidos, planeados, acordados y ordenados por los miembros del alto mando de las Fuerzas Armadas, órgano al que pertenecía Inocente Orlando como viceministro de la Seguridad Pública”, quien participó en la decisión por la cual se “transmitió la orden de realizar las ejecuciones al coronel director de la Escuela Militar”, Guillermo Benavides, un mando medio que es el único condenado en El Salvador.	La palabra destacada no se enfoca en Inocente Montano, sino en uno de los involucrados, esto es reiterativo en los diferentes textos noticiosos de EDH analizados. También es importante destacar que se desvía el verdadero problema justificándolo con otros elementos de la cúpula militar de esa época.
	9: Igualmente, le atribuyó los asesinatos del otro jesuita salvadoreño, así como de la cocinera de la	Se le excusa a través de una autoridad como Estados Unidos, y se olvidan de

	universidad y su hija de 15 años, si bien no puede condenarle por estos hechos al no haber sido extraditado por EE.UU. por esos crímenes.	relacionar el hecho con las declaraciones de los testigos y los elementos probatorios sobre el caso de los jesuitas.
Fuerza Armada	7: Pero, los magistrados aseguran que los ocho asesinatos “fueron urdidos, planeados, acordados y ordenados por los miembros del alto mando de las Fuerzas Armadas , órgano al que pertenecía Inocente Orlando como viceministro de la Seguridad Pública”	Una atribución directa es colocada como cita, por lo tanto el medio se desliga de lo que se le pueda juzgar y así no afectar la línea de pensamiento que fundamenta sus escritos y opiniones.
Derechos Humanos	12: Acusaciones, familiares y asociaciones de derechos humanos celebraron la sentencia porque consideraban que podría impulsar la reapertura de la causa penal contra el resto de los autores intelectuales en El Salvador, como así había dictaminado una corte de paz del país centroamericano en 2017 y confirmado una corte de apelaciones.	Los derechos humanos se presentan como una celebración en este párrafo por cumplir con la sentencia contra Montano; sin embargo EDH se limita a manifestarlo como consideraciones y no como un aspecto positivo para la historia salvadoreña.

CATEGORÍA: TITULARES

<p>FECHA: Miércoles 10 de junio de 2020 MEDIO DIGITAL: El Diario de Hoy TITULAR: Ex Coronel salvadoreño Montano niega haber participado en los asesinatos de los jesuitas.</p>		
Subcategorías	Estructura	Inferencia
Número de caracteres	90	La suma de cada uno de los espacios dió como resultado esa cantidad y suele establecerse una breve explicación para aclararle al lector de lo que tratará el texto.
Sustantivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. coronel (individual) 2. Montano (propio) 3. asesinatos (concreto) 4. jesuitas (derivado) 	Entre los sustantivos que se destacan en el titular son “ Coronel ” y “ asesinatos ” por contrastar al tratarse de alguien que debe proteger a la sociedad civil y en este caso, no fue así.
Verbos	<ol style="list-style-type: none"> 1. niega (transitivo) 2. haber (auxiliar) 3. participado (indicativo) 	Los verbos están unidos con el objetivo de dar el beneficio de la duda al acusado y que las audiencias den su opinión a través de los alegatos de Montano.
Complementos	Del sujeto: Explicativo “Ex Coronel salvadoreño Montano niega haber participado en los asesinatos de los jesuitas.”	A pesar que se trata de un verbo es el que le da sentido al sustantivo, por lo tanto es un complemento explicativo por lo que el señalado está siendo culpado.

	Del verbo: Directo “Ex Coronel salvadoreño Montano niega haber participado en los asesinatos de los jesuitas. ”	Se le atribuye el crimen pero se une a la negación que se establece en el inicio, que trata de limpiar su cargo y nombre.
--	---	---

FECHA: Miércoles 11 de septiembre de 2020

MEDIO DIGITAL: El Diario de Hoy

TITULAR: La UCA pide a la Sala de lo Penal resuelva apelación caso Jesuitas

Subcategorías	Estructura	Inferencia
Número de caracteres	67	A comparación del primer titular, este contiene datos precisos e incluso no colocan determinantes que unan las palabras, por lo tanto el número de caracteres se reduce.
Sustantivos	1. UCA (propio) 4. caso (común) 2. Sala (común) 5. apelación (concreto) 3. Penal (concreto) 6. Jesuitas (derivado)	Los sustantivos destacados son “UCA” y “apelación”, los cuales se conectan para destacar la acción que tomará la instancia a través de ese mecanismo jurídico.
Verbos	1. pide (transitivo) 2. resuelva (defectivo)	Ambos verbos influyen en lo que se manifestará en el texto debido a que la UCA es el sujeto principal de la oración, por lo que derivó de ésta, la resolución del caso.

Complementos	Del sujeto: Explicativo La UCA pide a la Sala de lo Penal resuelva apelación caso Jesuitas	Se considera explicativo porque se insta a la Sala de lo Penal, por lo que informa sobre lo que se planea hacer a causa de la ineficiencia en la respuesta del crimen.
	Del verbo: Indirecto La UCA pide a la Sala de lo Penal resuelva apelación caso Jesuitas	No se menciona a Inocente Montano en este apartado pero se le atribuye el hecho para iniciar un nuevo juicio.

FECHA: Sábado 12 de septiembre de 2020
MEDIO DIGITAL: El Diario de Hoy
TITULAR: 133 años de cárcel a ex coronel Montano por el caso Jesuitas

Subcategorías	Estructura	Inferencia
Número de caracteres	71	La cantidad de caracteres es concisa, además, utilizaron números al iniciar para generar mayor atención de los lectores.
Sustantivos	años (contable) cárcel (concreto) coronel (individual) Montano (propio) caso (común) jesuitas (derivado)	Los elementos considerados sustantivos dentro del titular se caracterizan por estar relacionados entre sí. Así también, se muestra una construcción estratégica para enganchar a la audiencia, desde la primera línea.

Verbos	Condenar (de forma implícita)	No se muestra en la oración sin embargo es lógico que se refiera a la condena que se le atribuye.
Complementos	Del sujeto: Explicativo "133 años de cárcel a ex coronel Montano por el caso Jesuitas "	Se justifica el hecho realizado a través del inculpado, en este caso, Inocente Montano quien es señalado del crimen.

FECHA: Viernes 20 de noviembre de 2020

MEDIO DIGITAL: El Diario de Hoy

TITULAR: Defensa de Coronel Montano pide nulidad de condena por Caso Jesuitas

Subcategorías	Estructura	Inferencia
Número de caracteres	70	La cantidad de caracteres se reduce pero continúa explicando el hecho por el que Montano debería estar libre de culpa.
Sustantivos	1. Defensa (concreto) (derivado) 2. Coronel (individual) 3. Montano(propio) 4. nulidad (individual) 5. condena (común) 6. caso (común) 7. jesuitas	Los sustantivos destacados son “nulidad” y “condena” por poseer carga judicial en torno al caso del ex coronel, asimismo, “jesuitas” se establece como un derivado que reitera el hecho causado.
Verbos	Pide (transitivo)	Este verbo indica como las instancias correspondientes solicitaban a cada momento una resolución inmediata para evitar que el acusado fuera condenado.
Complementos	Del sujeto: Determinativo Defensa Coronel Montano pide nulidad de condena por Caso Jesuitas	Se establece el objeto que interpone al sujeto, precisamente se determina el hecho que se está requiriendo.

	Del verbo: Directo Defensa Coronel Montano pide nulidad de condena por Caso Jesuitas	Indica la acción a solicitar, enfocándose en el caso del asesinato de los sacerdotes jesuitas.
--	--	--

FECHA: Martes 26 de enero de 2021

MEDIO DIGITAL: El Diario de Hoy

TITULAR: El Tribunal Supremo de España revisará la sentencia del ex coronel por caso jesuitas en El Salvador

Subcategorías	Estructura	Inferencia
Número de caracteres	100	Este es el titular con mayor número de caracteres en relación a los otros textos periodísticos. En este caso, se desarrolla una oración extensa para explicar varios elementos ya sucedidos durante el proceso judicial.
Sustantivos	1. Tribunal (concreto) 5. caso (común) 2. España (propio) 6. jesuitas (derivado) 3. sentencia (concreto) 7. El Salvador (propio) 4. excoronel (compuesto)	Los sustantivos con mayor repetición son los de carácter concreto y propio, ya que se relaciona a dos estados, España y El Salvador, los cuáles se vieron involucrados por el asesinato de los jesuitas en el ejercicio de su vocación.
Verbos	Revisará (pronominal)	El verbo expresado en la oración recae sobre el sujeto, el cual es el ex coronel Inocente Montano.

Complementos	Del sujeto: Calificativo El Tribunal Supremo de España revisará la sentencia del ex coronel por caso jesuitas en El Salvador	Se califica al Tribunal como un elemento fundamental en España, sobrepasando el nivel de autoridad salvadoreña.
	Del verbo: Circunstancial El Tribunal Supremo de España revisará la sentencia del ex coronel por caso jesuitas en El Salvador	El verbo “revisará” da paso al complemento circunstancial al referirse a un tiempo futuro en el que se efectuará el caso.

CATEGORÍA: SUSTANTIVOS

<p>FECHA: Miércoles 10 de junio de 2020 MEDIO DIGITAL: El Diario de Hoy TITULAR: Excoronel salvadoreño Montano niega haber participado en los asesinatos de los jesuitas.</p>		
Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Nombre propio: Inocente Montano	3: El coronel salvadoreño Inocente Montano negó ayer en el segundo día de juicio haber tomado parte en los asesinatos de seis sacerdotes jesuitas y dos colaboradoras en El Salvador en 1989, afirmando que carecía entonces de poder de mando, durante el juicio que se le sigue en España por esos hechos.	Acá se presenta por primera vez el nombre de Montano, el nombre de él no representa mayor carga ideológica en este párrafo.

	16: Según la acusación, la línea dura del ejército, Montano entre ellos, veían a los jesuitas, que habían mediado entre el gobierno y la entonces guerrilla opositora del FMLN para tratar de poner fin a la guerra civil (1980-1992), como posible resistencia a su estrategia de “guerra total” contra los insurgentes.	Esta es una escasa vez en la que se alude a la responsabilidad colectiva de los hechos, es decir, esta vez sí se marca la idea que hubo más autores intelectuales del asesinato de los sacerdotes jesuitas y las dos colaboradoras.
Verbos	-	-
Otros nombres propios	Párrafo 14: Durante la audiencia, el abogado de Montano, Jorge Agüero , alegó que los hechos en los que el llamado batallón Atlacatl tirotearon a Ellacuría, los otros cinco jesuitas y a la mujer y la hija del guardián de la universidad, prescribieron según las leyes salvadoreñas.	Esta es la única intervención del defensor de Montano que se tomó de la nota original de AFP, debe tenerse presente que aunque el texto de origen es de la agencia de prensa, está sujeta a modificaciones y a edición. En esta intervención, el medio no contrastó o informó que según las leyes universales, los crímenes de lesa humanidad no deben prescribir.
Otros atributos	-	-

FECHA: Miércoles 11 de septiembre de 2020

MEDIO DIGITAL: El Diario de Hoy

TITULAR: La UCA pide a la Sala de lo Penal resuelva apelación caso Jesuitas

Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Nombre propio: Inocente Montano	7: Por su parte, el fiscal general, Raúl Melara, aseguró esta tarde que pedirán una certificación de la sentencia condenatoria del coronel Inocente Montano a las autoridades judiciales de España para reforzar la investigación que lleva el Ministerio Público en el país.	Por primera vez se menciona el implicado en la condena que desató la reacción de la UCA. No se detectó mayor carga ideológica debido a que su mención es para presentarlo en el desarrollo de la nota.
	22: Al diputado arenero, quien sirvió de testigo de descargo en el juicio en España,	¿Por qué solo resaltan la presunta inocencia de Inocente Montano si hubo más responsables?

	no le queda ninguna duda de que Montano es inocente.	Además, es cuestionable que al único legislador del momento al que se le abordó defendiera la presunta inocencia del excoronel.
Verbos	5: El rector de la UCA, Andreu Oliva, explicó que el fallo dado en España “obliga moralmente a la justicia salvadoreña a continuar con ese proceso que ya se inició en el año 2017 y que nosotros vamos a seguir empujando”.	Esta cita es sustancial para que todo lector crítico reconozca que hubo más de un implicado en la masacre y no solo Montano, como se presume que es la intención del medio.
Otros nombres propios	9: Entre las pruebas nuevas se destaca a testigos como el teniente Yushy René Mendoza , quien declaró en el juicio. Mendoza fue condenado a 30 años de prisión en El Salvador por los crímenes de los jesuitas y luego exonerado con la Ley de Amnistía, derogada en 2016 por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ).	Por primera vez se da mención a otro de los implicados en el asesinato de los sacerdotes jesuitas, aunque en todo el desarrollo e la nota, no se menciona (ni por contexto) a otro.
	20: El general Mauricio Vargas , diputado por ARENA, consideró que el proceso judicial estuvo lleno de “malintenciones” para poder dañar al coronel Montano, quien según Vargas, no tenía ningún mando directo en la Fuerza Armada. Al momento de los asesinatos, Montano era viceministro de Seguridad Pública.	El general retirado de la Fuerza Armada, firmante de los Acuerdos de Paz (1992) y exdiputado por el partido Alianza Republicana Nacionalista (Arena) fue a quien tomó a bien el autor citar en las reacciones. Este es el primer párrafo en el que aparece y es totalmente válido colocar este tipo de contenido en una nota

		periodística, siempre y cuando se contraste.
	<p>21: “Yo definitivamente no tenía mayores esperanzas de una resolución diferente, ya que el caso tomó giro de posiciones e intervenciones que dejan muchas dudas razonables respecto al señalamiento y a la afirmación de que él estuvo metido en esa situación, que él tenía un mando directo, eso es completamente falso, eso no es cierto, él no tenía una conducción operativa, no giraba órdenes al interior de la Fuerza Armada, ni mucho menos a los directores de los cuerpos de seguridad, él cumplía una función de política administrativa de seguridad”, dijo Vargas.</p>	Se presenta la primera cita directa de Mauricio Vargas o “El chato Vargas”, es totalmente válido colocar reacciones en una nota periodística.
	<p>23: “Absolutamente nadie ha señalado directamente que él haya dado (una orden), una prueba testimonial no existe, ni existen declaraciones. De una u otra manera hacen llegar estirando la pita de la justicia de una manera, para mí demasiado tendenciosa y se lo han llevado a él, porque quieren tener a un chivo expiatorio al respecto”, dijo Vargas.</p>	Las declaraciones de Vargas, más que una reacción se vuelven la fuente única para esta parte. Es muy pretencioso que se le dé tanto énfasis a las declaraciones que explican la supuesta inocencia del excoronel Montano, y se deje sin reacción a alguien del Fmln (quienes fueron los inculcados por la FAES de haber cometido la masacre del 89).
	<p>Párrafo 7: Por su parte, el fiscal general, Raúl Melara, aseguró esta tarde que pedirán una certificación de la sentencia</p>	A pesar de ser la primera vez que aparece en nombre de Montano en la nota, únicamente se le agregó el cargo de

Otros atributos	condenatoria del coronel Inocente Montano a las autoridades judiciales de España para reforzar la investigación que lleva el Ministerio Público en el país.	coronel, es decir, no se enfatizó en que fue viceministro de Seguridad Pública.
	Párrafo 9: Entre las pruebas nuevas se destaca a testigos como el teniente Yushy René Mendoza, quien declaró en el juicio. Mendoza fue condenado a 30 años de prisión en El Salvador por los crímenes de los jesuitas y luego exonerado con la Ley de Amnistía, derogada en 2016 por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ).	Es el único título o cargo de Yushy. Esta atribución no está sujeta a una evidente carga ideológica.

FECHA: Sábado 12 de septiembre de 2020

MEDIO DIGITAL: El Diario de Hoy

TITULAR: 133 años de cárcel al ex coronel Montano por el caso de los jesuitas

Subcategorías	Párrafo	Inferencia
---------------	---------	------------

Nombre propio: Inocente Montano	<p>1: El ex viceministro de Seguridad Pública, coronel Inocente Orlando Montano fue declarado culpable de los asesinatos de cinco sacerdotes jesuitas de origen español</p>	<p>Acá se especifica el nombre completo del sujeto debido a que es el texto de entrada de la nota, por lo cual se hace para presentarlo.</p>
	<p>2: Montano solo podrá cumplir un máximo de 30 años de la condena</p>	<p>El apellido está siendo utilizado para dar a entender a los lectores que será el mismo sujeto de quien se hablaba en la entrada quien pasará treinta años en cárcel.</p>
	<p>4: La sentencia fue leída ante la presencia de Montano, quien ha sido el único del entonces alto mando militar salvadoreño que ha sido enjuiciado y condenado por estos hechos ante la justicia española. Montano se declaró inocente de las acusaciones que le formularon los fiscales y los acusadores particulares.</p>	<p>Acá el nombre de Montano (usado dos veces) resalta que es el único de los implicados en el asesinato que ha recibido condena y que este se declara inocente de lo que se le acusó.</p>
	<p>11: Los magistrados señalaron que los ocho asesinatos “fueron urdidos, planeados, acordados y ordenados por los miembros del alto mando de las Fuerzas Armadas, órgano al que pertenecía Montano como viceministro de la Seguridad Pública”.</p>	<p>Se alega que la culpabilidad de los asesinatos sí estaba sujeta a Inocente Montano.</p>

	<p>20: Asegura que Montano participó en la decisión y junto a otros cuatro miembros de dicho alto mando, “transmitió la orden de realizar las ejecuciones al Coronel Director de la Escuela Militar”.</p>	<p>Resaltando la culpabilidad de Montano, descarta mencionar los nombres de otros implicados.</p>
Coronel	<p>1: El exviceministro de Seguridad Pública, coronel Inocente Orlando Montano fue declarado culpable de los asesinatos de cinco sacerdotes jesuitas de origen español</p>	<p>Acá se especifica el cargo del sujeto para presentarlo, pues es el texto de la entrada.</p>
	<p>9: En el juicio, al que compareció en silla de ruedas y con mascarilla, el coronel Montano aseguró que no había participado en ninguna reunión “en la cual se diera la orden de matar a los curas”.</p>	<p>Acá podría interpretarse como que se intentó marcar vulnerabilidad, al mostrar un sujeto de la tercera edad (72 años en ese entonces) atravesando un juicio y una condena aún alegando que no es culpable.</p>
	<p>22: “La sala le da credibilidad y recuerda que desde el principio reconoció esa participación, señalando que fue por orden del coronel director de la Escuela Militar, que acudió aquella noche a la universidad y que la orden era matar a Ellacuría, sin dejar testigos”, según el fallo.</p>	<p>Cita directa. Se alude mayor responsabilidad del asesinato al especificar ser quien estuvo al mando.</p>

Verbos	<p>9: En el juicio, al que compareció en silla de ruedas y con mascarilla, el coronel Montano aseguró que no había participado en ninguna reunión “en la cual se diera la orden de matar a los curas”.</p>	<p>Existe una diferencia entre “matar” y “asesinar”.</p> <p>Se usó la palabra “matar” porque la otra tiene más peso de culpa.</p>
	<p>23: Con la declaración del testigo R.Y.M., “el tribunal ha tenido en cuenta a la hora de enervar la presunción de inocencia, el testimonio de otros testigos, así como los informes periciales, los informes de la Comisión de la Verdad para El Salvador de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el emitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”.</p>	<p>-Cita directa.</p>
	<p>5: “La sección Segunda de la Sala de lo Penal considera a I.O.M.M. autor de cinco delitos de asesinato de carácter terrorista (los jesuitas Ignacio Ellacuría, Ignacio Martín Baró, Segundo Montes Mozo, Armando López Quintana y Juan Ramón Moreno Pardo) por cada uno de los cuales le impone una pena de 26 años, 8 meses y un día de prisión”, señala el comunicado oficial de la Audiencia Nacional.</p>	<p>Cita directa.</p> <p>Se hace alusión a los sacerdotes jesuitas asesinados, este es el primer párrafo de la nota en que se mencionan.</p>

Otros nombres propios	<p>6: Igualmente, se le atribuye los asesinatos de otro jesuita salvadoreño, Joaquín López y López, de la cocinera de la universidad, Julia Elba Ramos, y de su hija de 15 años, Celina Mariceth Ramos.</p>	<p>Se termina de enlistar todos los sujetos asesinados, a mandato de Inocente Montano.</p>
	<p>23: El 23 de enero de 1992, el referido juzgado hizo público el fallo de un jurado de conciencia integrado por cinco ciudadanos en el que encontró culpables al exdirector de la Escuela Militar, coronel Guillermo Benavides; y a su asistente, teniente Yushy René Mendoza Vallecilos; por los asesinatos de los seis sacerdotes jesuitas y sus dos colaboradoras.</p>	<p>Esta es la primera vez que se menciona a otros de los implicados.</p> <p>Montano no fue el único.</p>
Otros atributos	<p>El 23 de enero de 1992, el referido juzgado hizo público el fallo de un jurado de conciencia integrado por cinco ciudadanos en el que encontró culpables al exdirector de la Escuela Militar, coronel Guillermo Benavides; y a su asistente, teniente Yushy René Mendoza Vallecilos; por los asesinatos de los seis sacerdotes jesuitas y sus dos colaboradoras.</p>	<p>No se da mayor carga o culpa a los nuevos sujetos acusados que se mencionan.</p>

FECHA: Viernes 20 de noviembre de 2020

MEDIO DIGITAL: El Diario de Hoy

TITULAR: Defensa Coronel Montano pide nulidad de condena por Caso Jesuitas

Subcategorías	Párrafo	Inferencia
	<p>1: Abogados del exviceministro de Seguridad, condenado a 133 años de prisión en España por el asesinato de cinco jesuitas. exponen 14 señalamientos por los cuales consideran que el coronel</p>	<p>El nombre se menciona para presentar al sujeto sobre quien se hablará en la nota.</p>

Nombre propio: Inocente Montano	Inocente Montano fue sentenciado “injustamente”.	
	2: Los abogados defensores del exviceministro de Seguridad Pública, coronel Inocente Orlando Montano , pidieron la nulidad de la sentencia de 133 años de prisión por los asesinatos de cinco sacerdotes jesuitas ocurridas el 16 de enero de 1989 en el marco de una ofensiva de la entonces guerrilla FMLN.	Es la entrada de la nota, por lo que es ineludible presentar al sujeto de quien se habla en la nota.
	14: Otras de las irregularidades señaladas en el juicio, según la defensa, es que informes periciales presentados por la Fiscalía española se basan en copias de documentos con transcripciones a mano en el que hacen alusión a dos reuniones, donde supuestamente se habrían ordenado el asesinato de los jesuitas, pero que “la supuesta autenticidad o caligrafía no ha sido probada mediante peritaje caligráfico”. Montano habría participado en una de esas reuniones, según los referidos documentos.	Se expone que los documentos (válidos o no) involucran a Inocente Montano.
	15: A juicio de los defensores, como el coronel Montano era el único acusado que podía ser puesto a la orden de la justicia española, entonces “había que encontrar el elemento probatorio	El texto explica que para los abogados del excoronel, Guillermo Alfredo Benavides nunca fue llevado a declarar y aún con eso, se tomó por verdad absoluta, sus

	<p>definitivo de que él apareciera en una reunión donde se aludiera a los jesuitas de forma expresa. Esta parte (defensa) ni siquiera ha podido interrogar al testigo directo, Benavides, por cuanto nunca fue llamado a declarar como tal durante las sesiones de juicio”.</p>	<p>declaraciones que implican a Montano como verdadero culpable</p>
	<p>22: A juicio de los defensores, la sentencia también infringió el principio de legalidad del art. 25.1 de la CE al considerar aplicable la definición del concepto de terrorismo del Código Penal vigente y de una Decisión Marco de 2002 a unos hechos ocurridos en 1989. De igual forma creen que se viola el Código Penal al considerar a Montano como autor de los hechos, pues “su responsabilidad como Viceministro de Seguridad Pública era administrativa, no operativa”.</p>	<p>De no aparecer “a juicio de los defensores”, parecerían declaraciones propias del medio de comunicación. No obstante, solo enuncian lo que se alegó para intentar beneficiar a Montano.</p>
<p>Verbos</p>	<p>8:“La Audiencia infringe el art. 24 de la CE pues no es lógico ni razonable concluir que la declaración de Yussy Mendoza en sede judicial es suficiente para enervar (debilitar) la presunción de inocencia, dada cuenta que esta ha estado orientada durante todo el proceso a valorar positivamente sus actos y responsabilizar a otros, en este caso, a la cúpula militar”, señalaron los defensores.</p>	<p>No se puede aludir a una intencionalidad en concreta debido a que se cita directamente el documento legal. Todo se adjudica a los defensores legales del excoronel Montano.</p>

Otros nombres propios	<p>4: “La valoración que hace el Tribunal sobre el informe pericial de la profesora Terry Karl no es homologable tampoco por su propia lógica y razonabilidad, ya que basa su coherencia en la declaración de René Yushy Mendoza, así como en testimonios referenciales que no cumplen los requisitos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal española (LECRIM)”, argumentan.</p>	<p>-Terry Karl es la perito estadounidense del caso. -El teniente René Yushy Mendoza Vallecillos es otro de los acusados de la masacre de los sacerdotes y sus dos ayudantes. El texto no lleva mayor carga que la expositiva.</p>
	<p>5:Cuestionan los defensores la acusación de Montano la sustentan en “dos copias de documentos que contienen la transcripción de dos supuestas reuniones que no sabemos pericialmente si están ambas escritas por Benavides ni si la segunda fue creada posteriormente con la única intención de eludir la responsabilidad penal derivada de sus propios actos”.</p>	<p>El texto hace mención al coronel Guillermo Alfredo Benavides. Intencionalidad expositiva, no hay más que la presentación a la cita directa.</p>
	<p>6: Con respecto al testimonio del teniente Mendoza Vallecillos, los defensores señalan que él no reunía los requisitos que exige la ley española para que actuara como tal.</p>	<p>Aparece el nombre de René Yushy Mendoza Vallecillos, lo que se le atribuye es información adjudicada a los jueces de Inocente Montano. No hay mayor carga ideológica, sino exposición del caso.</p>
	<p>7: Recuerdan que Yushy René es un prófugo de la justicia en El Salvador y la sentencia condenatoria a la cúpula militar</p>	<p>Aunque no se colocó lo adjudicado a los defensores en el formato idóneo de una cita, el término antecedido de “recuerdan”, hace dar a entender que el</p>

	<p>lo libraría de la responsabilidad penal en su país.</p>	<p>dato no viene directamente de El Diario de Hoy.</p>
	<p>10: Mendoza Vallecillos fue condenado en 1991 junto al coronel Guillermo Benavides a 30 años de prisión por los asesinatos de los seis sacerdotes jesuitas y sus dos colaboradoras. Sin embargo, casi dos años después fue beneficiado por la Ley de Amnistía y recuperó su libertad.</p>	<p>Información o de relleno o de contexto. No ejerce incidencia o carga ideológica notable.</p>
	<p>15: A juicio de los defensores, como el coronel Montano era el único acusado que podía ser puesto a la orden de la justicia española, entonces “había que encontrar el elemento probatorio definitivo de que él apareciera en una reunión donde se aludiera a los jesuitas de forma expresa. Esta parte (defensa) ni siquiera ha podido interrogar al testigo directo, Benavides, por cuanto nunca fue llamado a declarar como tal durante las sesiones de juicio”.</p>	<p>Al igual que en otros párrafos, solo se presenta y la cita de los documentos legales presentados por los representantes legal de Inocente Montano.</p>
	<p>18: “Los cinco jesuitas de origen español, Ignacio Ellacuría Beascochea, Ignacio Martín Baró, Segundo Montes Mozo, Amando López Quintana y Juan Ramón Moreno Pardo obtuvieron la nacionalidad salvadoreña. Así lo recogió doña Almudena Bernabeu, abogada de la acusación particular.</p>	<p>Los nombres de los sacerdotes jesuitas asesinados aparecen por cita de los documentos legales de los defensores de Inocente Montano.</p>

Otros atributos	-	-
-----------------	---	---

<p>FECHA: Martes 26 de enero de 2021 MEDIO DIGITAL: El Diario de Hoy TITULAR: El Tribunal Supremo de España revisará la sentencia del ex coronel por caso jesuitas en El Salvador</p>		
Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Nombre propio: Inocente Montano	<p>1: En septiembre pasado, Montano fue declarado culpable de los asesinatos de cinco sacerdotes jesuitas de origen español</p>	<p>Es cuestionable que para ser parte de la presentación de la nota, no se presente el nombre completo del sujeto, como si se buscara hacer perder el interés de su contenido en aquellos que desconocen la secuencia del proceso judicial, y más aún sobre la masacre de los sacerdotes jesuitas.</p>
	<p>2: El Tribunal Supremo revisará este miércoles la sentencia que condenó al ex coronel y ex viceministro de Seguridad Pública de El Salvador Inocente Montano, a 133 años y cuatro meses de</p>	<p>Por primera vez se presenta el nombre completo del sujeto sentenciado, debía ser de esta manera debido a que este es el párrafo de entrada de la noticia.</p>

	<p>prisión como responsable de los asesinatos de los cinco jesuitas españoles en 1989</p>	
	<p>3: En el juicio, Montano se desmarcó de cualquier decisión, diseño o ejecución de los asesinatos, de los que nunca fue informado por nadie.</p>	<p>Más allá de prestarle la atención al uso específico del apellido, vale la pena resaltar el hecho que la nota da por hecho la inocencia del sentenciado.</p>
	<p>7: Los magistrados aseguran que los ocho asesinatos “fueron urdidos, planeados, acordados y ordenados por los miembros del alto mando de las Fuerzas Armadas, órgano al que pertenecía Inocente Orlando como viceministro de la Seguridad Pública”</p>	<p>Acá la nota da un giro y se remarca la culpabilidad de Montano en el asesinato de los sacerdotes, atribuyendo cualidades de peso para el crimen.</p>
	<p>8: La resolución condenó al excoronel Montano, único dirigente del alto mando enjuiciado por estos hechos, como autor de cinco delitos de asesinatos de carácter terrorista.</p>	<p>Sin mayor carga ideológica. Acá el nombre se limita a ser utilizado para relatar el suceso de la resolución de la condena.</p>
	<p>14: La Corte Suprema de Justicia no esperó a conocer el fallo del tribunal español y tres días antes de hacerse pública la sentencia contra Montano, que implica directamente a los señalados en el proceso penal que se sigue en El Salvador, ordenó su cierre.</p>	<p>Sin carga ideológica. El texto se limita a utilizar el nombre de Montano para relatar el proceso judicial que se llevó a cabo en El Salvador.</p>

Verbos	<p>7: Pero, los magistrados aseguran que los ocho asesinatos “fueron urdidos, planeados, acordados y ordenados por los miembros del alto mando de las Fuerzas Armadas, órgano al que pertenecía Inocente Orlando como viceministro de la Seguridad Pública”, quien participó en la decisión por la cual se “transmitió la orden de realizar las ejecuciones al coronel director de la Escuela Militar”, Guillermo Benavides, un mando medio que es el único condenado en El Salvador.</p>	<p>Es un verbo de uso más sutil que “asesinar”, “exterminar” o “masacrar” que serían válidos de usar por el contexto, pero el medio se conformó con el uso de “realizar” para referirse a las mandar a asesinar a los sacerdotes jesuitas.</p>
Otros nombres propios	<p>2: El Tribunal Supremo revisará este miércoles la sentencia que condenó al excoronel y exviceministro de Seguridad Pública de El Salvador Inocente Montano, a 133 años y cuatro meses de prisión como responsable de los asesinatos de los cinco jesuitas españoles en 1989, entre ellos Ignacio Ellacuría.</p>	<p>Por única vez en toda la nota se menciona el nombre de uno de los sacerdotes jesuitas asesinados. Ellacuría era el principal buscado para quienes cometieron la masacre de otros cinco sacerdotes más y dos civiles.</p>
	<p>7: Pero, los magistrados aseguran que los ocho asesinatos “fueron urdidos, planeados, acordados y ordenados por los miembros del alto mando de las Fuerzas Armadas, órgano al que pertenecía Inocente Orlando como viceministro de la Seguridad Pública”, quien participó en la decisión por la cual se “transmitió la orden de realizar las ejecuciones al coronel director de la Escuela Militar”,</p>	<p>Por única vez en toda la nota se menciona a otro de los autores de la masacre de los sacerdotes jesuitas, en esta vez, precisamente al único procesado por las leyes de El Salvador.</p>

	Guillermo Benavides , un mando medio que es el único condenado en El Salvador.	
Otros atributos	2: El Tribunal Supremo revisará este miércoles la sentencia que condenó al excoronel y exviceministro de Seguridad Pública de El Salvador Inocente Montano, a 133 años y cuatro meses de prisión como responsable de los asesinatos de los cinco jesuitas españoles en 1989, entre ellos Ignacio Ellacuría.	Más allá de presentar los atributos de manera explicativa, se denota culpabilidad. Cualquier lector podría entender el nivel de culpabilidad de Montano por tener los cargos que se mencionan. Es decir, no es el hecho de que se diga que tenía esos títulos, sino cómo se planeta.
	3: Cinco magistrados se reunirán a primera hora para la deliberación y fallo del recurso de casación de la defensa del excoronel contra la sentencia de la Audiencia Nacional, que lo condenó por la matanza.	Podría aplicarse una interpretación ligada al párrafo anterior: para continuar ejerciendo valor en los cargos o títulos de Inocente Montano, se continúan refiriendo a él por sus rangos militares.
	7: Pero, los magistrados aseguran que los ocho asesinatos “fueron urdidos, planeados, acordados y ordenados por los miembros del alto mando de las Fuerzas Armadas , órgano al que pertenecía Inocente Orlando como viceministro de la Seguridad Pública ”, quien participó en la decisión por la cual se “transmitió la orden de realizar las ejecuciones al coronel director de la Escuela Militar”, Guillermo Benavides, un mando medio que es el único condenado en El Salvador.	Este párrafo, mediante las atribuciones destaca mayormente la culpabilidad de Inocente Montano. Directamente expresa el liderazgo y las facultades de Montano sobre la FAES como para mandar a cumplir la misión de sangre.

	<p>8: La resolución condenó al excoronel Montano, único dirigente del alto mando enjuiciado por estos hechos, como autor de cinco delitos de asesinatos de carácter terrorista.</p>	<p>Acá el título no tiene más peso que el complemento con intención de resaltar el alto poder del acusado en la FAES.</p>
	<p>13: Acusaciones, familiares y asociaciones de derechos humanos celebraron la sentencia por que consideraban que podría impulsar la reapertura de la causa penal contra el resto de los autores intelectuales en El Salvador, como así había dictaminado una corte de paz del país centroamericano en 2017 y confirmado una corte de apelaciones.</p>	<p>Acá finalmente, se muestra una culpabilidad colectiva de más de un autor intelectual de la masacre de los sacerdotes.</p>

CATEGORÍA: VALORES

<p>FECHA: Miércoles 10 de junio de 2020 MEDIO DIGITAL: El Diario de Hoy TITULAR: Ex Coronel salvadoreño Montano niega haber participado en los asesinatos de los jesuitas.</p>		
Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Paz	<p>12: Según la acusación, la línea dura del ejército, Montano entre ellos, veían a los jesuitas, que habían mediado entre el gobierno y la entonces guerrilla opositora del FMLN para tratar de poner fin a la guerra civil (1980-1992), como posible resistencia a su estrategia de “guerra total” contra los insurgentes.</p>	<p>Este texto denota un rompimiento del orden en consecuencia del conflicto armado que enfrentó el país durante la época de los 80 y parte de los 90. El medio enfatiza que los jesuitas jugaban un papel mediador entre los miembros del ejército y la guerrilla, por lo que tal intromisión, pudo haber costado sus vidas. Usan las palabras “guerra total” para definir el conflicto que vivía el país, dejando en claro que el control de las decisiones estaba en manos de un grupo autoritario, es decir, el gobierno por medio del Ejército.</p>
Culpabilidad	<p>4: En su declaración en el juicio iniciado el lunes en España, de donde procedían cinco de los religiosos, Montano buscó desligarse de los hechos y hacer ver que no podía dar órdenes a los militares que cometieron los crímenes en el campus de la Universidad Centroamericana (UCA) el 16 de noviembre de 1989.</p>	<p>Este es uno de los alegatos más repetidos por Inocente Montano durante su proceso penal. El medio reitera que el exfuncionario quiso “desligarse” de un crimen de guerra, bajo el argumento que no podía dar órdenes directas de ejecución, cuando se sabe que la ley se lo permitía.</p>

	<p>5: “El delito lo cometieron soldados, no lo cometieron policías, que son los que estaban a cargo de mi persona”, afirmó Montano en su testimonio de una hora, sentado en una silla de ruedas y con mascarilla en el rostro, un requisito por la pandemia del coronavirus.</p>	<p>El Diario de Hoy resalta la figura de Inocente Montano como no culpable de los crímenes, ya que retoma, muy a menudo, algunas de sus frases de defensa. Esta cita, luego de inculpar a otros miembros del Ejército y eximir de culpa a Montano, expone el estado físico en el que el exmandatario asistió a su audiencia, aludiendo a situaciones extra discursivas para dar carga ideológica al párrafo.</p>
	<p>6: La fiscalía española acusa a Montano de haber participado “en la decisión, diseño o ejecución del asesinato” como parte junto a otros militares de “una estructura paralela, al margen de la legalidad, que alteró gravemente la paz pública, provocando un estado de terror en la población”.</p>	<p>Pese a los párrafos de justificación de Inocente Montano, esta cita tomada del informe de la fiscalía, reitera que Montano no es inocente ni tampoco el único implicado en la masacre de los sacerdotes jesuitas.</p>
Verdad	<p>1: En su declaración en el segundo día de juicio en España, Montano buscó desligarse de los hechos y hacer ver que no podía dar órdenes a los militares que cometieron los crímenes.</p>	<p>De acuerdo con las pruebas recabadas por los tribunales españoles, Montano mintió al asegurar que no podía girar órdenes de ejecución. Esta aseveración del acusado era incongruente ya que su cargo dentro de la institución se lo permitía.</p>
	<p>2: El coronel salvadoreño Inocente Montano negó ayer en el segundo día de juicio haber tomado parte en los asesinatos de seis sacerdotes jesuitas y dos colaboradoras en El Salvador en 1989, afirmando que carecía entonces de poder de mando, durante el juicio que se le sigue en España por esos hechos.</p>	<p>En un párrafo reiterativo, el medio retoma la idea que Montano no formó parte de la masacre, al absolverlo por medio de sus declaraciones. El párrafo concluye con la idea de que el acusado permaneció un buen tiempo en España, antes de ser enjuiciado.</p>

	<p>8: El abogado Manuel Ollé, representante en el juicio de la Asociación Pro-Derechos Humanos de España, lamentó que en su declaración Montano haya perdido “una oportunidad histórica de decir la verdad, de contribuir al esclarecimiento de los hechos”.</p>	<p>El medio publicó este párrafo que muestra el descontento del abogado español de una ONG encargada de velar por los derechos humanos en España. Esto muestra la visión de la sociedad civil de ese país ante el crimen cometido, ya que considera que Montano omitió decir la verdad. Además, el medio confiere importancia a la frase por su carácter internacional, ya que no se retoman expresiones de este tipo provenientes de organizaciones salvadoreñas en el texto.</p>
Justicia	<p>10: Durante la audiencia, el abogado de Montano, Jorge Agüero, alegó que los hechos en los que el llamado batallón Atlacatl tirotearon a Ellacuría, los otros cinco jesuitas y a la mujer y la hija del guardián de la universidad, prescribieron según las leyes salvadoreñas</p>	<p>Este argumento de la defensa es uno de los más repetidos en el texto. La prescripción de la masacre en las leyes salvadoreñas era una apuesta de los defensores de Montano para librarlo de la condena. El medio usa este recurso en reiteradas ocasiones.</p>
	<p>13: Este juicio, muy esperado tanto en El Salvador como en España, es el primero que se realiza por la matanza en la UCA, pues la Corte Suprema de Justicia Salvadoreña rechazó la entrega a España de los militares que se encontraban aún en ese país.</p>	<p>En este punto, se hace énfasis en que el juicio de Montano era un asunto pendiente en El Salvador debido a la impunidad que era respaldada por la legislación nacional. Se reitera que el caso únicamente tenía validez, no por su origen o tipo, sino por su carácter internacional.</p>
	<p>14: Montano llegó en noviembre de 2017 desde Estados Unidos, donde residía y estuvo dos años encarcelado hasta que la justicia de ese país decidió a favor de la petición de la justicia española de extraditarlo para enjuiciarlo. En España, ha permanecido desde entonces en prisión preventiva.</p>	<p>Según este fragmento de la nota, es un hecho probable que Montano migró hacia otro país. Cuando inició el proceso legal, debió ser extraditado hacia España para ser procesado con base en las leyes vigentes de ese país. Esto muestra que el marco legal salvadoreño le permitió residir en otro país y, además, no ser</p>

		procesado por los delitos que cometió. Esto es una muestra de cómo funciona la justicia en el país.
Empatía	-	-

FECHA: Miércoles 11 de septiembre de 2020

MEDIO DIGITAL: El Diario de Hoy

TITULAR: La UCA pide a la Sala de lo Penal resuelva apelación caso Jesuitas

Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Paz	-	-
	9: Entre las pruebas nuevas se destaca a testigos como el teniente Yushy René Mendoza, quien declaró en el juicio. Mendoza fue condenado a 30 años de prisión en El Salvador por los crímenes de los jesuitas y luego exonerado con la Ley de Amnistía, derogada en 2016 por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ).	El párrafo genera contexto sobre los demás responsables de la masacre de los sacerdotes jesuitas. Aquí se explica que el exteniente Mendoza ya había sido procesado, haciendo ver que Inocente Montano no pudo haber actuado solo, contradiciendo las declaraciones de la defensa que alegaban que no participó de los crímenes.

Culpabilidad	22: Al diputado arenero, quien sirvió de testigo de descargo en el juicio en España, no le queda ninguna duda de que Montano es inocente.	El medio ha retomado las declaraciones de uno de los miembros más activos de la derecha: Mauricio Vargas. Esto supone un vínculo con Montano, ya que en su intervención, Vargas lo defendió, asegurando que era inocente de los delitos que se le imputaban.
	10: Tras conocerse el fallo en contra del coronel Inocente Montano por los asesinatos de cinco sacerdotes jesuitas de origen español, la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA) se pronunció de manera oficial al señalar que la justicia salvadoreña está en deuda por no haber juzgado a los que considera “autores intelectuales”.	El fragmento cita a la UCA a partir de la postura de la institución respecto a la impunidad que hubo en el caso. El texto coloca entre comillas la participación de Montano como autor intelectual. Se sabe que las comillas son incluidas en un texto en el que se debe hacer del pleno conocimiento de los lectores que fue dicha por un tercero, para no involucrarse con las acciones señaladas. Así, el periódico se desliga de las expresiones citadas.
	23: “Absolutamente nadie ha señalado directamente que él haya dado (una orden), una prueba testimonial no existe, ni existen declaraciones. De una u otra manera hacen llegar estirando la pita de la justicia de una manera, para mí demasiado tendenciosa y se lo han llevado a él, porque quieren tener a un chivo expiatorio al respecto”, dijo Vargas.	El político de ARENA, Mauricio Vargas, expresó que el excoronel Montano es inocente de los delitos que se le imputaban, ya que no hay una prueba contundente que compruebe que emitió la orden de asesinar a los sacerdotes. El medio resalta la opinión que refleja la perspectiva de la derecha del país ante el proceso de juicio.
	20: El general Mauricio Vargas, diputado por ARENA, consideró que el proceso judicial estuvo lleno de “malintenciones” para poder dañar al coronel Montano, quien según Vargas, no tenía ningún mando directo en la Fuerza Armada. Al momento de los asesinatos, Montano era viceministro de Seguridad Pública.	A través de este párrafo, EDH destaca la importancia de las valoraciones de Mauricio Vargas durante el proceso de juicio de Inocente Montano. Se reitera la idea de que no tenía las facultades de ordenar la ejecución de los jesuitas, sin embargo, esto fue desmentido en la corte de España que inculpó al excoronel.

Verdad	21: “Yo definitivamente no tenía mayores esperanzas de una resolución diferente, ya que el caso tomó giro de posiciones e intervenciones que dejan muchas dudas razonables respecto al señalamiento y a la afirmación de que él estuvo metido en esa situación, que él tenía un mando directo, eso es completamente falso, eso no es cierto, él no tenía una conducción operativa, no giraba órdenes al interior de la Fuerza Armada, ni mucho menos a los directores de los cuerpos de seguridad, él cumplía una función de política administrativa de seguridad”, dijo Vargas.	Mediante este párrafo que cita directamente a Mauricio Vargas, el medio recalca la idea de que la condena de Montano se estableció por medio de un proceso viciado, cuyo objetivo era solamente inculpar a una persona por la masacre.
Justicia	6: Agregó que “la continuación del proceso judicial en El Salvador, ya iniciado, pero malintencionadamente detenido, para determinar quiénes fueron los autores intelectuales del horrendo crimen, es una deuda de la justicia, y no debe seguir esperando más”.	Esta frase retoma a Mauricio Vargas nuevamente y se da a entender que lo mejor para Inocente Montano hubiera sido ser procesado en El Salvador, donde el crimen ya había prescrito. Esto se pudo haber considerado como una injusticia, al dejar impunes a los responsables.
Empatía	5: El rector de la UCA, Andreu Oliva, explicó que el fallo dado en España “obliga moralmente a la justicia salvadoreña a continuar con ese proceso que ya se inició en el año 2017 y que nosotros vamos a seguir empujando”.	A través de este párrafo se incluye el punto de vista de la UCA ante la condena de Inocente Montano. La institución recalca que se trata de un hecho de justicia moral no solo para los jesuitas y sus familias, sino para el país entero.
	12: Agrega que “el camino de reparación pasa por el conocimiento de la verdad, la práctica de la justicia y el perdón”.	Esta frase es una de las pocas a lo largo del texto que habla sobre valores como verdad, justicia y perdón. Al ser retomada de la UCA, denota nuevamente la perspectiva de la institución cuyo enfoque es el respeto de los derechos humanos y la reparación moral de las víctimas.

	<p>13: Sostiene que el proceso penal que los familiares de los sacerdotes jesuitas promovieron en España tiene “un valor subsidiario en favor de la justicia salvadoreña”.</p>	<p>Como se mencionaba en el párrafo anterior, la institución, que fue gravemente afectada por el asesinato de sus sacerdotes, busca que la reparación moral, aunque eso se haga en el exterior.</p>
--	---	---

<p>FECHA: Sábado 12 de septiembre de 2020 MEDIO DIGITAL: El Diario de Hoy TITULAR: 133 años de cárcel al ex coronel Montano por el caso de los Jesuitas</p>		
Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Paz	<p>16: En la resolución del tribunal español, los magistrados analizan el contexto en el que se produjeron los hechos. Los asesinatos se registraron en el marco de una ofensiva militar de la entonces guerrilla del Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN) en el marco de una cruenta ofensiva de la entonces guerrilla del FMLN, a la que denominaron “hasta el tope”.</p>	<p>En este párrafo se denota una ruptura de la paz y el orden en la sociedad salvadoreña. Se menciona la ofensiva que fue uno de los hechos que cobró más vidas durante el conflicto armado en el país. El medio responsabiliza al FMLN de estas muertes, dejando de lado el papel del Ejército, que se sabe que fue igual al de la guerrilla.</p>
	<p>12: Los magistrados señalaron que los ocho asesinatos “fueron urdidos, planeados, acordados y ordenados por los miembros del alto mando de las Fuerzas</p>	<p>Por medio de este fragmento, EDH asume directamente que el responsable de la masacre no fue Inocente Montano, sino la Fuerza Armada,</p>

Culpabilidad	Armadas, órgano al que pertenecía Montano como viceministro de la Seguridad Pública”.	institución a la que pertenecía. Se reitera su cargo de viceministro de Seguridad, el cual, le permitía girar órdenes a los mandos menores de la FAES.
	13: En El Salvador, nueve militares fueron sometidos a juicio en septiembre de 1991 por el entonces Juzgado Cuarto de lo Penal. El edificio de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) sirvió de sala de la vista pública.	Aquí se menciona uno de los intentos de la justicia por penalizar la masacre. Pese a que se condenó a nueve militares no se delegaron a totalidad las responsabilidades por motivos como la prescripción de los delitos y la falta de pruebas documentales.
	21: Asegura que Montano participó en la decisión y junto a otros cuatro miembros de dicho alto mando, “transmitió la orden de realizar las ejecuciones al Coronel Director de la Escuela Militar”.	Este fragmento destaca que la participación de Montano en la masacre fue únicamente algo operativo, ya que transmitió la orden de las ejecuciones. No se especifica si las indicaciones fueron propias o si le fueron solicitadas por alguien más.
	22: El testimonio rendido por el teniente del ejército R.Y.M., quien declaró en calidad de testigo, en el que reconoció su participación en los hechos.	Contrario a Montano, este párrafo confirma que el teniente Yushy René Mendoza sí aceptó su participación en la masacre. Montano, cuyo rango era superior dentro de la FAES, no lo aceptó de tal manera.
Verdad	18: Otro de los argumentos de los magistrados es que los crímenes fueron cometidos “desde los propios aparatos del Estado”, lo que comúnmente viene a denominarse como terrorismo desde el Estado que se fragua y desarrolla en determinados núcleos decisivos de poder, como en el presente caso, en el seno del Alto Mando de las fuerzas armadas, y al que pertenecía el acusado”.	Este fragmento de los alegatos hechos por la Suprema Corte de España muestra que la decisión de cometer la masacre surgió desde el Alto Mando de la FAES, y si bien no menciona nombres específicos, hace alusión a que Montano era parte de ese círculo. Es decir, el ex coronel Montano tenía poder de decidir y ordenar dentro del Estado.

	<p>20: Después de estudiar las pruebas recabadas, el tribunal señala que se “llega al convencimiento de que los 8 asesinatos fueron urdidos, planeados, acordados y ordenados por los miembros del alto mando de las Fuerzas Armadas, órgano al que pertenecía I.O.M.M.en su condición de viceministro de la Seguridad Pública”.</p>	<p>Al igual que el fragmento citado anteriormente, el tribunal de España confirmó que la masacre fue planeada y ordenada desde los mandos más altos de la FAES. Cabe destacar que el vice mandatario era Inocente Montano.</p>
Justicia	<p>5: La sentencia fue leída ante la presencia de Montano, quien ha sido el único del entonces alto mando militar salvadoreño que ha sido enjuiciado y condenado por estos hechos ante la justicia española. Montano se declaró inocente de las acusaciones que le formularon los fiscales y los acusadores particulares.</p>	<p>EDH destaca las declaraciones de Inocente Montano en las que reiteraba su inocencia. El medio, además, resalta la idea que es el único miembro del alto mando militar que ha sido judicializado por los crímenes. Esto, trata de ocultar los nombres e identidades de los demás personajes que formaban parte de ese círculo. En ningún momento se mencionan sus nombres como parte del contexto completo de la nota.</p>
	<p>14: El 23 de enero de 1992, el referido juzgado hizo público el fallo de un jurado de conciencia integrado por cinco ciudadanos en el que encontró culpables al exdirector de la Escuela Militar, coronel Guillermo Benavides; y a su asistente, teniente Yushy René Mendoza Vallecilos; por los asesinatos de los seis sacerdotes jesuitas y sus dos colaboradoras.</p>	<p>Esta frase retoma la condena que se estableció por la masacre en 1992. Aquí se observa que la judicialización fue de personajes con un rango de mando inferior al de Inocente Montano, dejando en claro que no se le incriminó en ese momento y que luego ya no fue posible por la prescripción de los delitos de acuerdo con la legislación salvadoreña.</p>
	<p>15: El referido tribunal los sentenció a 30 años de prisión, pero un año después fueron dejados en libertad por la Ley de Amnistía derogada en 2016 por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ).</p>	<p>Aquí se destaca la nulidad del proceso contra los primeros imputados en la masacre en 1992. Para 1993, señala, ya habían sido puestos en libertad por una decisión de la CSJ. De esta forma, se observa como el Órgano Judicial también</p>

		promovió la prescripción de los crímenes que no pudieron ser penalizados en El Salvador.
	<p>26: En la sentencia se explica que, aunque la jurisprudencia sobre esta materia indica que la condena a costas no puede comprender las de la acusación popular, salvo excepciones, en este caso, “los magistrados aplican esta excepción dado el papel determinante y decisivo que ha tenido la acusación popular desde que interpuso la querrela, el 13 de noviembre de 2008 y que dio origen a la causa”.</p>	Este fragmento retoma la decisión del juzgado español, que, incluso, le otorgó a Montano la responsabilidad de pagar las costas del proceso. Esto significa una excepción a la ley por una causa debidamente justificada.
Empatía	-	-

FECHA: Viernes 20 de noviembre de 2020

MEDIO DIGITAL: El Diario de Hoy

TITULAR: Defensa Coronel Montano pide nulidad de condena por Caso Jesuitas

Subcategorías	Párrafo	Inferencia
---------------	---------	------------

Paz	2: Los abogados defensores del exviceministro de Seguridad Pública, coronel Inocente Orlando Montano, pidieron la nulidad de la sentencia de 133 años de prisión por los asesinatos de cinco sacerdotes jesuitas ocurridas el 16 de enero de 1989 en el marco de una ofensiva de la entonces guerrilla FMLN.	Este fragmento incluye una referencia al contexto de la guerra que vivió el país. Retoma la idea que la guerrilla del FMLN fue la responsable de los hechos de 1989, cuando se sabe que el Ejército tuvo una participación igual, la cual no se menciona
Culpabilidad	7: Recuerdan que Yushy René es un prófugo de la justicia en El Salvador y la sentencia condenatoria a la cúpula militar lo libraría de la responsabilidad penal en su país.	Durante el juicio de Inocente Montano, la defensa utilizó el alegato de otro de los implicados en la masacre, afirmando que el exteniente Mendoza es un prófugo de la justicia que no ha sido procesado, a diferencia de Montano que sí fue sentenciado.
	15: Otro señalamiento es que la sentencia infringido el derecho de presunción de inocencia del art. 24 de la CE al considerar que “el ánimo” de su cliente “era la alteración de la paz pública y generar terror en la población sin existir indicios objetivos que hayan podido permitir al Tribunal esa deducción”.	La resolución de la corte española indicó que la finalidad de Montano era alterar la paz pública en el marco del conflicto armado. En este punto, se resalta la posible infracción del derecho de presunción de inocencia de Montano.
	16: La nacionalidad de los sacerdotes jesuitas es otro de los puntos cuestionados por la defensa, ya que según argumentan, ellos perdieron la nacionalidad española desde que decidieron nacionalizarse salvadoreños.	La nota de EDH se enfoca en los alegatos de los abogados defensores de Inocente Montano. En este punto, se enfocan en una posible invalidez de la resolución al considerar que los jesuitas habrían perdido su nacionalidad española. Este argumento, de haber sido validado por el judicial español, pudo anular el caso y regresarlo a El Salvador, donde no tendría validez por la prescripción de los delitos.

	<p>21: A juicio de los defensores, la sentencia también infringió el principio de legalidad del art. 25.1 de la CE al considerar aplicable la definición del concepto de terrorismo del Código Penal vigente y de una Decisión Marco de 2002 a unos hechos ocurridos en 1989. De igual forma creen que se viola el Código Penal al considerar a Montano como autor de los hechos, pues “su responsabilidad como Viceministro de Seguridad Pública era administrativa, no operativa”.</p>	<p>Otro argumento utilizado por la defensa fue una presunta infracción al principio de legalidad, al usar un Código Penal reciente para penalizar delitos cometidos con anterioridad. Se usa la reiteración de que Montano tenía una función administrativa y no operativa dentro de la FAES.</p>
Verdad	<p>5: Cuestionan los defensores la acusación de Montano la sustentan en “dos copias de documentos que contienen la transcripción de dos supuestas reuniones que no sabemos pericialmente si están ambas escritas por Benavides ni si la segunda fue creada posteriormente con la única intención de eludir la responsabilidad penal derivada de sus propios actos”.</p>	<p>Además de la prueba testimonial, la prueba documental también fue puesta en tela de juicio por la defensa de Inocente Montano. En este párrafo trata de dudar sobre escritos que el exviceministro firmó, y que por tanto, lo implican directamente en la masacre.</p>
	<p>13: Otras de las irregularidades señaladas en el juicio, según la defensa, es que informes periciales presentados por la Fiscalía española se basan en copias de documentos con transcripciones a mano en el que hacen alusión a dos reuniones, donde supuestamente se habrían ordenado el asesinato de los jesuitas, pero que “la supuesta autenticidad o caligrafía no ha sido probada mediante peritaje caligráfico”. Montano habría participado en una de esas reuniones, según los referidos documentos.</p>	<p>El medio señala las razones de condena presentadas por la corte Española como “irregularidades”. Retoman el argumento que los documentos presentados por la Fiscalía carecen de validez.</p>
	<p>14: A juicio de los defensores, como el coronel Montano era el único acusado que podía ser puesto a la orden de la justicia española, entonces “había que encontrar el</p>	<p>Pese a la resolución judicial que se basó en pruebas contundentes, el medio resalta los argumentos de la defensa, que señalaba que</p>

	<p>elemento probatorio definitivo de que él apareciera en una reunión donde se aludiera a los jesuitas de forma expresa. Esta parte (defensa) ni siquiera ha podido interrogar al testigo directo, Benavides, por cuanto nunca fue llamado a declarar como tal durante las sesiones de juicio”.</p>	<p>Montano fue judicializado no por ser autor de los crímenes, sino por ser el único miembro de la FAES que podía enfrentar un proceso judicial en España.</p>
	<p>19: La supuesta parcialidad del juez de Instrucción Eloy Velasco también es cuestionada al quedar demostrada, según la defensa, cuando acudió a un homenaje póstumo al padre Ignacio Ellacuría y también por trabajar como docente para la Compañía de Jesús.</p>	<p>En este párrafo se hace mención de la posible parcialidad del juez que lideró la condena de Inocente Montano debido a un vínculo con la Compañía de Jesús, a la que también pertenecían los jesuitas. Tal argumento, pese a ser retomado en la nota, no afectó la penalización impuesta a Inocente Montano.</p>
Justicia	<p>9: Mendoza Vallecillos fue condenado en 1991 junto al coronel Guillermo Benavides a 30 años de prisión por los asesinatos de los seis sacerdotes jesuitas y sus dos colaboradoras. Sin embargo, casi dos años después fue beneficiado por la Ley de Amnistía y recuperó su libertad.</p>	<p>Aquí se menciona la condena de uno de los implicados en el cometimiento de la masacre. Cabe resaltar que el proceso resultó en la libertad del acusado debido a la derogación de la ley de amnistía en 1992.</p>
Empatía	-	-

FECHA: Martes 26 de enero de 2021

MEDIO DIGITAL: El Diario de Hoy

TITULAR: El Tribunal Supremo de España revisará la sentencia del ex coronel por caso jesuitas en El Salvador

Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Paz	-	-
Culpabilidad	<p>1: A juicio de los defensores, la sentencia también infringió el principio de legalidad del art. 25.1 de la CE al considerar aplicable la definición del concepto de terrorismo del Código Penal vigente y de una Decisión Marco de 2002 a unos hechos ocurridos en 1989. De igual forma creen que se viola el Código Penal al considerar a Montano como autor de los hechos, pues “su responsabilidad como Viceministro de Seguridad Pública era administrativa, no operativa”.</p>	<p>Nuevamente, EDH basa un texto periodístico en los alegatos de la defensa de Inocente Montano. En este apartado, se menciona nuevamente la posible infracción al principio de legalidad por procesar a Montano con un Código Penal reciente por crímenes cometidos en el pasado. Se reitera que las funciones de Montano dentro de la FAES eran solamente operativas, sin la potestad de ordenar.</p>
	<p>7: La resolución condenó al excoronel Montano, único dirigente del alto mando enjuiciado por estos hechos, como autor de cinco delitos de asesinatos de carácter terrorista.</p>	<p>El medio reafirma que Montano fue el único procesado por la masacre, no porque solamente él cometió los crímenes, sino por ser el único al que la justicia pudo procesar. Nuevamente el medio omite la mención de la esfera más alta de la FAES que participó en los delitos.</p>
Verdad	<p>5: En el juicio, Montano se desmarcó de cualquier decisión, diseño o ejecución de los asesinatos, de los que nunca fue informado por nadie.</p>	<p>En este párrafo, el medio asume la inocencia de Montano señalando directamente que nunca fue informado de las acciones que se tomarían dentro de la FAES pese a ser el viceministro de justicia.</p>
	<p>9: A la espera de la resolución del Supremo, la sentencia de la Audiencia Nacional fijó un tiempo máximo en la cárcel que no podrá exceder de los 30 años, si bien hay</p>	<p>La justicia española, pese a una judicialización completa, únicamente logró una condena máxima de 25 años. El Órgano Judicial tuvo</p>

Justicia	<p>que restarle los años que lleva en prisión provisional, desde 2017, y lo que pasó en Estados Unidos mientras resolvía su extradición, dos años. Le quedarían 25 años.</p>	<p>que reducir de la condena inicial, el tiempo que el acusado cumplió en detención provisional en Estados Unidos.</p>
	<p>11: Acusaciones, familiares y asociaciones de derechos humanos celebraron la sentencia por que consideraban que podría impulsar la reapertura de la causa penal contra el resto de los autores intelectuales en El Salvador, como así había dictaminado una corte de paz del país centroamericano en 2017 y confirmado una corte de apelaciones.</p>	<p>Este párrafo muestra la visión de las organizaciones de derechos humanos ante la resolución emitida por la justicia española. La reapertura del caso significó para ellos un acto de justicia ya que en El Salvador no se pudo penalizar.</p>
	<p>14: En paralelo a la recusación, la Universidad Centroamericana (UCA) denunció en diciembre a los dos magistrados por un delito de prevaricación porque en su fallo “omitieron cualquier referencia” a una sentencia de la Sala de lo Constitucional que declaró esta y otras masacres como crímenes de lesa humanidad, por lo que no prescriben, al anular una ley de amnistía de 1993.</p>	<p>Mediante la citación de la UCA, el medio reitera la visión de la institución frente al proceso de condena de Inocente Montano. EDH deja en claro que se trata particularmente de la visión de la Universidad referente a la prescripción de los delitos referentes con la masacre.</p>
Empatía	<p>10: Pero a sus 78 años, en silla de ruedas (era trasladado al juicio en ambulancia) y con un delicado estado de salud (diabetes y cáncer de vejiga), su horizonte en prisión es una incógnita.</p>	<p>Por medio de este texto, se muestra un intento de empatía por parte de EDH, no hacia las víctimas de la masacre, sino hacia Inocente Montano, exponiendo su estado de salud al momento de ser procesado por los delitos relacionados con la masacre.</p>

CATEGORÍA: EXPRESIONES VERBALES

<p>FECHA: Miércoles 10 de junio de 2020 MEDIO DIGITAL: El Diario de Hoy TITULAR: Ex Coronel salvadoreño Montano niega haber participado en los asesinatos de los jesuitas.</p>		
Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Citas directas	<p>3: Como viceministro de Seguridad Pública, “la función mía era de tipo administrativo, la de tipo operativo la tiene solo el estado mayor de la fuerza armada”, alegó Montano, de 76 años, en la sala de la Audiencia Nacional en San Fernando de Henares, en las afueras de Madrid.</p>	<p>Esta es la primera cita directa que el medio usa en el texto. Para ello, hace uso de las declaraciones de Montano al referirse que no tuvo implicación directa en el cometimiento de la masacre ya que su cargo era “operativo” y que, aunque formaba parte del Alto Mando de la FAES, no tenía poder de decisión. Adicionalmente, no se mencionan los nombres de los demás miembros del círculo más alto del Ejército.</p>
	<p>6: La fiscalía española acusa a Montano de haber participado “en la decisión, diseño o ejecución del asesinato” como parte junto a otros militares de “una estructura paralela, al margen de la legalidad, que alteró gravemente la paz pública, provocando un estado de terror en la población”.</p>	<p>En una segunda cita directa, el medio resalta la postura de la fiscalía de España al mencionar que Montano había sido parte de una alteración de la paz pública al ordenar la masacre. El Ministerio Público español fue contundente al descargar las responsabilidades de los crímenes hacia Montano.</p>
Citas indirectas	<p>2: El coronel salvadoreño Inocente Montano negó ayer en el segundo día de juicio haber tomado parte en los asesinatos de seis sacerdotes jesuitas y dos</p>	<p>Pese a las acusaciones descritas en los párrafos subsiguientes del texto, el medio destaca la declaración de inocencia del excoronel Montano.</p>

	colaboradoras en El Salvador en 1989, afirmando que carecía entonces de poder de mando, durante el juicio que se le sigue en España por esos hechos.	El medio destaca la aseveración en la que el enjuiciado afirmaba que su cargo era únicamente administrativo y que carecía de poder para ordenar la masacre.
Frases	1: En su declaración en el segundo día de juicio en España, Montano buscó desligarse de los hechos y hacer ver que no podía dar órdenes a los militares que cometieron los crímenes.	Esta es la frase inicial con la que el medio abre el texto. La primera idea que se remarca es la declaración de inocencia que sostuvo Montano durante todo el juicio. Tal aseveración no se contrasta en esta idea con ningún otro punto de vista, ya sea de las instituciones de derechos humanos que participaron en el proceso, ni del jurado español.

FECHA: Miércoles 11 de septiembre de 2020

MEDIO DIGITAL: El Diario de Hoy

TITULAR: La UCA pide a la Sala de lo Penal resuelva apelación caso Jesuitas

Subcategorías	Párrafo	Inferencia
	3: “Una vez que se dé una respuesta de la Sala de lo Penal, si es favorable para nosotros, lo que haría el juez sería pedirle a la Fiscalía de la República que	Este párrafo corresponde a una cita de José María Tojeira, quien en muchas ocasiones, se ha pronunciado ante la impunidad que existió por

Citas directas	<p>inicie un nuevo requerimiento para tener la audiencia inicial donde se sienten todos los imputados , se le lean sus derechos y se les lea las acusaciones y empiece formalmente el juicio”, dijo José María Tojeira, director del Idhuca.</p>	<p>la masacre durante años. Resalta la idea de la solicitud hecha por Tojeira a la fiscalía salvadoreña para reabrir el caso y procesar a todos los imputados, no únicamente a Montano.</p>
	<p>5: El rector de la UCA, Andreu Oliva, explicó que el fallo dado en España “obliga moralmente a la justicia salvadoreña a continuar con ese proceso que ya se inició en el año 2017 y que nosotros vamos a seguir empujando”.</p>	<p>La nota se enfoca en la visión de la UCA respecto a la judicialización de Inocente Montano. De acuerdo con el rector de la institución, el proceso seguido en España es una presión para el judicial salvadoreño que no logró una resolución concreta.</p>
	<p>11: En ese sentido, la UCA señala que “la continuación del proceso judicial en El Salvador, ya iniciado, pero malintencionadamente detenido, para determinar quiénes fueron los autores intelectuales del horrendo crimen, es una deuda de la justicia, y no debe seguir esperando más”.</p>	<p>El medio destaca esta aseveración de la institución al referirse que el proceso judicial fue detenido con malas intenciones. Resaltan unas palabras que EDH no usa en sus textos y es “autores intelectuales” dejando la responsabilidad en plural, no solo recayendo en Montano.</p>
	<p>21: “Yo definitivamente no tenía mayores esperanzas de una resolución diferente, ya que el caso tomó giro de posiciones e intervenciones que dejan muchas dudas razonables respecto al señalamiento y a la afirmación de que él estuvo metido en esa situación, que él tenía un mando directo, eso es completamente falso, eso no es cierto, él no tenía una conducción operativa, no giraba órdenes al interior de la Fuerza Armada, ni mucho menos a los directores de los cuerpos de seguridad, él cumplía una función de política administrativa de seguridad”, dijo Vargas.</p>	<p>Pese a ser un texto basado en la perspectiva de la UCA ante la masacre, el medio retoma la opinión de uno de los máximos exponentes de la derecha salvadoreñas: el exdiputado Mauricio Vargas. En su intervención dentro del texto, Vargas apoya la declaración de inocencia de Montano. La cita, de una larga extensión, expone que el acusado no pudo haber ordenado la masacre debido a su cargo, que, pese a ser el segundo al mando dentro del Ministerio de Seguridad, no le otorgaba la potestad de</p>

		ordenar operaciones como el asesinato de los jesuitas.
	23: “Absolutamente nadie ha señalado directamente que él haya dado (una orden), una prueba testimonial no existe, ni existen declaraciones. De una u otra manera hacen llegar estirando la pita de la justicia de una manera, para mí demasiado tendenciosa y se lo han llevado a él, porque quieren tener a un chivo expiatorio al respecto”, dijo Vargas.	Nuevamente se cita a Mauricio Vargas dentro del texto, refiriéndose a la declaración de inocencia de Montano. Se destacan sus palabras, con un alto nivel ideológico, desacreditando los resultados emitidos en la corte española.
Citas indirectas	7: Por su parte, el fiscal general, Raúl Melara, aseguró esta tarde que pedirán una certificación de la sentencia condenatoria del coronel Inocente Montano a las autoridades judiciales de España para reforzar la investigación que lleva el Ministerio Público en el país.	Otro de los personajes citados en el texto es el exfiscal Raúl Melara. En este párrafo se destaca la solicitud de un documento probatorio de los resultados del juicio para “reforzar” la investigación desarrollada en El Salvador. Se sabe que en el país el juicio no procedió, por lo que estas declaraciones no cuentan con ninguna esperanza de justicia.
	18: Por su parte, el vicepresidente Félix Ulloa dijo que como gobierno respetaban el fallo de la Audiencia Nacional de España.	Brevemente, EDH cita al vicepresidente de El Salvador y únicamente destacan que el Ejecutivo apoyaba las decisiones tomadas por la Suprema Corte de España.
	20: El general Mauricio Vargas, diputado por ARENA, consideró que el proceso judicial estuvo lleno de “malintenciones” para poder dañar al coronel Montano, quien según Vargas, no tenía ningún mando directo en la Fuerza Armada. Al momento de los asesinatos, Montano era viceministro de Seguridad Pública.	Nuevamente, el medio retoma las declaraciones de Mauricio Vargas, a quien únicamente citan en su función como diputado de ARENA y no como exmiembro del Ejército. En este párrafo, se reitera la idea que Montano no tenía poder de decisión dentro de la FAES y es defendido por el personaje citado.

Frases	22: Al diputado arenero, quien sirvió de testigo de descargo en el juicio en España, no le queda ninguna duda de que Montano es inocente.	Esta es una frase hecha por el medio para referirse a las declaraciones emitidas por Mauricio Vargas respecto a la condena de Inocente Montano. Se usan palabras con una gran carga semántica, tales como “no le queda ninguna duda”, aumentando la idea de que Montano era inocente de ordenar la masacre.
--------	--	---

<p>FECHA: Sábado 12 de septiembre de 2020 MEDIO DIGITAL: El Diario de Hoy TITULAR: 133 años de cárcel a ex coronel Montano por el caso Jesuitas</p>		
Subcategorías	Párrafo	Inferencia

Citas directas	<p>6: “La sección Segunda de la Sala de lo Penal considera a I.O.M.M. autor de cinco delitos de asesinato de carácter terrorista (los jesuitas Ignacio Ellacuría, Ignacio Martín Baró, Segundo Montes Mozo, Armando López Quintana y Juan Ramón Moreno Pardo) por cada uno de los cuales le impone una pena de 26 años, 8 meses y un día de prisión”, señala el comunicado oficial de la Audiencia Nacional.</p>	<p>Esta primera cita utilizada en el texto proviene del documento de la resolución judicial emitida en España luego de conocer las pruebas que incriminaban a Montano como autor intelectual. La particularidad de esta cita es que mencionan a Montano como “autor” omitiendo el carácter intelectual de su participación en los crímenes y la catalogación de los hechos como “masacre terrorista”.</p>
	<p>9: El tribunal estableció “un máximo de 30 años de cumplimiento efectivo de la condena, un período al que habrá que restarle el tiempo que lleva en prisión provisional, desde 2017, año de su extradición”.</p>	<p>La cita refuerza la idea del párrafo 6 referente al tiempo en prisión que deberá cumplir Inocente Montano. Pese a que inicialmente se dice que son más de 26 años por asesinato, este párrafo cita que únicamente deberá cumplir 30 años, restando su tiempo en detención provisional. El medio enfatiza en que el tiempo real de condena no es el que debería cumplir por los crímenes cometidos.</p>
	<p>12: Los magistrados señalaron que los ocho asesinatos “fueron urdidos, planeados, acordados y ordenados por los miembros del alto mando de las Fuerzas Armadas, órgano al que pertenecía Montano como viceministro de la Seguridad Pública”.</p>	<p>En el texto citado se resalta el cargo de viceministro de Seguridad Pública que ejercía Montano cuando ocurrió la masacre. Pese a no ser el titular de la institución es tildado como el único responsable, omitiendo información adicional sobre los demás personajes que encabezaban el alto mando militar y bajo el gobierno de quién ocurrieron los hechos.</p>
	<p>17: En la sentencia se señala que los hechos son “competencia de la jurisdicción española porque se trata de asesinatos terroristas cometidos contra</p>	<p>En esta cita, El Diario de Hoy resalta el carácter terrorista de la masacre y remarcan que el sistema judicial salvadoreño no pudo resolver el</p>

	<p>víctimas españolas. Legalmente constituyen 8 delitos de asesinato de carácter terrorista y así lo hace constar a lo largo de los 128 folios”.</p>	<p>caso y que, por ende, pasó a manos de los tribunales españoles. Además, se hace referencia a un expediente de 128 folios en los que únicamente se menciona a Montano, sin contar los que podrían incriminar a los demás miembros que dirigían la Fuerza Armada en ese momento.</p>
	<p>19: El tribunal asegura en la resolución que “los hechos son notoriamente alevosos, desde el momento en que el acusado, como miembro del núcleo decisorio, residenciado en el Alto Mando de las Fuerzas Armadas, participó en la decisión de ordenar al coronel (Guillermo Benavides), director de la Escuela Militar, acudir de madrugada a la residencia de la UCA, en donde vivían las víctimas, a fin de “ proceder contra ellas” , es decir, “ejecutar tanto a Ignacio Ellacuría como a quienes se encontrasen en el lugar, sin importar de quiénes se tratase, a fin de que no hubiera testigos de los hechos”.</p>	<p>El principal insumo que utilizó El Diario de Hoy para la construcción del texto fue la resolución judicial emitida en España. No se observa un contraste con expedientes de la investigación realizada en El Salvador o el abordaje de personajes relacionados con el crimen en el país. Respecto a la cita, destaca la mención del coronel Guillermo Benavides como posible autor material, sin embargo, su cargo es de carácter inferior en la Fuerza Armada y no se menciona en a un funcionario de carácter superior.</p>
	<p>20: Después de estudiar las pruebas recabadas, el tribunal señala que se “llega al convencimiento de que los 8 asesinatos fueron urdidos, planeados, acordados y ordenados por los miembros del alto mando de las Fuerzas Armadas, órgano al que pertenecía I.O.M.M.en su condición de viceministro de la Seguridad Pública”</p>	<p>En este párrafo se resalta nuevamente que el origen de la masacre es Montano, en su función como exviceministro de Seguridad. Aquí se le atribuye la responsabilidad no solo de la masacre, sino también del alto mando militar, cuando, según la Constitución de la República, el Comandante General de la Fuerza Armada es el Presidente de la República y que lo continúa en rango el Ministro de la Defensa Nacional.</p>

	22: “La sala le da credibilidad y recuerda que desde el principio reconoció esa participación, señalando que fue por orden del coronel director de la Escuela Militar, que acudió aquella noche a la universidad y que la orden era matar a Ellacuría, sin dejar testigos”, según el fallo.	El medio destaca sobre la resolución judicial española que la orden directa de ejecutar la masacre fue de Montano, asumiendo que poseía tal nivel de control sobre la Fuerza Armada, de manera que no necesitaba consultar con nadie sobre los movimientos que la institución realizaba.
Citas indirectas	11: Su defensa también alegó que los hechos estaban prescritos según las leyes salvadoreñas, pero la Fiscalía rebatió que seguían siendo punibles en España donde se inició la investigación más tarde, en 2009, gracias al principio de justicia universal, según el comunicado oficial.	Esta es la única cita indirecta que el medio utilizó para la construcción del texto. Aquí se resalta que por motivos de improcedencia judicial en El Salvador, el caso tuvo que ser judicializado en España. El argumento resaltado es el que ofreció la defensa de Montano al decir que el hecho no pudo ser condenado ya que había prescrito.
Frases	-	-

FECHA: Viernes 20 de noviembre de 2020

MEDIO DIGITAL: El Diario de Hoy

TITULAR: Defensa Coronel Montano pide nulidad de condena por Caso Jesuitas

Subcategorías	Párrafo	Inferencia
---------------	---------	------------

Citas directas	<p>9: El tribunal estableció “un máximo de 30 años de cumplimiento efectivo de la condena, un período al que habrá que restarle el tiempo que lleva en prisión provisional, desde 2017, año de su extradición”.</p>	<p>Esta es la primera cita directa que es realizada dentro del texto. Se hace referencia a la resolución emitida por el tribunal español sobre Inocente Montano. La idea que se retoma es sobre los años de cárcel que se restarán al excoronel debido al tiempo que cumplió en detención provisional en los Estados Unidos. En un primer momento, no se explica cuántos años recibía Montano por cada crimen cometido, minimizando una pena, superior a 100 años, a tan solo 30.</p>
	<p>19: El tribunal asegura en la resolución que “los hechos son notoriamente alevosos, desde el momento en que el acusado, como miembro del núcleo decisorio, residenciado en el Alto Mando de las Fuerzas Armadas, participó en la decisión de ordenar al coronel (Guillermo Benavides), director de la Escuela Militar, acudir de madrugada a la residencia de la UCA, en donde vivían las víctimas, a fin de “ proceder contra ellas” , es decir, “ejecutar tanto a Ignacio Ellacuría como a quienes se encontrasen en el lugar, sin importar de quiénes se tratase, a fin de que no hubiera testigos de los hechos”.</p>	<p>Pese al discurso que mantiene el medio a lo largo del texto, asumiendo la inocencia de Montano, retoma en partes siguientes, fragmentos provenientes de la resolución de la Suprema Corte de España. Claramente, la cita menciona a Montano como un miembro del Alto Mando de la FAES cuyo poder de decisión era alto, contrario a las demás citas que EDH retoma en las que se menciona que el excoronel no tenía poder alguno para decidir u ordenar el cometimiento de la masacre.</p>
	<p>20: Después de estudiar las pruebas recabadas, el tribunal señala que se “llega al convencimiento de que los 8 asesinatos fueron urdidos, planeados, acordados y ordenados por los miembros del alto mando de las Fuerzas Armadas, órgano al que pertenecía I.O.M.M.en su condición de viceministro de la Seguridad Pública”</p>	<p>Este párrafo retoma la postura del juzgado español ante el proceso de Inocente Montano. De nuevo, la justicia española afirma que la masacre de los jesuitas tuvo origen en la FAES, institución a la que el excoronel pertenecía. Tales argumentos del Órgano Judicial español fueron comprobados con base a pruebas documentales</p>

		y testimoniales, por lo que los intentos del medio por contrastar esta postura quedaron en vacío al concretarse la condena.
	23: “La sala le da credibilidad y recuerda que desde el principio reconoció esa participación, señalando que fue por orden del coronel director de la Escuela Militar, que acudió aquella noche a la universidad y que la orden era matar a Ellacuría, sin dejar testigos”, según el fallo.	Este párrafo explica, por medio de la cita directa, el mecanismo bajo el cual se cometió la masacre. Se refuerza la idea que Montano dio la orden de ejecutar a Ignacio Ellacuría sin dejar testigos. Esto confirma que la ejecución de los jesuitas fue algo planeado desde la FAES y EDH únicamente enlista a algunos personajes relevantes de la institución, no a los miembros de las esferas más altas del gobierno del presidente Cristiani.
Citas indirectas	11: Su defensa también alegó que los hechos estaban prescritos según las leyes salvadoreñas, pero la Fiscalía rebatió que seguían siendo punibles en España donde se inició la investigación más tarde, en 2009, gracias al principio de justicia universal, según el comunicado oficial.	Bajo este argumento, el medio contrasta las partes anteriores que son el fundamento duro de la resolución de la Suprema Corte de España. Se cita a la defensa de Montano cuando se alegó que los delitos referentes a la masacre carecían de validez debido a la prescripción en El Salvador.
	18: Otro de los argumentos de los magistrados es que los crímenes fueron cometidos “desde los propios aparatos del Estado”, lo que comúnmente viene a denominarse como terrorismo desde el Estado que se fragua y desarrolla en determinados núcleos decisivos de poder, como en el presente caso, en el seno del Alto Mando de las fuerzas armadas , y al que pertenecía el acusado”.	En esta cita indirecta se realiza una construcción sobre la conceptualización de los delitos relacionados con la masacre que hizo la Suprema Corte de España. De acuerdo con esta cita, el caso es terrorismo, una tipología que El Salvador relaciona únicamente con grupos delincuenciales, no con el Estado, o en este caso, con el gobierno.
	10: En el juicio, al que compareció en silla de ruedas y con mascarilla, el coronel Montano aseguró que no	Esta frase, más allá de ser una explicación sobre el tema, hace uso de elementos extralingüísticos

Frases	había participado en ninguna reunión “en la cual se diera la orden de matar a los curas”.	como la descripción del estado físico del acusado, para generar una perspectiva de decadencia o lástima en el público.
--------	---	--

FECHA: Martes 26 de enero de 2021

MEDIO DIGITAL: El Diario de Hoy

TITULAR: El Tribunal Supremo de España revisará la sentencia del ex coronel por caso jesuitas en El Salvador

Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Citas directas	<p>6: Pero, los magistrados aseguran que los ocho asesinatos “fueron urdidos, planeados, acordados y ordenados por los miembros del alto mando de las Fuerzas Armadas, órgano al que pertenecía Inocente Orlando como viceministro de la Seguridad Pública”, quien participó en la decisión por la cual se “transmitió la orden de realizar las ejecuciones al coronel director de la Escuela Militar”, Guillermo Benavides, un mando medio que es el único condenado en El Salvador.</p>	<p>Cabe destacar que esta cita ha sido usada en diversos textos escritos por el medio y finaliza la cita haciendo referencia a Guillermo Venavides, un personaje con incidencia de nivel medio de la FAES que fue condenado por la masacre en El Salvador. Esto confirma que las personas de las esferas más altas no son mencionadas y, tampoco, procesadas por los delitos que cometieron. EDH se limita a mencionar a Benavides, sin ahondar en los demás personajes que participaron en los crímenes.</p>
	<p>14: En paralelo a la recusación, la Universidad Centroamericana (UCA) denunció en diciembre a los dos magistrados por un delito de prevaricación porque en su fallo “omitieron cualquier referencia” a una sentencia de la Sala de lo Constitucional que declaró esta y otras masacres como crímenes de lesa humanidad, por lo que no prescriben, al anular una ley de amnistía de 1993.</p>	<p>Aquí se destaca uno de los puntos más relevantes de la visión de la UCA sobre la condena de Inocente Montano. La institución enfatizaba que en El Salvador no se pudo penalizar la masacre debido a la prescripción de los delitos, de acuerdo con la normativa vigente.</p>
Citas indirectas	<p>7: La resolución condenó al excoronel Montano, único dirigente del alto mando enjuiciado por estos hechos, como autor de cinco delitos de asesinatos de carácter terrorista.</p>	<p>Esta cita representa una contradicción para el medio, ya que en ocasiones anteriores ha sostenido que Montano no era parte del Alto Mando de la FAES, o que si figuraba en esos personajes, no tenía poder de decisión dentro de la institución.</p>

Frases	5: En el juicio, Montano se desmarcó de cualquier decisión, diseño o ejecución de los asesinatos, de los que nunca fue informado por nadie.	En esta frase, el medio da por hecho que nadie informó a Montano del cometimiento de la masacre. Sin citación de ningún tipo, el medio construyó un párrafo con una gran carga ideológica que trata de marcar la inocencia de Montano.
	10: Pero a sus 78 años, en silla de ruedas (era trasladado al juicio en ambulancia) y con un delicado estado de salud (diabetes y cáncer de vejiga), su horizonte en prisión es una incógnita.	Bajo elementos de juicio como el estado físico y los medios de movilización de Montano, el medio trata de victimizar a Montano.

CUADROS DE ANÁLISIS

MEDIO:

UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

JOSÉ SIMEÓN CAÑAS

CATEGORÍA: CONTEXTO

FECHA: Lunes 8 de junio de 2020 MEDIO DIGITAL: Noticias UCA TITULAR: Ante el inicio en España de la vista pública del juicio por masacre en la UCA		
Subcategorías	Párrafo	Inferencia
	3: ... En septiembre de 1991 fueron juzgados 9 militares, en un juicio amañado, siendo absueltos siete de ellos de los crímenes cometidos y dos de ellos condenados a 30 años de prisión por los delitos de asesinato y proposición y conspiración para actos de terrorismo. Pero hasta la fecha, los autores intelectuales, los que	El pronunciamiento inicial es claro y directo, por lo que no sólo se inculpa a Inocente Montano y a los ocho militares involucrados en el hecho destacado en esta subcategoría. Así también se expresa la molestia y rencor ante la masacre de miembros esenciales en su institución.

Asesinato de los sacerdotes jesuitas	decidieron y ordenaron el asesinato de los jesuitas de la UCA, de Julia Elba y su hija Celina, con nocturnidad y alevosía, siguen en la más absoluta impunidad.	
	11: Quienes decidieron el asesinato de los seis jesuitas , de Julia Elba y su hija Celina saben perfectamente que no perpetraron “simples asesinatos”. La masacre fue el resultado de un plan pensado y ejecutado en la lógica del terrorismo de Estado, calificado como un crimen de lesa humanidad y crimen de guerra. Mataron a personas inocentes, personas de bien, que dedicaron su vida a defender a los pobres, a impulsar la justicia social y promover el bien común desde la razón y el conocimiento académico.	Los señalamientos a los acusados continúan y tratan de manifestar a sus lectores que el crimen si fue perpetrado por ellos, a pesar que en ese momento no había un dictamen. Además, la palabra destacada se posiciona entre las primeras líneas de este párrafo para recalcar y generar un impacto sobre la magnitud de la situación.
Juicio	Titular: Ante el inicio en España de la vista pública del juicio por masacre en la UCA	La palabra juicio se utiliza desde el titular como una forma de atraer la atención de un caso complejo, el cual continúa con elementos inconclusos.
	3: En esta lucha no hemos estado solos. Los testigos de la masacre que valientemente afirmaron haber visto la presencia de militares en el lugar, las múltiples evidencias de que el crimen fue cometido por miembros de la Fuerza Armada de El Salvador y la presión internacional obligaron al Estado salvadoreño a juzgar a los autores materiales del crimen. En septiembre de 1991 fueron juzgados 9 militares, en un juicio amañado, siendo absueltos siete de ellos de los crímenes cometidos y dos de ellos condenados a 30 años de	Las aseveraciones hechas por la institución son serias, lo que pone al descubierto su posición ante el grupo de poder que estaba al mando en el momento de la masacre. Así también, se expone a un sistema judicial salvadoreño a favor de esas influencias; quiénes además crearon una red de crímenes según la institución de educación superior.

	<p>prisión por los delitos de asesinato y proposición y conspiración para actos de terrorismo.</p>	
	<p>9: Nuestro deseo es que dada la falta de voluntad política en El Salvador para resolver el caso, la justicia universal contribuya a que funcione el sistema de justicia salvadoreño, algo por lo que hemos trabajado durante años y por lo que seguiremos trabajando, independientemente del resultado del juicio en la Audiencia Nacional.</p>	<p>En ese momento, el proceso no daba resultados claros, por lo que la UCA busca sus propios medios para que el juicio trascienda a otras instancias que den una resolución efectiva a lo demandado durante más de 30 años.</p>
<p>Condena</p>	<p>3: En septiembre de 1991 fueron juzgados 9 militares, en un juicio amañado, siendo absueltos siete de ellos de los crímenes cometidos y dos de ellos condenados a 30 años de prisión por los delitos de asesinato y proposición y conspiración para actos de terrorismo.</p>	<p>Se enfatiza en los militares condenados, sin embargo no se dejan olvidados los otros acusados, que en palabras de la UCA deben asumir las consecuencias de sus actos.</p>
<p>Fuerza Armada</p>	<p>3: En esta lucha no hemos estado solos. Los testigos de la masacre que valientemente afirmaron haber visto la presencia de militares en el lugar, las múltiples evidencias de que el crimen fue cometido por miembros de la Fuerza Armada de El Salvador y la presión internacional obligaron al Estado salvadoreño a juzgar a los autores materiales del crimen.</p>	<p>La instancia de seguridad es nombrada para aumentar el peso del crimen cometido por parte de los ex miembros, entre ellos Montano, quién estaba siendo procesado judicialmente por atribuirle la autoría intelectual del caso.</p>
<p>Derechos Humanos</p>	<p>4: El compromiso de la Compañía de Jesús y de la UCA por defender los derechos humanos y luchar por la justicia que brota de la fe es lo que movió a los jesuitas</p>	<p>El centro de la nota llega a la emotividad de la visión jesuita que defendían las víctimas, a partir de esto se identifica que la</p>

	<p>asesinados a denunciar los atropellos del poder al pueblo salvadoreño y a buscar el camino hacia la paz para poner fin a una guerra fratricida irracional y sin solución en el campo militar.</p>	<p>institución se avoca a la sociedad civil que sufrió grandes pérdidas materiales sobre un conflicto que estalló en los años 80.</p>
	<p>5. La impunidad que ha cubierto a este crimen y a muchos otros de lesa humanidad y de guerra, cometidos durante el conflicto armado salvadoreño, llevó a familiares de los compañeros jesuitas asesinados, a la Asociación Pro Derechos Humanos de España y al Center for Justice & Accountability de Estados Unidos a buscar la vía de la justicia universal, introduciendo el caso en la Audiencia Nacional de España, pues cinco de los jesuitas asesinados eran españoles por nacimiento.</p>	<p>En este caso se utiliza la palabra “derechos humanos” para nombrar a una institución española que brindó la ayuda necesaria para resolver el caso que no había tenido respuesta por el Estado salvadoreño.</p>

FECHA: Viernes 11 de septiembre de 2020
MEDIO DIGITAL: Noticias UCA
TITULAR: Ante la condena del coronel Inocente Montano

Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Asesinato de los sacerdotes jesuitas	-	-
Juicio	<p>2: La UCA siempre ha querido y sigue queriendo que el juicio relativo a la autoría intelectual de la masacre de los jesuitas y sus dos colaboradoras sea realizado en El Salvador. El proceso abierto en España por los familiares de los jesuitas tiene un valor subsidiario en favor de la justicia salvadoreña. Este juicio, cuya vista pública pudo ser seguida desde cualquier parte del mundo, dejó muy clara la seriedad con que la justicia española asumió el caso y las plenas garantías procesales con las que contó el acusado.</p>	<p>La mención de la palabra destacada se establece dos veces en el mismo párrafo y trata de exponer la eficiencia del sistema judicial español.</p> <p>También manifiesta el agradecimiento de dicha entidad para la nación europea, debido a que fue el único estado que se preocupó realmente para cumplir el proceso pausado por las autoridades salvadoreñas.</p>
	<p>5: La resolución del juicio en España ayudará tanto a la conciencia nacional como al sistema judicial salvadoreño a dar pasos reales en favor de la verdad y la justicia, no solo en el denominado Caso Jesuitas, sino también en todos los relacionados con graves violaciones a los derechos humanos.</p>	<p>Expresa un sentir colectivo, en especial de la institución afectada mostrando que las acciones llevadas a cabo por el gobierno español serán la prueba de los obstáculos para el cumplimiento de los derechos humanos.</p>

Condena	Titular: Ante la condena del coronel Inocente Montano	El titular se presenta como un claro pronunciamiento que se dará a conocer en el texto.
	1: Ante la condena del coronel Inocente Montano por parte de la Audiencia Nacional de España, la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas hace las siguientes consideraciones.	Inicia explicando el hecho por el que la institución se expresa, dando una breve introducción de lo procesado en los tribunales españoles.
	3: Aunque la condena del coronel Montano es muy importante para el avance de la justicia en el caso, lo es aún más por su extraordinario servicio a la verdad.	La UCA insta al gobierno continuar con la resolución de otros casos como el de los sacerdotes jesuitas, por lo tanto impulsan a la población salvadoreña a pronunciarse.
	6: Las condenas judiciales por homicidio o terrorismo nunca son motivo de alegría.	La instancia mantiene su posición de demandante a pesar de la condena de Montano que influye en la perspectiva histórica del país.
Fuerza Armada	3: Aunque la condena del coronel Montano es muy importante para el avance de la justicia en el caso, lo es aún más por su extraordinario servicio a la verdad. A través de las pruebas y los testimonios presentados, ha quedado patente el sistema de encubrimiento e impunidad que ha manejado la Fuerza Armada , y en cierto modo el Estado salvadoreño, frente a las gravísimas vulneraciones a los derechos humanos cometidas durante la guerra civil.	Se acusa directamente a la Fuerza Armada por permitir la ejecución de estos actos que quedarán marcados en el contexto de la guerra civil. Asimismo, se intuye que el Estado salvadoreño no intervino adecuadamente, siendo así cómplice de los delitos señalados.
	4: El proceso llevado a cabo en la Audiencia Nacional de España evidencia con claridad que la Fuerza Armada , y en particular la promoción de 1966 de la Escuela Militar,	La institución se fundamenta en lo desarrollado en la Audiencia Nacional de

	<p>más conocida como “La Tandoná”, funcionó como una maquinaria criminal y encubridora de graves atentados contra la ciudadanía salvadoreña y el Estado de derecho, valiéndose de un poder que sobrepasa las funciones que le otorga la Constitución. Mientras la Fuerza Armada no pida perdón a nivel institucional por los graves crímenes cometidos en el pasado y no coopere con la justicia abriendo sus archivos, difícilmente podrá ser considerada una institución democrática y respetuosa de los derechos humanos.</p>	<p>España para señalar nuevamente al grupo de poder que causó todo lo sucedido. Además se menciona dos veces en el mismo párrafo, ya que el pronunciamiento es extenso y trata de manifestar la inconformidad con el Estado salvadoreño al no efectuar elementos jurídicos que protegieran a la sociedad civil, en este caso, a los seis sacerdotes jesuitas y sus empleadas de limpieza.</p>
Derechos Humanos	<p>3: A través de las pruebas y los testimonios presentados, ha quedado patente el sistema de encubrimiento e impunidad que ha manejado la Fuerza Armada, y en cierto modo el Estado salvadoreño, frente a las gravísimas vulneraciones a los derechos humanos cometidas durante la guerra civil.</p>	<p>Los derechos humanos son el aspecto fundamental para la institución por lo que la violación de los mismos es la prueba de la falta de efectividad de las autoridades referidas antes y ahora.</p>
	<p>4: Mientras la Fuerza Armada no pida perdón a nivel institucional por los graves crímenes cometidos en el pasado y no coopere con la justicia abriendo sus archivos, difícilmente podrá ser considerada una institución democrática y respetuosa de los derechos humanos.</p>	<p>Los señalamientos y molestias se ven reflejados contra la instancia de seguridad, por lo tanto es evidente que la posición de la UCA será constante hasta que toda la verdad sea expuesta a la sociedad salvadoreña.</p>
	<p>5: La resolución del juicio en España ayudará tanto a la conciencia nacional como al sistema judicial salvadoreño a dar pasos reales en favor de la verdad y la justicia, no solo en el denominado Caso Jesuitas, sino también en todos los relacionados con graves violaciones a los derechos humanos.</p>	<p>El enfoque sigue en el marco de la guerra civil con la suma de crímenes que se le atribuyen a la Fuerza Armada quién tiene la finalidad de salvar y proteger a todo ciudadano.</p>

FECHA: Miércoles 11 de noviembre de 2020
MEDIO DIGITAL: Noticias UCA
TITULAR: Treinta años buscando justicia: la condena del coronel Montano

Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Asesinato de los sacerdotes jesuitas	<p>1: El 11 de septiembre de 2020, la Audiencia Nacional de Madrid emitió una sentencia sobre un caso penal notable, por hechos sucedidos hacía más de treinta años: el coronel Inocente Orlando Montano fue declarado culpable de cinco cargos de asesinato. Montano era viceministro de Seguridad Pública de El Salvador el 16 de noviembre de 1989, cuando seis sacerdotes jesuitas y dos mujeres fueron asesinados en el campus de la universidad más prestigiosa del país. Estos asesinatos por parte de la Fuerza Armada marcarían el comienzo del fin de la guerra civil. También fue notable el papel del Congreso de los Estados Unidos, cuya búsqueda tenaz de la justicia hizo avanzar la investigación en momentos críticos.</p>	<p>En términos generales el medio Noticias UCA establece como internacionalmente se implementa la verdadera efectividad por las autoridades que se preocupan por una crisis social que quedó inconclusa.</p> <p>A su vez se indica los cargos de asesinato, algo que no se muestra directamente en El Diario de Hoy porque se muestra al lado demandado con pruebas que los defienden de las acusaciones.</p>
	<p>2: ... Una semana antes de los asesinatos, un funcionario de la embajada de los Estados Unidos me dijo que la guerrilla era una pequeña banda dispersa por las montañas, destinada a ser irrelevante en el plazo de unos meses.</p>	<p>Se muestra una narración en primera persona de una periodista que expresa cómo es la perspectiva internacional de una guerra civil en un país como El Salvador.</p>

	<p>5: Días después de los asesinatos, pedí una cita para ver al P. José María Tojeira, el joven provincial jesuita, que estaba al frente de una situación para la que nadie podía estar preparado. Me mostró fotografías de los cuerpos manchados de sangre y compartió conmigo sus primeros intentos de averiguar quién había dado la orden de matar.</p>	<p>La mirada desde la parte afectada sigue reflejándose, por lo que en ningún momento se pone en duda el crimen cometido por el excoronel Inocente Montano, como se expone en medios con una línea ideológica diferente que se vería afectada por un hecho de esa magnitud.</p>
	<p>6: ...Estaba claro que los brutales asesinatos habían reavivado el interés en El Salvador. A principios de diciembre, el entonces presidente de la Cámara de Representantes, Thomas Foley, nombró a diecisiete demócratas de la Cámara para formar un grupo de trabajo, dirigido por el indomable Joe Moakley de Massachusetts, para dar seguimiento a la investigación del asesinato.</p>	<p>La masacre ocurrida cerca del fin de una guerra despertó la mirada internacional, exhibiendo nuevamente al Estado salvadoreño como el ejemplo de no actuar adecuadamente ante la muerte de personas civiles.</p>
	<p>10: Para el nuevo Congreso de los Estados Unidos, que asumirá sus funciones en enero de 2021, los asesinatos de seis sacerdotes jesuitas y dos mujeres en un pequeño país centroamericano, y la búsqueda de la verdad y la justicia durante más de treinta años, deberían servir como recordatorio oportuno de que los derechos humanos deben ser un principio rector de cualquier política exterior.</p>	<p>El llamamiento es claro, el país no estaba preparado para un conflicto de ese nivel, lo que causó un descontrol en las instancias del estado, dando como resultado el lamentable hecho de la muerte de los sacerdotes jesuitas que servían de forma íntegra a la nación.</p>
<p>Juicio</p>	<p>8: ... El juicio en España se ha desarrollado en un mundo que ha cambiado mucho. Los procedimientos judiciales en sí tuvieron que adaptarse a las exigencias del coronavirus.</p>	<p>A pesar de las dificultades causadas por la pandemia el proceso de juicio continuó y eso favoreció a que la resolución se inclinara a favor de la UCA.</p>

Condena	<p>Titular: Treinta años buscando justicia: la condena del coronel Montano</p>	Se aclara a quién se le atribuye la condena, por lo que el enfoque se dirige a la situación resaltada.
	<p>7: ... En 1991, un coronel y un teniente del Ejército fueron condenados en un tribunal, sentenciados a treinta años y luego amnistiados en 1993.</p>	La importancia que se le da a este hecho se evidencia con la reiteración de la palabra destacada.
Fuerza Armada	<p>1: ... Estos asesinatos por parte de la Fuerza Armada marcarían el comienzo del fin de la guerra civil. También fue notable el papel del Congreso de los Estados Unidos, cuya búsqueda tenaz de la justicia hizo avanzar la investigación en momentos críticos.</p>	Los señalamientos continúan hacia la entidad resaltada. Se responsabiliza y demanda una explicación certera de lo ocurrido, además de los hechos sin resolver.
	<p>7: ... Pero no hubo rendición de cuentas para los mandos superiores, los que dieron la orden de matar. Según la Comisión de la Verdad, tomaron la decisión de lanzar el operativo en la UCA en una reunión del Alto Mando de la Fuerza Armada.</p>	Esta vez, se exponen una de las pruebas contundentes que inculpan a la Fuerza Armada, por lo tanto, el desarrollo de la nota indica un solo camino y este es el de exponer.
Derechos Humanos	<p>2: Yo estaba en El Salvador en ese momento por casualidad, enviada por el Lawyers' Committee for Human Rights (Comité de Abogados para los Derechos Humanos) con el fin de investigar presuntos crímenes contra los derechos humanos y también los esfuerzos financiados por Estados Unidos para promover la reforma judicial.</p>	La palabra destacada en esta subcategoría es la de mayor mención a lo largo de la nota, por lo que se refleja la importancia del cumplimiento de ésta para la institución. A su vez, se relaciona nuevamente con la intervención de Estados Unidos en el país.
	<p>3: ...En segundo lugar, la situación de los derechos humanos estaba lejos de estar bajo control. La universidad jesuita, donde residían los sacerdotes de la orden, estaba frente al cuartel general del Alto Mando y</p>	En continuación al párrafo anterior, el tema de derechos humanos muestra la pertinencia en la noticia analizada debido a

	fue rodeada por tropas dos días después de iniciada la ofensiva.	que no fue un elemento esencial en la guerra civil.
	5: Cuando comencé a explicarle qué podíamos hacer en el campo internacional de los derechos humanos para buscar que se hiciera justicia, Tojeira rápidamente me detuvo. No queremos que se haga nada especial, dijo: eligieron vivir como salvadoreños y ahora han muerto como salvadoreños; sus muertes quedarán impunes, junto con las otras 70,000 muertes de civiles.	La posición de la UCA en aquella época sobre hacer cumplir los derechos humanos era incierta, por ello el padre José María Tojeira retrocedió en el accionar de los hechos. Así también se plasma el temor de acudir a instancias públicas porque según la UCA, era arriesgarse con pocas posibilidades de lograr algo positivo.
	7: ... Pasé la mayor parte de los siguientes cinco años trabajando exclusivamente en el caso, uniéndome a una red internacional en constante crecimiento, formada por jesuitas, activistas de derechos humanos y equipos legales.	Se sostiene que los jesuitas son las víctimas principales del acto aprobado por el exviceministro de seguridad quién pertenecía a “La Tandoná”, cúpula militar que estuvo en el labor ético de negarse ante una orden sangrienta que marcó la historia.
	8: Y en medio de la parálisis y polarización que reina actualmente en Washington, el trabajo del Congreso sobre el caso de los jesuitas en la década de 1990 nos recuerda el papel constructivo que pueden desempeñar los funcionarios electos para garantizar que los derechos humanos sigan siendo centrales en la política exterior.	La política exterior y las relaciones internacionales favorecieron al avance del caso a pesar que no se desarrollara con la continuidad esperada, por lo tanto, se insta a las autoridades salvadoreñas no dejar que esta situación quede impune.
	10: Para el nuevo Congreso de los Estados Unidos, que asumirá sus funciones en enero de 2021, los asesinatos de seis sacerdotes jesuitas y dos mujeres en un pequeño país centroamericano, y la búsqueda de la verdad y la	A pesar de los obstáculos, el caso de Inocente Montano vió la luz según la institución, ya que gracias a la efectividad de autoridades externas se instauró un plan de

	<p>justicia durante más de treinta años, deberían servir como recordatorio oportuno de que los derechos humanos deben ser un principio rector de cualquier política exterior.</p>	<p>investigación estratégico para dar con los culpables del hecho.</p>
	<p>11: La historia de los jesuitas asesinados nos recuerda la importancia de que los derechos humanos sigan siendo un principio político central, y los peligros potenciales cuando esto no es así.</p>	<p>Como conclusión, los derechos humanos son la base fundamental de la UCA para que se evidencie el funcionamiento adecuado de un Estado, lo que falló en El Salvador.</p>

FECHA: Viernes 20 de noviembre de 2020

MEDIO DIGITAL: Noticias UCA

TITULAR: Hacer verdad

Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Asesinato de los sacerdotes jesuitas	1: Cuando asesinaron a los seis jesuitas y a Elba y Celina Ramos, tocaba interpretar el contexto de su muerte y no se nos ocurrió más que encabezar nuestros comentarios con una frase evangélica: “Testigos de la verdad”. Ella curía en particular solía decir que la tarea universitaria más importante en El Salvador era hacer verdad.	Este artículo de opinión es breve y no contiene tantas palabras de las que se han resaltados en las subcategorías, por lo tanto sólo se manifiesta el contexto del hecho y luego se relaciona con otras situaciones actuales que continúan sin resolverse.
Juicio	2: Para empezar, habría que decir que judicialmente ni siquiera se ha conseguido hacer verdad sobre el crimen cometido contra estos testigos de la verdad. Moralmente se ha llegado a la verdad, ratificada ampliamente tanto en comisiones, estudios y en un juicio en España contra uno de los autores intelectuales.	No se hace un señalamiento directo a Inocente Montano pero se establece el proceso judicial por el cual la UCA ha reiterado en innumerables ocasiones, siempre con el objetivo de establecer aquello que no pudo efectuar el sistema salvadoreño.
Condena	-	-
Fuerza Armada	-	-
Derechos Humanos	-	-

FECHA: Jueves 15 de abril de 2021

MEDIO DIGITAL: Noticias UCA

TITULAR: Lecciones del Caso Jesuitas en España para el sistema judicial salvadoreño

Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Asesinato de los sacerdotes jesuitas	<p>3: “Luego del asesinato de los jesuitas y de Julia y Celina Ramos, hubo un intento de encubrimiento, de ocultar la verdad, desde el interior de la Fuerza Armada, pero también desde el Gobierno y del sistema judicial de esos años.”</p>	<p>En el mismo apartado se hace mención del hecho por el que fue enjuiciado Montano, en este caso se establece que el Estado ocultó información sobre el hecho. De esta forma la UCA manifiesta su posición desde un inicio.</p>
	<p>“Por su parte, los asesinatos de los demás jesuitas y de Elba y su hija Celina se ejercieron con dolo eventual, es decir, sin planificación previa en su contra, pero como resultado de la consigna de no dejar testigos en el cumplimiento de la orden de asesinar al padre Ellacuría en su residencia, donde se sabía que había otras personas.”</p>	<p>En el mismo párrafo, la palabra toma gran importancia en la que se explica al lector como sucedió el crimen. A su vez, se indican los elementos que unieron las pruebas ante el hecho y que a través de los tribunales fueron confirmadas para declarar culpable a Montano.</p>
	<p>6: “Si bien la sentencia española incluyó en su análisis algunos elementos del derecho internacional, condenó a Inocente Montano por el delito de asesinato terrorista con base en su legislación nacional.”</p>	<p>No se menciona la palabra como tal, pero si se utilizó el término de “terrorista” que se emplea para causar mayor impacto en el lector, sobre todo en el contexto en el que se dieron los hechos.</p>

<p>Juicio</p>	<p>1: “El juicio del Caso Jesuitas en España le ha dado importantes lecciones al sistema judicial de El Salvador.”</p> <p>“En primer lugar, es importante destacar que este juicio se desarrolló por la desidia de los tribunales salvadoreños, es decir, tuvo lugar porque las víctimas y/o sus familiares no encontraron una protección efectiva de sus derechos en El Salvador”.</p> <p>“Por ello, en 2009, se interpuso una demanda cuya tramitación finalizó el 11 de septiembre de 2020, cuando se conoció la sentencia definitiva condenatoria contra el acusado Inocente Orlando Montano Morales, exviceministro de Defensa, luego de que en las fases de instrucción y de juicio oral desfilaron una serie de pruebas que acreditaron los hechos y la participación del condenado.”</p>	<p>Un reclamo directo al sistema judicial, así inicia el artículo presentado por la UCA, quienes establecen sus ideales en relación a los hechos ocurridos, no sólo en el caso del asesinato de los sacerdotes jesuitas, sino a nivel general con situaciones que han expuesto la debilidad del Estado salvadoreño en resolver violaciones a los derechos humanos.</p> <p>El primer párrafo enfoca su atención en la falta de acción inmediata para resolver judicialmente el hecho cometido por Inocente Montano. Entre las principales características de este texto están la indignación ante la impunidad de un sinnfín de asesinatos y desapariciones en la guerra civil.</p> <p>Se marca el contexto de la demanda, sin embargo se insiste en que no hubo una resolución ágil por el Estado salvadoreño, el cual, según el medio institucional, fue deficiente y buscó las formas de ocultar los crímenes cometidos más otros que aún continúan en proceso.</p>
---------------	--	---

	<p>7: “Mientras la Audiencia Nacional de España condenaba a Inocente Montano, la Sala de lo Penal salvadoreña negó la reapertura del juicio en contra del resto de autores intelectuales, incluido el expresidente Alfredo Cristiani.”</p>	<p>Una clara manifestación de la molestia de la institución sobre lo ocurrido, y es expuesta en este artículo para que los lectores puedan comprender las debilidades que por años, las autoridades salvadoreñas presentan en diferentes injusticias.</p>
<p>Condena</p>	<p>1: “Por ello, en 2009, se interpuso una demanda cuya tramitación finalizó el 11 de septiembre de 2020, cuando se conoció la sentencia definitiva condenatoria contra el acusado Inocente Orlando Montano Morales, exviceministro de Defensa, luego de que en las fases de instrucción y de juicio oral desfilaron una serie de pruebas que acreditaron los hechos y la participación del condenado.</p>	<p>En la misma idea se insta sobre el proceso judicial, es decir la condena y para exponer al culpable se coloca el nombre completo. Por lo tanto, la posición sigue firme sobre la desaprobación de estos hechos, sobre todo por miembros de la institución, los cuales no estaban relacionados a ningún grupo de insurgencia.</p>
<p>Fuerza Armada</p>	<p>3: “Luego del asesinato de los jesuitas y de Julia y Celina Ramos, hubo un intento de encubrimiento, de ocultar la verdad, desde el interior de la Fuerza Armada, pero también desde el Gobierno y del sistema judicial de esos años.”</p>	<p>En este apartado, retomado anteriormente, Noticias UCA hace un fuerte señalamiento basado en los elementos probatorios del caso Montano en el asesinato de los sacerdotes jesuitas. La Fuerza Armada es la entidad involucrada no sólo en este hecho, sino en la gran parte de los derechos humanos, que en ese entonces no se contemplaban de la misma forma.</p>
	<p>5: “No obstante, es oportuno resaltar que la sentencia definitiva de la Audiencia Nacional de España destaca la responsabilidad colectiva del Alto Mando de la Fuerza Armada, que estaba bajo el control de algunos</p>	<p>Nuevamente se acusa al Alto Mando de la Fuerza Armada bajo autoridad de Montano. Sin embargo su crimen fue ordenar y planificar el acto. El medio intenta</p>

	miembros de La Tandon, en la decisión de asesinar a Ellacuría sin dejar ningún testigo.”	demostrar de forma directa sobre este caso, con el objetivo de no dejar fuera ningún detalle de los sucedido ni de los responsables.
--	--	--

CATEGORÍA: TITULARES

FECHA: Lunes 8 de junio de 2020

MEDIO DIGITAL: Noticias UCA

TITULAR: Ante el inicio en España de la vista pública del juicio por masacre en la UCA

Subcategorías	Estructura	Inferencia
----------------------	-------------------	-------------------

Número de caracteres	79	El titular tiene un número de caracteres razonables y muestra una anticipación sobre lo que se leerá en el desarrollo.
Sustantivos	<ol style="list-style-type: none"> 1. inicio (individual) 2. España (propio) 3. vista (común) 4. pública (concreto) 5. juicio (concreto) 6. masacre (concreto) 7. UCA (propio) 	Los sustantivos repetitivos son los concretos, los cuales tienen que ver con definiciones judiciales que solamente pueden utilizarse en casos como el analizado. Luego están los sustantivos propios relacionados por las instancias que solicitan una resolución inmediata.
Verbos	-	-
Complementos	Del sujeto: Explicativo Ante el juicio en España de la vista pública del juicio por masacre en la UCA	Se precede un conector que establece las intenciones que se implementarán en el pronunciamiento.

FECHA: Viernes 11 de septiembre de 2020
MEDIO DIGITAL: Noticias UCA
TITULAR: Ante la condena del coronel Inocente Montano

Subcategorías	Estructura	Inferencia
Número de caracteres	45	Este titular contiene menor número de caracteres y explica de forma breve y precisa lo planteado.
Sustantivos	1. condena (concreto) 2. coronel (individual) 3. Inocente (propio) 4. Montano (propio)	Los nombres propios de Inocente Montano resaltan en un pronunciamiento de la UCA, quiénes se consideran los principales afectados de la masacre a sus miembros.
Verbos	-	-
Complementos	Del sujeto: Explicativo Ante la condena del coronel Inocente Montano	El complemento del sujeto es explicativo porque prevé sobre lo que se informará por parte de la instancia de educación superior.

FECHA: Miércoles 11 de noviembre de 2020
MEDIO DIGITAL: Noticias UCA
TITULAR: Treinta años buscando justicia: la condena del coronel Montano

Subcategorías	Estructura	Inferencia
Número de caracteres	63	Este titular se encuentra en el punto intermedio de la cantidad de caracteres, los cuales muestran un elemento temporal para generar impacto en las audiencias.
Sustantivos	1. treinta (contable) 2. años (contable) 3. justicia (abstracto) 4. condena (concreto) 5. coronel (común) 6. Montano (propio)	A diferencia de otros titulares, este contiene sustantivos contables y que además, inicialmente se demuestra la poca efectividad del proceso en el país donde se originó el hecho.
Verbos	buscando (intransitivo)	No se atribuye en un primer momento a un sujeto como lo es el coronel Montano, pero se enfoca en un sujeto abstracto.
Complementos	Del sujeto: Calificativo Treinta años buscando justicia: la condena del coronel Montano	Se establece el complemento calificativo del sujeto para dar la cualidad de temporalidad al hecho analizado.

	Del verbo: Directo Treinta años buscando justicia: la condena del coronel Montano	El titular menciona en la segunda oración al Coronel Montano como elemento directo de la acción.
--	--	--

FECHA: Viernes 20 de noviembre MEDIO DIGITAL: Noticias UCA TITULAR: Hacer verdad		
Subcategorías	Estructura	Inferencia
Número de caracteres	13	Es un titular muy breve y puede demostrarse en el número de caracteres establecidos; es directo y preciso.
Sustantivos	verdad (abstracto)	Es el único sustantivo dentro del titular, catalogado como abstracto porque no es algo que se pueda ver físicamente pero es parte del buen manejo de un Estado.
Verbos	hacer (pronominal)	Tiene una conjugación verbal irregular y es pronominal, es decir que se puede conjugar de manera reflexiva.
Complementos	Del sujeto: Hacer (explicativo) Hacer verdad	Se muestra como el único complemento del sujeto analizado por lo que se considera explicativo porque antecede al

		sujeto que prevalece en la resolución del caso.
--	--	---

FECHA: Jueves 15 de abril de 2021 MEDIO DIGITAL: Noticias UCA TITULAR: Lecciones del Caso Jesuitas en España para el sistema judicial salvadoreño		
Subcategorías	Estructura	Inferencia
Número de caracteres	75	A comparación del titular de EDH, este tiene una mayor cantidad de caracteres, estos forman una idea más completa sobre el hecho.
Sustantivos	1. Lecciones (concreto) 2. caso (común)	Dentro de los sustantivos seleccionados se puede observar que estos elementos

	<p>3. Jesuitas (derivado)</p> <p>4. España (propio)</p> <p>5. sistema (concreto)</p> <p>6. judicial (concreto)</p>	<p>son una forma de denunciar lo que el Estado salvadoreño no pudo resolver en muchos años, por lo tanto lo evidencian esa insuficiencia con el titular.</p>
Verbos	-	-
Complementos	<p>Del sujeto: Calificativo</p> <p>Lecciones del Caso Jesuitas en España para el sistema judicial salvadoreño</p>	<p>Se establece que una cualidad al hecho, sobre todo por la palabra “lecciones” la cual modifica la idea en relación a lo que el Estado debe aprender ante el incumplimiento de los derechos humanos, sobre todo, durante el conflicto armado.</p>

CATEGORÍA: SUSTANTIVOS

FECHA: Lunes 8 de junio de 2020

MEDIO DIGITAL: Noticias UCA

TITULAR: Ante el inicio en España de la vista pública del juicio por masacre en la UCA

Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Nombre Propio: Inocente Montano	<p>8: En el año 2017 se logró la extradición a España del coronel Inocente Montano, preso en Estados Unidos por haber mentido a las autoridades migratorias, hecho clave para que se pudiera celebrar este día la vista pública en la Audiencia Nacional.</p>	<p>Luego de haber presentado la labor de la búsqueda por los derechos humanos por parte de la Compañía de Jesús y la UCA, presenta por primera vez el nombre de Montano para entrar a contextualizar lo que le llevó a la justicia española poder procesarlo.</p>
	<p>10: La Compañía de Jesús y las autoridades de la UCA han expresado su disposición a perdonar a quienes planearon y ejecutaron la masacre. Sin embargo, es necesario que se conozca toda la verdad y se deduzcan las responsabilidades respectivas, tarea que le corresponde al poder judicial, para que posteriormente se pueda ofrecer el perdón. Por ello, animamos al coronel</p>	<p>Fuera de presentar una nota en formato noticioso, la universidad lo presenta como un comunicado institucional.</p> <p>Acá, el motivo por el que aparece el nombre y apellido del excoronel es debido a que le envían una exhortación directa a confesar todo lo que sepa</p>

	Inocente Montano a aprovechar esta gran oportunidad para contribuir con esta noble causa, poniéndose del lado de la verdad y la justicia, dando a conocer todo lo que sabe sobre el crimen.	sobre la masacre de los sacerdotes jesuitas y las dos empleadas.
Verbos	4: El compromiso de la Compañía de Jesús y de la UCA por defender los derechos humanos y luchar por la justicia que brota de la fe es lo que movió a los jesuitas asesinados a denunciar los atropellos del poder al pueblo salvadoreño y a buscar el camino hacia la paz para poner fin a una guerra fratricida irracional y sin solución en el campo militar.	La idea de defender los derechos humanos, entiéndase por amparar, conservar, abogar por o proteger. En cuanto a “luchar”, a combatir y disputar. En el caso de la frase “buscar el camino hacia la paz” cierra una secuencia de acciones concretas que se atribuye la institución en favor de la sociedad salvadoreña, tal como dicen que hacían los sacerdotes asesinados.
	5: Estos mismos ideales han motivado a la Compañía de Jesús y a la UCA a exigir verdad y justicia al sistema judicial salvadoreño por más de 30 años.	“Exigir” logra entenderse como el grado máximo de pedir o solicitar una cosa, en este caso “verdad y justicia” al sistema judicial salvadoreño (el cual es muy cuestionado por dicha institución).
	10: La Compañía de Jesús y las autoridades de la UCA han expresado su disposición a perdonar a quienes planearon y ejecutaron la masacre. Sin	Acá lo destacable en cuanto a infinitivos son las palabras marcadas en “negrita”

	<p>embargo, es necesario que se conozca toda la verdad y se deduzcan las responsabilidades respectivas, tarea que le corresponde al poder judicial, para que posteriormente se pueda ofrecer el perdón. Por ello, animamos al coronel Inocente Montano a aprovechar esta gran oportunidad para contribuir con esta noble causa, poniéndose del lado de la verdad y la justicia, dando a conocer todo lo que sabe sobre el crimen.</p>	<p>debido a la carga ideológica que representan.</p> <p>La institución educativa y de proyección social destaca la idea de que están abiertos a perdonar a todos los responsables de la masacre, pero en la misma idea exhortan al procesado a que coopere con la búsqueda de la verdad y confiese todo lo que sepa, para que luego pida perdón.</p> <p>Si bien la institución establece estar dispuesta a perdonar, deberá antes ocurrir la difusión de todo lo relacionado con los hechos.</p>
	<p>12: Conocer la verdad de lo que pasó en este y otros casos será un bien para El Salvador, contribuirá a la justicia para la víctimas, constituirá un paso trascendental en el proceso de reconciliación y dará paz incluso a los mismos victimarios.</p>	<p>Acá el verbo sustantivado tiene un sentido ideológico por la insistencia en la idea de “conocer la verdad” o todo lo que se sabe sobre el crimen.</p> <p>Acá se presume que es uno de los objetivos fundamentales de los dirigentes jesuitas actuales de la institución.</p>

Otros nombres propios	La Compañía de Jesús	<p>Según el portal oficial son “La Compañía de Jesús es una Orden Religiosa de la Iglesia Católica. Sus miembros son popularmente conocidos como “jesuitas”.</p> <p>Este nombre aparece constantemente para dar énfasis en que no solo los sacerdotes de la universidad alcanzarán el perdón si se revelara todo sobre el caso, sino que en general toda la congregación de sacerdotes jesuitas.</p>
Otros atributos	-	-

FECHA: Viernes 11 de septiembre de 2020
MEDIO DIGITAL: Noticias UCA
TITULAR: Ante la condena del coronel Inocente Montano

Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Nombre Propio: Inocente Montano	<p>3: Aunque la condena del coronel Montano es muy importante para el avance de la justicia en el caso, lo es aún más por su extraordinario servicio a la verdad. A través de las pruebas y los testimonios presentados, ha quedado patente el sistema de encubrimiento e impunidad que ha manejado la Fuerza Armada, y en cierto modo el Estado salvadoreño, frente a las gravísimas vulneraciones a los derechos humanos cometidas durante la guerra civil.</p>	<p>Es la segunda y última vez que aparece el nombre de Montano en el texto.</p> <p>La UCA no presiona en reclamos sobre Inocente Montano, sino sobre exigencias al sistema judicial salvadoreño para que trabaje en la búsqueda de verdad y justicia para el caso de los sacerdotes y colaboradoras asesinadas.</p>
Verbos	<p>5: La resolución del juicio en España ayudará tanto a la conciencia nacional como al sistema judicial salvadoreño a dar pasos reales en favor de la verdad y la justicia, no solo en el denominado Caso Jesuitas, sino también en todos los relacionados con graves violaciones a los derechos humanos. El Estado en general y el sistema de justicia en particular deben ser conscientes y responsables de sus atribuciones constitucionales: el artículo 1 de la Constitución los manda a velar por la consecución de la justicia, la seguridad jurídica y el bien común.</p>	<p>Aunque el uso de verbos es sutil en cuanto a la carga ideológica que puedan manejar, no es así con las ideas que acompañan.</p> <p>El “dar pasos reales en favor de la verdad” es una rica frase en carga ideológica de la institución porque resalta la idea de mandar al sistema judicial a trabajar con buscar la verdad en el caso del asinato de los jesuitas y las colaboradoras y de los casos de lesa</p>

		humanidad cometidos durante el conflicto armado.
	<p>6: Las condenas judiciales por homicidio o terrorismo nunca son motivo de alegría. Expresan la triste realidad de un momento de la historia y lo peor de la condición humana, su capacidad de ofender gravemente a la vida y romper con la fraternidad a la que todos estamos llamados.</p>	<p>Hablando de manera general sobre los juicios, colocan una secuencia de lo que para ellos implicó que se realizara el juicio, porque reflejó “peor condición humana y su capacidad de ofender gravemente a la vida humana”.</p> <p>En sí la palabra “ofender” no es la más oportuna para referirse al asesinato de alguien, habrá que detenerse a reflexionar por qué no se utilizó mejor “terminar” o incluso “exterminar” la vida.</p>
Otros nombres propios	UCA	Tanto en “La UCA siempre ha querido y sigue queriendo que el juicio relativo a la autoría intelectual de la masacre de los jesuitas y sus dos colaboradoras sea realizado en El Salvador, como en “La UCA seguirá trabajando con esperanza e ilusión para contribuir a una nueva realidad donde el amor, la

		<p>reconciliación y la justicia sean valores esenciales”.</p> <p>Las frases aluden a el deseo de que el sistema judicial salvadoreño trabaje en favor de revelar todo sobre la masacre de los jesuitas y en el compromiso que adquieren de seguir trabajando en aquello que les sea posible para que el ambiente en el país se llene de “valores esenciales”, entre ellos la justicia y el perdón.</p>
	<p>La Tandoná</p>	<p>“El proceso llevado a cabo en la Audiencia Nacional de España evidencia con claridad que la Fuerza Armada, y en particular la promoción de 1966 de la Escuela Militar, más conocida como “La Tandoná”, funcionó como una maquinaria criminal y encubridora de graves atentados contra la ciudadanía salvadoreña y el Estado de derecho”, acá se adjudica la responsabilidad de diversos actos que atentaron contra la dignidad humana y hasta la vida de muchos salvadoreños durante el</p>

		<p>conflicto armado a todo un grupo de exmilitares.</p> <p>La UCA se ha caracterizado por no segmentar sus acusaciones a los autores materiales e intelectuales de la masacre, sino que también a toda la Fuerza Militar que ocultó y destruyó evidencia en pleno contexto bélico y tras el pasar de los años.</p>
Otros atributos	-	-

FECHA: Miércoles 11 de noviembre de 2020

MEDIO DIGITAL: Noticias UCA

TITULAR: Treinta años buscando justicia: la condena del coronel Montano

Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Nombre Propio: Inocente Montano	<p>1: El 11 de septiembre de 2020, la Audiencia Nacional de Madrid emitió una sentencia sobre un caso penal notable, por hechos sucedidos hacía más de treinta años: el coronel Inocente Orlando Montano fue declarado culpable de cinco cargos de asesinato. Montano era viceministro de Seguridad Pública de El Salvador el 16 de noviembre de 1989, cuando seis sacerdotes jesuitas y dos mujeres fueron asesinados en el campus de la universidad más prestigiosa del país.</p>	<p>El nombre de Inocente Montano es utilizado en toda la nota únicamente tres veces: en el titular y las dos veces del primer párrafo.</p> <p>En la primera frase se alude al coronel para presentar el caso penal y su condena por los asesinatos. Luego aparece una nueva carga ideológica.</p> <p>En la segunda frase el nombre de Montano se usa para referirse al cargo que ejercía para la fecha en que ocurrió la masacre (otorgándole responsabilidad de los hechos), pero también el peso cae en que se haya asesinado a sacerdotes “de la universidad más prestigiosa del país”.</p>

<p>Verbos</p>	<p>5: Ellacuría, probablemente el objetivo principal de los asesinos, estaba en España cuando estalló la ofensiva y se había apresurado a regresar a El Salvador para continuar con sus esfuerzos en la búsqueda de la paz.</p>	<p>Elogiando el papel del párroco, la autora, evoca a que Ellacuría no pretendía regresar para buscar trabajar por la búsqueda de la paz en el país, sino más bien, en continuar haciéndolo.</p>
	<p>6: Me mostró fotografías de los cuerpos manchados de sangre y compartió conmigo sus primeros intentos de averiguar quién había dado la orden de matar. Cuando comencé a explicarle qué podíamos hacer en el campo internacional de los derechos humanos para buscar que se hiciera justicia, Tojeira rápidamente me detuvo.</p>	<p>Acá aunque la autora es distinta a la de los otros textos de la UCA, se cae en la idea de la intención por conocer a los involucrados y las razones por las que cometieron los asesinatos. Además, acá se alude a la búsqueda de la justicia como en la mayoría de los otros textos.</p>
<p>Otros nombres propios</p>	<p>Padre Ignacio Ellacuría: Ellacuría, de origen español, era un filósofo y teólogo de fama mundial, que abogaba por buscar una solución negociada al conflicto. Incluso había facilitado comunicaciones entre el Ejército y la guerrilla. Ellacuría, probablemente el objetivo principal de los asesinos, estaba en España cuando estalló la ofensiva y se había apresurado a regresar a El Salvador para continuar con sus esfuerzos en la búsqueda de la paz. En las primeras horas del 16</p>	<p>No está de más para la UCA describir y destacar la figura de quien fue el padre Ellacuría.</p> <p>Y es que mencionar su valor académico y social rescata la idea que incluso aquellos sobresalientes como él, no recibieron un proceso judicial oportuno para obtener la justicia que su asesinato y el de los otros sacerdotes merecía.</p>

	<p>de noviembre, los soldados obligaron a Ellacuría y a cuatro de sus hermanos sacerdotes a tumbarse boca abajo en el césped y luego los ametrallaron.</p>	
	<p>Padre José María Tojeira: Cuando comencé a explicarle qué podíamos hacer en el campo internacional de los derechos humanos para buscar que se hiciera justicia, Tojeira rápidamente me detuvo. No queremos que se haga nada especial, dijo: eligieron vivir como salvadoreños y ahora han muerto como salvadoreños; sus muertes quedarán impunes, junto con las otras 70,000 muertes de civiles.</p>	<p>Acá se resalta humildad, empatía y humanismo del párroco. Esto es válido para la institución, ya que deja ver calidad humana por parte del jesuita que continuó el legado de Ellacuría.</p>
Otros atributos	<p>Batallón de élite: La universidad jesuita, donde residían los sacerdotes de la orden, estaba frente al cuartel general del Alto Mando y fue rodeada por tropas dos días después de iniciada la ofensiva. Un batallón de élite, entrenado y financiado por Estados Unidos, registró la residencia jesuita, donde el P. Ignacio Ellacuría vivía con otros siete compañeros.</p>	<p>El referirse a las fuerzas militares como un batallón de élite cae nuevamente el peso de que los involucrados sí tenían la facultad auto otorgada de organizar y ejecutar crímenes.</p>

FECHA: Viernes 20 de noviembre
MEDIO DIGITAL: Noticias UCA
TITULAR: Hacer verdad

Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Nombre Propio: Inocente Montano	-	-
Verbos	<p>1: Cuando asesinaron a los seis jesuitas y a Elba y Celina Ramos, tocaba interpretar el contexto de su muerte y no se nos ocurrió más que encabezar nuestros comentarios con una frase evangélica: “Testigos de la verdad”.</p>	<p>Esta acción, si bien no es propia de la condena de Montano, alude prompiamente al asesinato y da un precedente de cómo actuaría la universidad fente a algún juicio.</p> <p>El texto refleja la búsqueda de la inspiración espiritual religiosa para reflexionar y obrar ante lo sucedido. He aquí por qué en otros textos manifiestan que están dispuestos a perdonar.</p>
	<p>2: para empezar, habría que decir que judicialmente ni siquiera se ha conseguido hacer</p>	<p>La condena y juicio de Inocente Montano fue un hecho sustancial para</p>

	<p>verdad sobre el crimen cometido contra estos testigos de la verdad.</p>	<p>que la UCA resaltara e insistiera en la falta de la actuar de las autoridades judiciales salvadoreñas.</p>
	<p>Párrafo 2: “en el sistema judicial salvadoreño queda todavía la suficiente podredumbre como para impedir la verdad judicial, que, en definitiva, es la que debe decir el Estado ante un crimen de la naturaleza que comentamos”.</p>	<p>La acción resaltada establece la imagen que tiene la institución demandante, por la misma intención de dar a conocer a las audiencias que el único que detiene un proceso de justicia y transparencia es el Estado mismo.</p>
Otros nombres propios	-	-
Otros atributos	<p>2: Habría que decir que judicialmente ni siquiera se ha conseguido hacer verdad sobre el crimen cometido contra estos testigos de la verdad. Moralmente se ha llegado a la verdad, ratificada ampliamente tanto en comisiones, estudios y en un juicio en España contra uno de los autores intelectuales.</p>	<p>Esta es la única vez en que se hace referencia al coronel Inocente Orlando Montano, aunque sin mencionarlo por su nombre ni incriminar o resaltar su culpa.</p>
	<p>Testigos de la verdad</p>	<p>Cuando asesinaron a los seis jesuitas y a Elba y Celina Ramos, tocaba interpretar el contexto de su muerte y no se nos ocurrió más que encabezar nuestros</p>

		<p>comentarios con una frase evangélica: “Testigos de la verdad”.</p> <p>Y es que esta frase alude al evangelio de Jesucristo, cuando aún con riesgos sus apóstoles no temieron en profesar sus enseñanzas. Pues la comparación vale para decir que los sacerdotes jesuitas aún con el gran conflicto en el país, no temieron “hacer la verdad”.</p> <p>A continuación aparece la frase “judicialmente ni siquiera se ha conseguido hacer verdad sobre el crimen cometido contra estos testigos de la verdad”.</p> <p>Nuevamente se resalta el evidenciar la falta de interés del sistema judicial de El Salvador para querer buscar una condena para quienes participaron de la masacre de los jesuitas y también de aquellos que en pleno conflicto también fueron vilmente asesinados sin razón.</p>
	Mártires de la UCA	Si bien, no es una postura referente propiamente al juicio o la condena, la

		<p>frase “En este tiempo largo de mentiras que con frecuencia triunfan sobre la realidad, hacer verdad continúa siendo un legado clave de los mártires de la UCA”, refleja que al llamar mártires a los sacerdotes jesuitas asesinados, fue a sujetos que mataron por defender sus ideas en búsqueda de la paz entre la FAES y la Guerrilla (principalmente el padre Ellacuría).</p>
--	--	--

FECHA: Jueves 15 de abril de 2021

MEDIO DIGITAL: Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

TITULAR: Lecciones del Caso Jesuitas en España para el sistema judicial salvadoreño

Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Nombre propio: Inocente Montano	1: Por ello, en 2009, se interpuso una demanda cuya tramitación finalizó el 11 de septiembre de 2020, cuando se conoció la sentencia definitiva condenatoria contra el acusado Inocente Orlando Montano Morales, exviceministro de Defensa, luego de que en las fases de instrucción y de juicio oral desfilaran una serie de pruebas que acreditaron los hechos y la participación del condenado.	El enfoque busca ser holístico, en este párrafo se presenta el nombre de Montano para hacer alusión a su sentencia, pero se ha abierto una narrativa a partir de los familiares de las víctimas.
	6: En ese sentido, a partir de la declaración de inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz en 2016 (IC 44-2013/145-2013), el sistema judicial salvadoreño tiene la obligación de asegurar la justicia efectiva sobre estos crímenes y la vigencia plena de los derechos de las víctimas y sus familiares. Si bien la sentencia española incluyó en su análisis algunos elementos del derecho internacional, condenó a	Algo característico de la nota es que se resalta con Inocente Montano es otorgarle la cualidad a su crimen de “terrorista”. En este párrafo se hace por segunda vez.

	Inocente Montano por el delito de asesinato terrorista con base en su legislación nacional.	
	<p>7: El sistema judicial salvadoreño está obligado a implementar la justicia transicional en el Caso Jesuitas, incluso sin necesidad de esperar una nueva Ley de Reconciliación Nacional. El problema es que no solo ha omitido hacerlo, sino que se ha opuesto tajantemente a ello. Mientras la Audiencia Nacional de España condenaba a Inocente Montano, la Sala de lo Penal salvadoreña negó la reapertura del juicio en contra del resto de autores intelectuales, incluido el expresidente Alfredo Cristiani</p>	Más allá de hacer acusaciones o condenas en contra el autor intelectual, toman el caso para dar un marco explicativo holístico sobre el sistema judicial salvadoreño.
Coronel	-	-

Verbos	<p>1: Frente a la omisión de investigar, juzgar, sancionar y reparar por la masacre cometida en la UCA, los familiares de algunas de las víctimas que tenían nacionalidad española optaron por buscar justicia en dicho país.</p>	<p>La secuencia de dichas acciones hacen referencia al proceso judicial que como institución consideran se debió seguir desde un principio con los autores intelectuales y materiales del asesinato de los sacerdotes.</p>
	<p>4: El proceso judicial tramitado en la jurisdicción española representa un paso importante en el camino para superar la impunidad histórica que aún predomina en los crímenes cometidos en el conflicto armado.</p>	<p>Luego de haberse referido a lo que hubiese sido un proceso judicial necesario, la institución se refiere a un progreso para la sociedad salvadoreña: superar la impunidad.</p>
	<p>5: Es oportuno resaltar que la sentencia definitiva de la Audiencia Nacional de España destaca la responsabilidad colectiva del Alto Mando de la Fuerza Armada, que estaba bajo el control de algunos miembros de La Tandon, en la decisión de asesinar a Ellacuría sin dejar ningún testigo.</p>	<p>“Resaltar” o mandar a los lectores a centrarse en la idea de la responsabilidad del asesinato es de varios.</p>
	<p>7: El sistema judicial salvadoreño está obligado a implementar la justicia transicional en el Caso Jesuitas, incluso sin necesidad de esperar una nueva Ley de Reconciliación Nacional.</p>	<p>Más allá del hecho de la condena se aborda en general, la masacre, expresando que se debe poner en funcionamiento la justicia transicional.</p>

	<p>9: De igual manera, los operadores judiciales y sus auxiliares (fiscales y policías) deben asumir su obligación de garantizar los derechos de las víctimas, reconocidos por el ordenamiento jurídico nacional e internacional.</p>	<p>El texto se vuelve en un llamamiento a los agentes del Estado, en especial los judiciales.</p>
	<p>11: Este enfoque exige analizar las necesidades y las consecuencias particulares que sufrieron las niñas y mujeres, víctimas del conflicto armado; así como lo fueron Elba y Celina en el Caso Jesuitas.</p>	<p>Literalmente expresa que como institución esperan que el caso de la trabajadora de la UCA y su hija que resultaron asesinadas, más otros casos similares pase por un proceso de “análisis” para pasar por el proceso judicial idóneo que sugieren.</p>
	<p>11: El sistema judicial, en suma, debe contar con la suficiente capacidad para investigar y juzgar crímenes complejos que ocurrieron hace décadas.</p>	<p>Nuevamente, se insta a que el Estado aplique procesos judiciales oportunos ante diversos crímenes del contexto de la guerra civil.</p>
	<p>12: Muchos testigos tuvieron miedo de declarar desde un principio en El Salvador, y quizá continúen teniéndolo, mientras que, por el contrario, en España expusieron libremente su testimonio gracias al ambiente de confianza y seguridad que proyecta el sistema judicial de dicho país.</p>	<p>A diferencia de las notas publicadas por elsalvador.com, la UCA sí aborda el enfoque de declaraciones de testigos.</p>

Otros nombres propios	-	-
Otros atributos	-	-

CATEGORÍA: VALORES

<p>FECHA: Lunes 8 de junio de 2020</p> <p>MEDIO DIGITAL: Noticias UCA</p> <p>TITULAR: Ante el inicio en España de la vista pública del juicio por masacre en la UCA</p>		
Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Paz	<p>12: Solo siguiendo este camino podremos decir con el profeta Isaías: “La obra de la justicia será la paz y los frutos de la justicia serán tranquilidad y seguridad para siempre”. Para el pueblo de Dios, nunca ha existido contradicción entre justicia y paz ni entre verdad y paz. Al contrario, la paz es el fruto de la verdad y de la justicia.</p>	<p>Muestra una intención sobre lo que se desea para la sociedad salvadoreña, lo que se convierte en un elemento importante para reflejar lo que son como institución pese a las dificultades y ofensas que recibieron hacia sus miembros.</p>
Culpabilidad	<p>6: La impunidad que ha cubierto a este crimen y a muchos otros de lesa humanidad y de guerra, cometidos durante el conflicto armado salvadoreño, llevó a familiares de los compañeros jesuitas asesinados, a la Asociación Pro Derechos Humanos de España y al Center for Justice & Accountability de Estados Unidos a buscar la vía de la justicia universal, introduciendo el caso en la Audiencia Nacional de España, pues cinco de los jesuitas asesinados eran españoles por nacimiento.</p>	<p>Señalan directamente al Estado sobre los crímenes cometidos por lo que la culpabilidad es lo que más resalta en este apartado, asimismo se involucran instancias defensoras para incrementar el valor de las acusaciones hacia Montano.</p>
	<p>7: La protección del Estado salvadoreño a los militares que cometieron este crimen se ha mantenido a lo largo del tiempo.</p>	<p>Nuevamente se vuelve a culpar al Estado salvadoreño de los crímenes cometidos sin darle espacio a la opinión contraria.</p>

	11: Quienes decidieron el asesinato de los seis jesuitas, de Julia Elba y su hija Celina saben perfectamente que no perpetraron “simples asesinatos”. La masacre fue el resultado de un plan pensado y ejecutado en la lógica del terrorismo de Estado, calificado como un crimen de lesa humanidad y crimen de guerra.	Se señala directamente a los inculcados de planear con detalle la masacre a los sacerdotes jesuitas y a sus dos empleadas por lo tanto la culpabilidad es lo que más resalta en este apartado que continúa dándole señalamientos negativos a un grupo seleccionado de poder.
Verdad	5: Estos mismos ideales han motivado a la Compañía de Jesús y a la UCA a exigir verdad y justicia al sistema judicial salvadoreño por más de 30 años. Mantenemos la esperanza de que no esté muy lejano el día en que ello se logre, para el bien del pueblo salvadoreño y la necesidad de reconciliación en el seno de esta sociedad.	La verdad es lo único que le importa la institución universitaria además se establece una orden a los involucrados para que puedan desmentir y aclarar a la población salvadoreña sobre estas muertes.
Justicia	4: El compromiso de la Compañía de Jesús y de la UCA por defender los derechos humanos y luchar por la justicia que brota de la fe es lo que movió a los jesuitas asesinados a denunciar los atropellos del poder al pueblo salvadoreño y a buscar el camino hacia la paz para poner fin a una guerra fratricida irracional y sin solución en el campo militar.	La búsqueda de justicia continúa, por lo tanto la universidad buscó la forma de darle una resolución certera al caso que quedó impune por tres décadas
Empatía	3: En esta lucha no hemos estado solos. Los testigos de la masacre que valientemente afirmaron haber visto la presencia de militares en el lugar, las múltiples evidencias de que el crimen fue cometido por miembros de la Fuerza Armada de El Salvador y la presión internacional obligaron al Estado salvadoreño a juzgar a los autores materiales del crimen.	Refuerzan los lazos de organizaciones que se unieron a ellos para darle una respuesta definitiva a la masacre. Es así como los sacerdotes jesuitas hubiesen respetado los derechos humanos a través de la ayuda social.
	10: El dolor causado por un crimen no se resuelve con el olvido, sino con el reconocimiento de la verdad, el arrepentimiento y la dignificación de las	Este elemento se resalta por el hecho de unirse al dolor de los allegados a las víctimas y sobre todo

	<p>víctimas. Ese es el camino del perdón cristiano y la senda para la verdadera reconciliación. La Compañía de Jesús y las autoridades de la UCA han expresado su disposición a perdonar a quienes planearon y ejecutaron la masacre.</p>	<p>como un espejo a todas aquellas muertes sin resolver por el Estado salvadoreño.</p>
--	---	--

FECHA: Viernes 11 de septiembre de 2020
MEDIO DIGITAL: Noticias UCA
TITULAR: Ante la condena del coronel Inocente Montano

Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Paz	8: La UCA seguirá trabajando con esperanza e ilusión para contribuir a una nueva realidad donde el amor, la reconciliación y la justicia sean valores esenciales.	A pesar de que la palabra “paz” no aparece en el apartado, connota que esa es la finalidad para obtener ese valor anhelado.
Culpabilidad	4: El proceso llevado a cabo en la Audiencia Nacional de España evidencia con claridad que la Fuerza Armada, y en particular la promoción de 1966 de la Escuela Militar, más conocida como “La Tandoná”, funcionó como una maquinaria criminal y encubridora de graves atentados contra la ciudadanía salvadoreña y el Estado de derecho, valiéndose de un poder que sobrepasa las funciones que le otorga la Constitución.	Se incrimina de forma directa a la Fuerza Armada de los hechos ocurridos, además de mostrar un contexto importante de lo ejecutado. Por otra parte, se fundamenta los hechos a través de la carta magna, que debe cumplirse y sancionarse si esto no se lleva a cabo.
	5: El Estado en general y el sistema de justicia en particular deben ser conscientes y responsables de sus atribuciones constitucionales: el artículo 1 de la Constitución los manda a velar por la consecución de la justicia, la seguridad jurídica y el bien común.	Nuevamente se acude a la ley para mostrar la culpabilidad de los actores intelectuales y materiales de la masacre, resaltando sin lugar a dudas su culpabilidad.
Verdad	3: Aunque la condena del coronel Montano es muy importante para el avance de la justicia en el caso, lo es aún más por su extraordinario servicio a la verdad.	En este caso se resalta el valor de la verdad como un elemento central de los hechos para continuar dándole respuesta a otros casos.
Justicia	2: La UCA siempre ha querido y sigue queriendo que el juicio relativo a la autoría intelectual de la masacre de los jesuitas y sus dos colaboradoras	Principalmente se infiere sobre la importancia que se debe dar a estos hechos que quedaron en el olvido y que sobre todo deben mantener

	sea realizado en El Salvador. El proceso abierto en España por los familiares de los jesuitas tiene un valor subsidiario en favor de la justicia salvadoreña.	vigencia en el tiempo para evitar que se regrese a un momento tan complicado como lo fue la guerra civil de El Salvador.
Empatía	-	-

FECHA: Miércoles 11 de noviembre de 2020 MEDIO DIGITAL: Noticias UCA TITULAR: Treinta años buscando justicia: la condena del coronel Montano		
Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Paz	5: Ellacuría, probablemente el objetivo principal de los asesinos, estaba en España cuando estalló la ofensiva y se había apresurado a regresar a El Salvador para continuar con sus esfuerzos en la búsqueda de la paz .	Acá el valor está asociado a la labor del principal sacerdote buscado para asesinar, aquel que tomó un rol de acciones concretas en la búsqueda del entendimiento entre la guerrilla y la Fuerza Armada. El especificar el valor social de Ellacuría busca crear conciencia sobre el peso de la pérdida de él para la sociedad salvadoreña en un contexto bélico.
Culpabilidad	-	-
Verdad	10: Para el nuevo Congreso de los Estados Unidos, que asumirá sus funciones en enero de 2021, los asesinatos de seis sacerdotes jesuitas y dos mujeres en un pequeño país centroamericano, y la búsqueda de la verdad y la justicia durante más de treinta años, deberían servir como recordatorio oportuno de que los derechos humanos	Acá se resalta la idea que el juicio y condena de Inocente Montano es un acto concreto por la búsqueda de la verdad y la justicia sobre un caso concreto de muchos que ocurrieron durante el conflicto armado por parte de la FAES.

	deben ser un principio rector de cualquier política exterior.	Destacar este punto, es cerrar la afirmación de su culpabilidad sin tener que decirlo explícitamente.
	11: La historia de los jesuitas asesinados nos recuerda la importancia de que los derechos humanos sigan siendo un principio político central, y los peligros potenciales cuando esto no es así. También nos recuerda el papel constructivo que los funcionarios electos pueden desempeñar en la búsqueda de la verdad y la rendición de cuentas	Se reitera la idea de que el juicio y la condena de Inocente Montano es visto por la comunidad académica y religiosa de los jesuitas como un acto concreto para la búsqueda de justicia social y sobre todo de la verdad de los hechos violentos ocurridos.
Justicia	Estos asesinatos por parte de la Fuerza Armada marcarían el comienzo del fin de la guerra civil. También fue notable el papel del Congreso de los Estados Unidos, cuya búsqueda tenaz de la justicia hizo avanzar la investigación en momentos críticos.	Acá se resalta el hecho de que la búsqueda por justicia por parte de otros países fue tenaz, acá por otra parte fue prácticamente nula.
	Cuando comencé a explicarle qué podíamos hacer en el campo internacional de los derechos humanos para buscar que se hiciera justicia, Tojeira rápidamente me detuvo. No queremos que se haga nada especial, dijo: eligieron vivir como salvadoreños y ahora han muerto como salvadoreños	Acá se revela que el padre José María Tojeira en un primer momento tuvo la esperanza que el sistema judicial salvadoreño fuera a encargarse del caso del asesinato de los sacerdotes jesuitas, y de muchas otras masacres a salvadoreños también.
	Para el nuevo Congreso de los Estados Unidos, que asumirá sus funciones en enero de 2021, los asesinatos de seis sacerdotes jesuitas y dos mujeres en un pequeño país centroamericano, y la búsqueda de la verdad y la justicia durante más de treinta años, deberían servir como recordatorio oportuno de que los derechos humanos deben ser un principio rector de cualquier política exterior.	Acá, las exhortaciones trascienden al campo internacional. Acá el hecho de que la búsqueda de justicia y verdad hayan trascendido para un paso concreto más de treinta años, les pide que lo vean como ejemplo para que centren sus esfuerzos de cooperación en la búsqueda de medidas en pro de los derechos humanos.
Empatía	-	-

FECHA: Viernes 20 de noviembre		
MEDIO DIGITAL: Noticias UCA		
TITULAR: Hacer verdad		
Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Paz	-	-
Culpabilidad	-	-
Verdad	<p>1: Cuando asesinaron a los seis jesuitas y a Elba y Celina Ramos, tocaba interpretar el contexto de su muerte y no se nos ocurrió más que encabezar nuestros comentarios con una frase evangélica: “Testigos de la verdad”. Ellacuría en particular solía decir que la tarea universitaria más importante en El Salvador era hacer verdad. Y tanto él como los otros compañeros se empeñaban con una constancia y fortaleza admirable en el sistemático análisis de la realidad que exige hacer verdad. Por eso, ahora que celebramos los 31 años de la masacre en la UCA, resulta</p>	<p>La institución deja en clara su postura al expresar su postura respecto a la masacre de los jesuitas. Hacen referencia a una verdad contenida en la biblia, su principal guía religiosa. Hacen referencia a que en El Salvador se vive desde años atrás una realidad sesgada por la mentira y que la misión jesuita estaba encaminada a buscar una verdadera justicia en El Salvador. Para la UCA, los sacerdotes tenían un rol de buscadores de la verdad y, consideran, pese a ello se les asesinó sin llegar a una verdadera judicialización.</p>

	clave analizar el estado de la verdad en este país nuestro por el que ellos dieron sus vidas.	
	<p>2: Para empezar, habría que decir que judicialmente ni siquiera se ha conseguido hacer verdad sobre el crimen cometido contra estos testigos de la verdad. Moralmente se ha llegado a la verdad, ratificada ampliamente tanto en comisiones, estudios y en un juicio en España contra uno de los autores intelectuales. Pero en el sistema judicial salvadoreño queda todavía la suficiente podredumbre como para impedir la verdad judicial, que, en definitiva, es la que debe decir el Estado ante un crimen de la naturaleza que comentamos. Podredumbre que, al menos de momento, está impidiendo que el Estado reconozca la verdad de muchos crímenes del pasado.</p>	<p>En este planteamiento, la UCA considera oportuno mencionar la actuación del Sistema Judicial salvadoreño respecto a la masacre. Se enfatiza en que la búsqueda de la verdad sobre los hechos de los asesinatos ha quedado en un segundo plano.</p> <p>La institución habla de un acercamiento moral a la verdad, pero no en El Salvador, sino en España. Cabe destacar que la institución no descarga toda la responsabilidad de la masacre en Inocente Montano, más bien, explica que es uno de los autores intelectuales de los crímenes.</p>
	<p>3: Esta costumbre de negar la verdad estatalmente lleva a construir historias e interpretaciones falsas de nuestra realidad. Las confrontaciones con periodistas y medios de comunicación críticos, y la tendencia a aprovechar políticamente las coyunturas para deformar los hechos atacando al opositor son un problema grave de la política salvadoreña desde hace mucho tiempo. Tal vez por eso mucha gente se inclina a favor de quienes atacan a los mentirosos de siempre, aunque en ocasiones utilicen mentiras del mismo porte y nivel.</p>	<p>La UCA se refiere a un sesgo de la realidad, asegurando que dentro de las instituciones del Estado se niegan hechos y que como consecuencia se generan interpretaciones específicas sobre hechos concretos. La institución habla de un control de los medios de comunicación para atacar a comunicadores y canales alternativos para omitir ciertos aspectos o mencionar solo algunos detalles de los hechos. Esto muchas veces, se traduce en la omisión de la verdad o simplemente en mentir.</p>

	<p>6: Cuando el estancamiento en la marcha atrás sea demasiado patente, todo se volverá más difícil. Hannah Arendt, una filósofa del siglo XX, decía que la verdad puede aplastarse e incluso destruirse, pero quienes la destruyen tienen siempre un grave problema: nunca encuentran un sustituto adecuado para esa verdad. En este tiempo largo de mentiras que con frecuencia triunfan sobre la realidad, hacer verdad continúa siendo un legado clave de los mártires de la UCA.</p>	<p>La universidad realza la idea que, pese a todos los intentos que existieron por no judicializar la masacre, se llegó al menos a una penalización con el caso Montano. El texto deja claro que hubo un intento por parte del Estado y sus instituciones aliadas para encubrir el fondo y los responsables de la masacre de los sacerdotes jesuitas.</p>
Justicia	<p>5: La tarea indispensable de hacer verdad, sin embargo, permanece en el esfuerzo de muchos. No obstante, mientras continuemos presentando pequeños y aislados pasos como grandes soluciones, más interesados en las posibles repercusiones electorales que en la construcción de un desarrollo real y de largo plazo, difícilmente llegaremos a un futuro que supere nuestras fuertes limitaciones. El diálogo serio y con responsabilidad sobre la realidad del país es esencial. Lo mismo que una adecuada planificación de las respuestas a una situación donde la pobreza aumenta y el cambio climático es cada día una amenaza mayor. Continuar con la furia de gallos de pelea mientras la casa común se inunda o se quema no tiene sentido.</p>	<p>En este punto, el texto resalta la idea de que sin un esfuerzo de todos los miembros de la sociedad y del Estado, es imposible concretar una verdadera justicia. Añade que debido a la omisión de la verdad y a la permanencia de la impunidad, el país impide un desarrollo integral, aumentando la pobreza, la desigualdad y el cometimiento de crímenes como la masacre de los sacerdotes jesuitas.</p> <p>El medio no deja recaer la aplicación de justicia únicamente en el Órgano Judicial, sino que lo plantean como un proceso en el que deben participar todas las personas.</p>

Empatía	<p>6: Las elecciones se acercan, y solamente una planificación seria del futuro, que incluya escuchar a la población en sus necesidades, puede devolver la confianza en la política. No sirve decir que de momento el 90% de la gente apoya a uno o a otro. Los apoyos coyunturales son eso, coyunturales. Si la pobreza aumenta, si el trabajo escasea, si los problemas se quieren resolver desde el insulto y la maniobra artera, si la corrupción continúa en los tres poderes del Estado, es muy difícil que un grupo o un líder carismático a solas resuelvan los problemas.</p>	<p>La institución se refiere a aspectos coyunturales que rodeaban el tema de la judicialización de Inocente Montano. Tales temas son: los comicios electorales de 2019, la pobreza, el déficit laboral y la corrupción.</p> <p>Esto permite explicar una perspectiva más amplia de los temas que condicionaron la realidad mientras se realizaba el juicio de Inocente Montano, dejando al lector en una posición comprendida ya que se toman en cuenta sus necesidades y lo que podrían opinar del Estado en ese momento.</p>
---------	---	--

FECHA: Jueves 15 de abril de 2021

MEDIO DIGITAL: Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

TITULAR: Lecciones del Caso Jesuitas en España para el sistema judicial salvadoreño

Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Paz	-	-
Culpabilidad	-	-
Verdad	<p>3: Luego del asesinato de los jesuitas y de Julia y Celina Ramos, hubo un intento de encubrimiento, de ocultar la verdad, desde el interior de la Fuerza Armada.</p>	<p>Tras explicar que los autores de la masacre fueron miembros de la Fuerza Armada, ahora la institución explica que también fueron quienes quisieron mantener en secreto lo ocurrido, es decir “la verdad”.</p>

	<p>4: Para las víctimas no basta con promover la memoria histórica en un círculo comunitario, sino que también necesitan que su verdad y su sufrimiento sea reconocido en un proceso judicial como derecho que el Estado está obligado a garantizar.</p>	<p>Más allá de contar el juicio y la condena, este medio, intenta crear reflexión en los lectores para que la realidad vivida por todas las víctimas del conflicto armado, pase por un proceso judicial acorde a sus realidades.</p>
	<p>11: La formación en justicia transicional no solo exige el aprendizaje de la normativa penal, propiamente tal, sino también de pilares adicionales: justicia, verdad, memoria, reparación y garantías de no repetición con un enfoque de género.</p>	<p>Entiéndase la “verdad” aplicada a este contexto como las circunstancias de torturas, desapariciones, violaciones, asesinatos u otros de las víctimas del conflicto armado, para que pasen por un proceso judicial óptimo, o como sugiere la institución, justicia transicional.</p>
Justicia	<p>1: Frente a la omisión de investigar, juzgar, sancionar y reparar por la masacre cometida en la UCA, los familiares de algunas de las víctimas que tenían nacionalidad española optaron por buscar justicia en dicho país.</p>	<p>Entiéndase que los familiares de los sacerdotes jesuitas asesinados no encontraron un proceso judicial acorde a la gravedad de lo ocurrido, por lo que tuvieron que acudir a la justicia española. Aquí, se deja ver un texto reflexivo sobre la falta de interés de un sistema judicial salvadoreño.</p>
	<p>4: El juicio del Caso Jesuitas en España, y su sentencia definitiva, brindan elementos orientadores al sistema judicial salvadoreño en la consecución de la justicia transicional.</p>	<p>Esta es la primera vez en el texto en la que se alude a la “justicia transicional”, con lo que en un análisis reflexivo del texto, se denota que es el objetivo de la nota, crear conciencia sobre la importancia de la aplicabilidad de la “justicia transicional”.</p>
	<p>7: El sistema judicial salvadoreño está obligado a implementar la justicia transicional en el Caso Jesuitas, incluso sin necesidad de esperar una nueva Ley de Reconciliación Nacional.</p>	<p>El llamado a la “justicia transicional” se reitera. Aquí, se llama a que sea en específico con el caso de la masacre de los sacerdotes.</p>
	<p>... Ahora bien, la falta de justicia no es un problema propio del Caso Jesuitas. Otros crímenes cometidos durante el conflicto armado siguen en impunidad a causa de la desidia judicial, fiscal y policial.</p>	<p>El uso de la justicia en este contexto alude a una crítica al sistema judicial de El Salvador que así como ha dejado el caso de los jesuitas impune, ha sido igual con el de muchos salvadoreños.</p>

<p>8: En consecuencia, las víctimas exigen aplicación de la ley, acceso a un debido proceso y a la justicia, a través de una investigación contra los responsables de los crímenes, con lo cual se busca romper los círculos de la impunidad y de abandono estatal ya naturalizados.</p>	<p>Acá explican que definen como justicia a la investigación de los crímenes de guerra, principalmente, y garantizar que dichos acontecimientos no vuelvan a cometerse.</p>
<p>9: También se requiere formar a los operadores judiciales y sus auxiliares en derecho constitucional, derecho internacional de los derechos humanos y justicia transicional.</p>	<p>Sumado a la falta de una justicia transicional, la institución llama al Estado a capacitar al personal jurídico en materia de este tipo.</p>
<p>11: Este fortalecimiento debe dirigirse, prioritariamente, hacia la formación de personal destinado a la investigación y juzgamiento de las graves violaciones de derechos humanos, cometidas durante el conflicto armado, con un enfoque de justicia transicional. Ahora bien, la formación en justicia transicional no solo exige el aprendizaje de la normativa penal, propiamente tal, sino también de pilares adicionales: justicia, verdad, memoria, reparación y garantías de no repetición con un enfoque de género.</p>	<p>Aludiendo por tercera y cuarta vez a la “justicia transicional”, la institución ve necesario aplicarla además, en casos de delitos del conflicto, desde un enfoque de género, tal y como se infiere, que esperaban que ocurriera con el de Elba y Celina Ramos.</p>
<p>12: Finalmente, como la perspectiva de la justicia transicional es holística, es conveniente reflexionar sobre otras aristas complementarias a los aspectos técnico-jurídicos, pero que no son menos importantes puesto que de su fortaleza o debilidad dependerá el éxito de los procesos judiciales de los crímenes del conflicto armado.</p>	<p>Culminando con el uso del término jurídico “justicia transicional”, se reitera el mensaje de su aplicabilidad para brindar a las víctimas del conflicto o a sus familiares, un proceso judicial “exitoso”.</p>
<p>13: Del mismo modo, que los miembros de las partes beligerantes que quieran colaborar con la justicia puedan hacerlo sin temor a represalias contra ellos ni sus familias.</p>	<p>Acá entra un subtema que en general, no ha sido visto en el otro medio que se investiga, es decir, los testigos del juicio. Se critica el hecho que los testigos hayan logrado hablar en juicios internacionales, pero no en el sistema judicial local.</p>

	... En fin, lograr algo más que lo conseguido hasta ahora en el campo de la justicia es indispensable para construir un Estado de Derecho, coherente con la dignidad de la persona y con la democracia como forma de gobierno.	Para finalizar, luego de las exigencias al sistema judicial, se cierra el texto explicando qué se conseguiría con el cumplimiento de estos llamamientos: “un Estado de derecho coherente con la dignidad humana”.
Empatía	-	-

CATEGORÍA: EXPRESIONES VERBALES

<p>FECHA: Lunes 8 de junio de 2020 MEDIO DIGITAL: Noticias UCA TITULAR: Ante el inicio en España de la vista pública del juicio por masacre en la UCA</p>		
Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Citas directas	2: ... Desde entonces, la Compañía de Jesús en Centro América y la UCA han luchado para que se conozca la verdad y se haga justicia por medio del poder judicial salvadoreño.	Una clara mención a las organizaciones responsables se establece en este apartado con el objetivo de exaltar su labor en el proceso judicial en contra de Inocente Montano.

	<p>4: El compromiso de la Compañía de Jesús y de la UCA por defender los derechos humanos y luchar por la justicia que brota de la fe es lo que movió a los jesuitas asesinados a denunciar los atropellos del poder al pueblo salvadoreño y a buscar el camino hacia la paz para poner fin a una guerra fratricida irracional y sin solución en el campo militar.</p>	<p>La mención de estas instituciones se reitera con frecuencia debido a que la UCA da conocer que por sus propios medios lograron darle resolución a un caso que el propio Estados salvadoreño ejecutó.</p>
	<p>7: La protección del Estado salvadoreño a los militares que cometieron este crimen se ha mantenido a lo largo del tiempo. Las repetidas dificultades y barreras para que en El Salvador se juzgue a los autores intelectuales del mismo y las acciones realizadas para impedir la extradición a España de los militares que fueron requeridos por el juez Eloy Velasco de la Audiencia Nacional son las principales muestras de ello.</p>	<p>Los señalamientos continúan en contra del Estado Salvadoreño lo que establece una clara molestia por la falta de transparencia y enjuiciamiento de los ex funcionarios que formaron parte del ministerio de Seguridad y la Fuerza Armada.</p>
	<p>10: Por ello, animamos al coronel Inocente Montano a aprovechar esta gran oportunidad para contribuir con esta noble causa, poniéndose del lado de la verdad y la justicia, dando a conocer todo lo que sabe sobre el crimen.</p>	<p>Se hace el llamado al sujeto principal del caso, no se dirige a otros involucrados lo cual sería lo más adecuado, pero esto no sucede debido a los elementos probatorios que lo inculpan.</p>
<p>Citas Indirectas</p>	<p>2: Han pasado casi 31 años desde que se cometió el tremendo crimen contra seis jesuitas y dos mujeres, madre e hija, en el campus de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas.</p>	<p>En este caso no se señala a la fuerza armada como los culpables, debido a que en el desarrollo de la nota se menciona directamente a la institución involucrada.</p>
	<p>3: En esta lucha no hemos estado solos.</p>	<p>No se establece a quiénes se refiere pero implícitamente, refleja que es la institución universitaria.</p>

	<p>10: El dolor causado por un crimen no se resuelve con el olvido, sino con el reconocimiento de la verdad, el arrepentimiento y la dignificación de las víctimas. Ese es el camino del perdón cristiano y la senda para la verdadera reconciliación.</p>	<p>Emplea la emotividad para generar un sentimiento de rencor de la audiencia hacia el Estado salvadoreño que eligió quedarse sin resolver un hecho impune, obligando a la propia institución tomar sus acciones en el asunto.</p>
Frases	<p>12: “La obra de la justicia será la paz y los frutos de la justicia serán tranquilidad y seguridad para siempre”. Para el pueblo de Dios, nunca ha existido contradicción entre justicia y paz ni entre verdad y paz. Al contrario, la paz es el fruto de la verdad y de la justicia.</p>	<p>Es una frase que denota un incesante deseo por cambiar la situación del país alrededor del tiempo, incluso con la violencia que actualmente se encuentra en diferentes zonas del territorio.</p>

FECHA: Viernes 11 de septiembre de 2020
MEDIO DIGITAL: Noticias UCA
TITULAR: Ante la condena del coronel Inocente Montano

Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Citas directas	<p>2: La UCA siempre ha querido y sigue queriendo que el juicio relativo a la autoría intelectual de la masacre de los jesuitas y sus dos colaboradoras sea realizado en El Salvador. El proceso abierto en España por los familiares de los jesuitas tiene un valor subsidiario en favor de la justicia salvadoreña.</p>	<p>Las directrices siempre culpan al Estado salvadoreño como elemento de tropiezo en la resolución de los hechos. Esta cita hace alusión a que la UCA siempre ha buscado las formas de resolver el crimen pero esto se ha visto obstaculizado por el mismo sistema judicial.</p>
	<p>4: Mientras la Fuerza Armada no pida perdón a nivel institucional por los graves crímenes cometidos en el pasado y no coopere con la justicia abriendo sus archivos, difícilmente podrá ser considerada una institución democrática y respetuosa de los derechos humanos.</p>	<p>Continúan los señalamientos hacía la institución militar que estuvo a cargo de los hechos y que por consiguiente no respondió de forma empática a lo sucedido</p>
	<p>8: La UCA seguirá trabajando con esperanza e ilusión para contribuir a una nueva realidad donde el amor, la reconciliación y la justicia sean valores esenciales.</p>	<p>Se muestra a la institución universitaria como la protagonista en búsqueda de la justicia alrededor de un Estado poco transparente.</p>

Citas Indirectas	6: Las condenas judiciales por homicidio o terrorismo nunca son motivo de alegría. Expresan la triste realidad de un momento de la historia y lo peor de la condición humana, su capacidad de ofender gravemente a la vida y romper con la fraternidad a la que todos estamos llamados.	No especifica el hecho, ya que lo generaliza por estar desarrollado en la nota, así que de esta forma loq manifiestan sin señalar algo en específico.
Frases	7: La resolución judicial de un crimen de lesa humanidad es un medio que permite avanzar hacia el ideal que la Compañía de Jesús expresó desde el primer momento que ocurrió la masacre en la Universidad: el camino de reparación pasa por el conocimiento de la verdad, la práctica de la justicia y el perdón.	Esa frase se establece como un detonante de las acciones tomadas por la UCA alrededor de los miembros que causaron la masacre. De esta forma se intuye que la institución continuará buscando los pormenores de lo sucedido para que la sociedad salvadoreña pueda conocerlos.

FECHA: Miércoles 11 de noviembre de 2020

MEDIO DIGITAL: Noticias UCA

TITULAR: Treinta años buscando justicia: la condena del coronel Montano

Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Citas directas	5: No queremos que se haga nada especial, dijo: eligieron vivir como salvadoreños y ahora han muerto como salvadoreños; sus muertes quedarán impunes, junto con las otras 70,000 muertes de civiles.	Acá se habla de la cordura, sensatez, empatía y esperanza con la que desde un principio los otros representantes de la UCA manejaron la masacre contra sus hermanos religiosos y las otras dos mujeres. Además, la frase resalta el compromiso de los sacerdotes para con la comunidad salvadoreña y el trabajo con cordura y esperanza del padre José María Tojeira, quien es a quien se refiere.
Citas Indirectas	2: Una semana antes de los asesinatos, un funcionario de la embajada de los Estados Unidos me dijo que la guerrilla era una pequeña banda dispersa por las montañas, destinada a ser irrelevante en el plazo de unos meses. Y el Congreso, que había enviado no solo asesores militares estadounidenses, sino también, entre 1980 y 1991, casi 6 mil millones de dólares en ayuda económica y militar, se centraba ya en otros asuntos.	Esta referencia de la autora de la nota le permite ya sea conocer o traer a mente que Estados Unidos jugó un papel muy importante en cuanto a capacitación de estrategia militar y un financiamiento millonario para la FAES... Con esto se puede inferir que los miembros del Batallón Atlacatl estaban lo suficientemente capacitados y dotados de la instrumentaría para acabar con la vida de los sacerdotes y de muchas personas más.
Frasas	1: “Seis sacerdotes jesuitas y dos mujeres fueron asesinados en el campus de la universidad más prestigiosa del país”.	Acá hay un valor ideológico extra. Acá se da a entender que los sacerdotes asesinados tenían un distintivo, y es que formaban parte de la que llaman “la universidad más prestigiosa del país”.

	<p>3: La situación de los derechos humanos estaba lejos de estar bajo control.</p>	<p>Se habla que en pleno contexto bélico, el valor o el respeto por los derechos humanos fue algo inexistente para agentes del Estado Salvadoreño, como el caso de la FAES o del gobierno central.</p>
	<p>8: El trabajo del Congreso sobre el caso de los jesuitas en la década de 1990 nos recuerda el papel constructivo que pueden desempeñar los funcionarios electos para garantizar que los derechos humanos sigan siendo centrales en la política exterior.</p>	<p>Esto hace mención a la cooperación del gobierno de Estados Unidos con el sistema judicial Español al concederles la extradición de Montano para procesarlo judicialmente por los asesinatos. Esto a la vez sirve como crítica a los diferentes órganos del Estado salvadoreño que tuvieron pocas o quizás nulas acciones para lograr procesar a los autores materiales e intelectuales de la masacre.</p>

<p>FECHA: Viernes 20 de noviembre MEDIO DIGITAL: Noticias UCA TITULAR: Hacer verdad</p>		
Subcategorías	Párrafo	Inferencia
Citas directas	-	-
	<p>1: Cuando asesinaron a los seis jesuitas y a Elba y Celina Ramos, tocaba interpretar el contexto de su muerte y no se nos ocurrió más que encabezar nuestros comentarios</p>	<p>En un primer momento, el medio cita directamente un fragmento de la biblia que se refiere a ciertos</p>

Citas Indirectas	<p>con una frase evangélica: “Testigos de la verdad”. Ellacuría en particular solía decir que la tarea universitaria más importante en El Salvador era hacer verdad. Y tanto él como los otros compañeros se empeñaban con una constancia y fortaleza admirable en el sistemático análisis de la realidad que exige hacer verdad. Por eso, ahora que celebramos los 31 años de la masacre en la UCA, resulta clave analizar el estado de la verdad en este país nuestro por el que ellos dieron sus vidas.</p>	<p>personajes como “testigos de la verdad” y los compara con los sacerdotes jesuitas asesinados. Esto resalta la figura del evangelio como la guía espiritual que regía la forma de actuar, no solo de la institución, sino de los jesuitas en general. Se sabe que la biblia comprende una amplia gama de valores, entre ellos la verdad que es uno de los pilares de la religión. Esta cita adquiere validez al conocer todas las acciones que impedían la judicialización de los responsables intelectuales de la masacre, ya que se sabe que los hechos ocurrieron por la postura de los sacerdotes ante los crímenes cometidos desde el Estado y la guerrilla.</p>
	<p>6: Cuando el estancamiento en la marcha atrás sea demasiado patente, todo se volverá más difícil. Hannah Arendt, una filósofa del siglo XX, decía que la verdad puede aplastarse e incluso destruirse, pero quienes la destruyen tienen siempre un grave problema: nunca encuentran un sustituto adecuado para esa verdad. En este tiempo largo de mentiras que con frecuencia triunfan sobre la realidad, hacer verdad continúa siendo un legado clave de los mártires de la UCA.</p>	<p>En este punto, el medio cita a la filósofa Hannah Arendt, escritora de origen alemán y autora del libro Los Orígenes del Totalitarismo. Se retoma su idea sobre la verdad y que esta nunca podrá ser completamente sustituida por hechos similares. La autora es el único personaje que se cita a lo largo del texto.</p>
	<p>2: Para empezar, habría que decir que judicialmente ni siquiera se ha conseguido hacer verdad sobre el crimen cometido contra estos testigos de la verdad. Moralmente se ha llegado a la verdad, ratificada ampliamente tanto en comisiones, estudios y en un juicio en España contra uno de los autores intelectuales. Pero en el sistema judicial salvadoreño queda todavía la suficiente</p>	<p>El párrafo centra su tema principal en la crítica hacia el Órgano Judicial de El Salvador, mencionando que ha impedido que se haga justicia, no solo en la masacre de los sacerdotes jesuitas, sino también en otros casos de impunidad.</p>

Frases	<p>podredumbre como para impedir la verdad judicial, que, en definitiva, es la que debe decir el Estado ante un crimen de la naturaleza que comentamos. Podredumbre que, al menos de momento, está impidiendo que el Estado reconozca la verdad de muchos crímenes del pasado.</p>	<p>Habla sobre la función que debería tener el poder de Estado ante el cometimiento de este tipo de delitos: dictar la verdad judicial.</p>
	<p>3: Esta costumbre de negar la verdad estatalmente lleva a construir historias e interpretaciones falsas de nuestra realidad. Las confrontaciones con periodistas y medios de comunicación críticos, y la tendencia a aprovechar políticamente las coyunturas para deformar los hechos atacando al opositor son un problema grave de la política salvadoreña desde hace mucho tiempo. Tal vez por eso mucha gente se inclina a favor de quienes atacan a los mentirosos de siempre, aunque en ocasiones utilicen mentiras del mismo porte y nivel.</p>	<p>Esta idea mantiene la postura de la institución respecto a lo que el medio llama una “costumbre” por parte del Estado de cubrir hechos o inventar partes de la realidad. La universidad señala directamente al Estado de negar la verdad sobre hechos como la masacre de los sacerdotes jesuitas.</p>
	<p>4: La tarea indispensable de hacer verdad, sin embargo, permanece en el esfuerzo de muchos. No obstante, mientras continuemos presentando pequeños y aislados pasos como grandes soluciones, más interesados en las posibles repercusiones electorales que en la construcción de un desarrollo real y de largo plazo, difícilmente llegaremos a un futuro que supere nuestras fuertes limitaciones. El diálogo serio y con responsabilidad sobre la realidad del país es esencial. Lo mismo que una adecuada planificación de las respuestas a una situación donde la pobreza aumenta y el cambio climático es cada día una amenaza mayor. Continuar con la furia de gallos de pelea mientras la casa común se inunda o se quema no tiene sentido.</p>	<p>Esta parte del texto enfatiza que el Estado debe finalizar con la guerra, que ahora ya no es con armas sino de carácter ideológico. El texto plantea una solución a los conflictos que se generan entre el Estado y la sociedad: el diálogo. Además de plantear la problemática de la impunidad de la masacre de los sacerdotes jesuitas, el medio establece lo que considera correcto como solución.</p>

	<p>5: Las elecciones se acercan, y solamente una planificación seria del futuro, que incluya escuchar a la población en sus necesidades, puede devolver la confianza en la política. No sirve decir que de momento el 90% de la gente apoya a uno o a otro. Los apoyos coyunturales son eso, coyunturales. Si la pobreza aumenta, si el trabajo escasea, si los problemas se quieren resolver desde el insulto y la maniobra artera, si la corrupción continúa en los tres poderes del Estado, es muy difícil que un grupo o un líder carismático a solas resuelvan los problemas.</p>	<p>La frase final del párrafo señala otros problemas aparte de la impunidad. La universidad asocia todos los problemas relacionados con la justicia al mencionar que la actitud del Estado al ocultar o inventar detalles sobre la realidad afecta el desarrollo de la sociedad.</p> <p>Nuevamente, el medio recalca que la persecución de la justicia no es algo exclusivo del Órgano Judicial, sino una tarea que los tres poderes deben tomar en conjunto.</p>

<p>FECHA: Jueves 15 de abril de 2021 MEDIO DIGITAL: Noticias UCA TITULAR: Lecciones del Caso Jesuitas en España para el sistema judicial salvadoreño</p>		
Subcategorías	Párrafo	Inferencia
	<p>3: Luego del asesinato de los jesuitas y de Julia y Celina Ramos, hubo un intento de encubrimiento, de ocultar la verdad, desde</p>	<p>En esta cita indirecta tomada de la resolución judicial española que condenó a Inocente</p>

Citas indirectas	<p>el interior de la Fuerza Armada, pero también desde el Gobierno y del sistema judicial de esos años. Por esa razón, no se garantizó un debido proceso a favor de las víctimas. La Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional Española sostuvo que el asesinato contra el padre Ellacuría fue un delito que se ejerció con dolo directo, con alevosía, con la preparación y la intención de matarlo. Por su parte, los asesinatos de los demás jesuitas y de Elba y su hija Celina se ejercieron con dolo eventual, es decir, sin planificación previa en su contra, pero como resultado de la consigna de no dejar testigos en el cumplimiento de la orden de asesinar al padre Ellacuría en su residencia, donde se sabía que había otras personas. En otras palabras, el Alto Mando planificó el crimen con anterioridad y se aseguró de la total indefensión de las víctimas.</p>	<p>Montano, la UCA resalta que el crimen fue premeditado, de manera que obedeció a un plan preconcebido. Cabe resaltar que el párrafo sí hace mención del gobierno como rango superior, de la Fuerza Armada como institución al mando de la ejecución de crímenes y de la labor del sistema judicial salvadoreño. Se pone en tela de juicio el papel que jugaron ambos poderes de Estado en la judicialización de los hechos.</p>
Frases	<p>1: El juicio del Caso Jesuitas en España le ha dado importantes lecciones al sistema judicial de El Salvador. En primer lugar, es importante destacar que este juicio se desarrolló por la desidia de los tribunales salvadoreños, es decir, tuvo lugar porque las víctimas y/o sus familiares no encontraron una protección efectiva de sus derechos en El Salvador. Frente a la omisión de investigar, juzgar, sancionar y reparar por la masacre cometida en la UCA, los familiares de algunas de las víctimas que tenían nacionalidad española optaron por buscar justicia en dicho país. Por ello, en 2009, se interpuso una demanda cuya tramitación finalizó el 11 de septiembre de 2020, cuando se conoció la sentencia definitiva condenatoria contra el acusado Inocente Orlando Montano Morales, exviceministro de Defensa, luego de que en las fases de instrucción y de juicio</p>	<p>La primera frase (que también es el titular) otorga superioridad en la transparencia y aplicación de justicia en la jurisdicción española respecto al sistema salvadoreño. El medio cataloga como una "lección" la condena a Inocente Montano para el Órgano Judicial de El Salvador que no pudo resolver la masacre debido a la prescripción de los delitos.</p> <p>Desde un principio, el texto hace mención de la justicia española debió intervenir para la judicialización de los hechos ya que en El Salvador se omitieron procesos y la condena no procedió.</p>

	<p>oral desfilaran una serie de pruebas que acreditaron los hechos y la participación del condenado.</p>	
	<p>2: Esta sentencia declaró al acusado como uno de los autores intelectuales de los asesinatos terroristas cometidos en contra de los cinco jesuitas de nacionalidad española. Como parte de los hechos probados en la sentencia, la Audiencia Nacional Española certificó la existencia de un contexto político y social de represión durante la década de 1980 en El Salvador. Es en dicho contexto en que los jesuitas fueron víctimas de la violencia sistemática ejercida desde el Estado.</p>	<p>En la frase inicial del párrafo, Inocente Montano es catalogado como "uno de los autores intelectuales", sin descargar por completo la responsabilidad por la masacre. Esto permite que el lector sepa que no era el único funcionario dentro del alto mando de la Fuerza Armada.</p> <p>Además, el medio explica que los hechos fueron parte de acciones ejecutadas en conjunto, desde el Estado. Da lugar al análisis de qué más instituciones o personajes participaron en los hechos.</p>
	<p>4: El juicio del Caso Jesuitas en España, y su sentencia definitiva, brindan elementos orientadores al sistema judicial salvadoreño en la consecución de la justicia transicional. El proceso judicial tramitado en la jurisdicción española representa un paso importante en el camino para superar la impunidad histórica que aún predomina en los crímenes cometidos en el conflicto armado. Sin embargo, el sistema judicial salvadoreño es ahora el principal responsable para que se hagan valer los derechos de las víctimas y de sus familiares, incluso en el Caso Jesuitas, puesto que la sentencia de la Audiencia Nacional Española solo recayó sobre uno de los responsables –el que fue extraditado– y a favor de las víctimas españolas.</p>	<p>Nuevamente, el texto recalca que Montano no es el único hechor de los asesinatos ya que lo califica como “uno de los responsables”. En este punto se observa una diferencia con respecto a El Diario de Hoy que lo considera como único responsable de la masacre.</p>

NOTAS ANALIZADAS

EL DIARIO DE HOY

Excoronel salvadoreño Montano niega haber participado en los asesinatos de los jesuitas

En su declaración en el segundo día de juicio en España, Montano buscó desligarse de los hechos y hacer ver que no podía dar órdenes a los militares que cometieron los crímenes.

El coronel salvadoreño Inocente Montano negó ayer en el segundo día de juicio haber tomado parte en los asesinatos de seis sacerdotes jesuitas y dos colaboradoras en El Salvador en 1989, afirmando que carecía entonces de poder de mando, durante el juicio que se le sigue en España por esos hechos.

Como viceministro de Seguridad Pública, “la función mía era de tipo administrativo, la de tipo operativo la tiene solo el estado mayor de la fuerza armada”, alegó Montano, de 76 años, en la sala de la Audiencia Nacional en San Fernando de Henares, en las afueras de Madrid.

En su declaración en el juicio iniciado el lunes en España, de donde procedían cinco de los religiosos, Montano buscó desligarse de los hechos y hacer ver que no podía dar órdenes a los militares que cometieron los crímenes en el campus de la Universidad Centroamericana (UCA) el 16 de noviembre de 1989.

“El delito lo cometieron soldados, no lo cometieron policías, que son los que estaban a cargo de mi persona”, afirmó Montano en su testimonio de una hora, sentado en una silla de ruedas y con mascarilla en el rostro, un requisito por la pandemia del coronavirus.

El ministro y viceministro de defensa eran “los encargados de la seguridad nacional, que en ese momento estaba comprometida por el choque con las fuerzas del FMLN (la guerrilla del Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional), que es una organización terrorista”, dijo.

“No hubo nunca pretensiones de hacerle ningún daño a él (al rector de la UCA, Ignacio Ellacuría, uno de los asesinados) o a la Iglesia o a la universidad”, subrayó Montano, que solo contestó a preguntas de su abogado y se negó a responder a las partes acusadoras.

Oportunidad perdida

La fiscalía española acusa a Montano de haber participado “en la decisión, diseño o ejecución del asesinato” como parte junto a otros militares de “una estructura paralela, al margen de la legalidad, que alteró gravemente la paz pública, provocando un estado de terror en la población”.

Por ello, la fiscalía solicita para él 150 años de cárcel por cinco “asesinatos terroristas”, los correspondientes a los sacerdotes españoles.

El abogado Manuel Ollé, representante en el juicio de la Asociación Pro-Derechos Humanos de España, lamentó que en su declaración Montano haya perdido “una oportunidad histórica de decir la verdad, de contribuir al esclarecimiento de los hechos”.

“Si algo está demostrado documentalmente, testificalmente, es que él estaba en el poder de decisión” al momento de la matanza, dijo Ollé a periodistas.

Debate sobre la prescripción

Durante la audiencia, el abogado de Montano, Jorge Agüero, alegó que los hechos en los que el llamado batallón Atlacatl tirotearon a Ellacuría, los otros cinco jesuitas y a la mujer y la hija del guardián de la universidad, prescribieron según las leyes salvadoreñas.

Pero la fiscalía defiende que según la justicia española el procedimiento no prescribió, porque la investigación se inició dentro de los 20 años de plazo en 2009, en base al principio de justicia universal.

Según la acusación, la línea dura del ejército, Montano entre ellos, veían a los jesuitas, que habían mediado entre el gobierno y la entonces guerrilla opositora del FMLN para tratar de poner fin a la guerra civil (1980-1992), como posible resistencia a su estrategia de “guerra total” contra los insurgentes.

Este juicio, muy esperado tanto en El Salvador como en España, es el primero que se realiza por la matanza en la UCA, pues la Corte Suprema de Justicia Salvadoreña rechazó la entrega a España de los militares que se encontraban aún en ese país.

Montano llegó en noviembre de 2017 desde Estados Unidos, donde residía y estuvo dos años encarcelado hasta que la justicia de ese país decidió a favor de la petición de la justicia española de extraditarlo para enjuiciarlo. En España, ha permanecido desde entonces en prisión preventiva.

El juicio debe culminar hacia mediados de julio, después de la declaración de peritos y testigos, entre ellos un subordinado del coronel retirado, el teniente René Yushy Mendoza, quien ha colaborado con la justicia española y el lunes fue sobreseído en esta causa por el tribunal.

La UCA pide a Sala de lo Penal resuelva apelación caso Jesuitas

Considera que se ha atrasado el proceso judicial contra los que consideran autores intelectuales en el país.

Por David Marroquín Sep. 11, 2020- 11:12

La Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA) urgió el viernes a la Sala de lo Penal de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) que resuelva la apelación presentada por los abogados defensores de los seis acusados en el caso Jesuitas para que el proceso judicial sea reabierto en contra de los que consideran autores intelectuales.

“Una vez que se dé una respuesta de la Sala de lo Penal, si es favorable para nosotros, lo que haría el juez sería pedirle a la Fiscalía de la República que inicie un nuevo requerimiento para tener la audiencia inicial donde se sienten todos los imputados, se le lean sus derechos y se le lea las acusaciones y empiece formalmente el juicio”, dijo José María Tojeira, director del Idhuca.

Tojeira señaló que la Fiscalía General prepara el caso de investigación en el que ha llamado a declarar a varias personas, ya sea como testigos como imputados.

El rector de la UCA, Andreu Oliva, explicó que el fallo dado en España “obliga moralmente a la justicia salvadoreña a continuar con ese proceso que ya se inició en el año 2017 y que nosotros vamos a seguir empujando”.

Agregó que “la continuación del proceso judicial en El Salvador, ya iniciado, pero malintencionadamente detenido, para determinar quiénes fueron los autores intelectuales del horrendo crimen, es una deuda de la justicia, y no debe seguir esperando más”.

Por su parte, el fiscal general, Raúl Melara, aseguró esta tarde que pedirán una certificación de la sentencia condenatoria del coronel Inocente Montano a las autoridades judiciales de España para reforzar la investigación que lleva el Ministerio Público en el país.

“Esta sentencia que se ha dado hoy sobre el coronel Montano , genera un paso histórico e importante para que nosotros podamos obtener más información ¿qué es lo que procede ahora?. Vamos a tramitar un suplicatorio a España porque en ese proceso se da a conocer información nueva, hay declaraciones de testigos con los cuales la Fiscalía no contaba hasta el momento”, dijo Melara, tras inaugurar la oficina fiscal de Usulután.

Entre las pruebas nuevas se destaca a testigos como el teniente Yushy René Mendoza, quien declaró en el juicio. Mendoza fue condenado a 30 años de prisión en El Salvador por los crímenes de los jesuitas y luego exonerado con la Ley de Amnistía, derogada en 2016 por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ).

Tras conocerse el fallo en contra del coronel Inocente Montano por los asesinatos de cinco sacerdotes jesuitas de origen español, la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA) se pronunció de manera oficial al señalar que la justicia salvadoreña está en deuda por no haber juzgado a los que considera “autores intelectuales”.

En ese sentido, la UCA señala que “la continuación del proceso judicial en El Salvador, ya iniciado, pero malintencionadamente detenido, para determinar quiénes fueron los autores intelectuales del horrendo crimen, es una deuda de la justicia, y no debe seguir esperando más”. Agrega que “el camino de reparación pasa por el conocimiento de la verdad, la práctica de la justicia y el perdón”.

Sostiene que el proceso penal que los familiares de los sacerdotes jesuitas promovieron en España tiene “un valor subsidiario en favor de la justicia salvadoreña”.

Agrega que “aunque la condena del coronel Montano es muy importante para el avance de la justicia en el caso, lo es aún más por su extraordinario servicio a la verdad”.

Considera la UCA que las pruebas y los testimonios presentados en el juicio revelaron “el sistema de encubrimiento e impunidad que ha manejado la Fuerza Armada, y en cierto modo el Estado salvadoreño, frente a las gravísimas vulneraciones a los derechos humanos cometidas durante la guerra civil”.

Antes había escrito en su cuenta de twitter: “Hoy se dio un gran paso a la verdad. La justicia salvadoreña sigue en deuda”.

Además el mensaje está acompañado de un video en la que aparecen imágenes de una multitud de personas con fotografías de los sacerdotes asesinados y con la leyenda: “Nuestros mártires siguen vivos. No los destruyen, ni se olvidan, y siguen generando humanidad, dignidad, espíritu crítico y constructivo y poco a poco van venciendo a sus asesinos”.

Por su parte, el vicepresidente Félix Ulloa dijo que como gobierno respetaban el fallo de la Audiencia Nacional de España.

“La justicia aunque sea tarde, llega. En este caso el mensaje que se está enviando, de un crimen que se cometió hace prácticamente treinta años o más, que no hay impunidad y que no se pudo juzgar este caso en El Salvador por el origen de las víctimas, España lo hace hoy y vamos a respetar lo que ha sido el fallo de las autoridades judiciales de España”, dijo Ulloa.

El general Mauricio Vargas, diputado por ARENA, consideró que el proceso judicial estuvo lleno de “mal intenciones” para poder dañar al coronel Montano, quien según Vargas, no tenía ningún mando directo en la Fuerza Armada. Al momento de los asesinatos, Montano era viceministro de Seguridad Pública.

“Yo definitivamente no tenía mayores esperanzas de una resolución diferente, ya que el caso tomó giro de posiciones e intervenciones que dejan muchas dudas razonables respecto al señalamiento y a la afirmación de que él estuvo metido en esa situación, que él tenía un mando directo, eso es completamente falso, eso no es cierto, él no tenía una conducción operativa, no giraba órdenes al interior de la Fuerza Armada, ni mucho menos a los directores de los cuerpos de seguridad, él cumplía una función de política administrativa de seguridad”, dijo Vargas.

Al diputado arenero, quien sirvió de testigo de descargo en el juicio en España, no le queda ninguna duda de que Montano es inocente.

“Absolutamente nadie ha señalado directamente que él haya dado (una orden), una prueba testimonial no existe, ni existen declaraciones. De una u otra manera hacen llegar estirando la pita de la justicia de una manera, para mí demasiado tendenciosa y se lo han llevado a él, porque quieren tener a un chivo expiatorio al respecto”, dijo Vargas.

133 años de cárcel a excoronel Montano por el caso Jesuitas

Un tribunal de justicia de España lo encontró culpable y lo condenó como responsable de haber planeado y ordenado las muertes de los cinco sacerdotes jesuitas españoles, la madrugada del 16 de noviembre de 1989 en universidad Centroamericana.

Por Agencia EFE/David Marroquín Sep. 12, 2020- 06:00

El ex viceministro de Seguridad Pública, coronel Inocente Orlando Montano fue declarado culpable de los asesinatos de cinco sacerdotes jesuitas de origen español por lo que fue sentenciado a 133 años de prisión por la Audiencia Nacional de España.

Sin embargo, Montano solo podrá cumplir un máximo de 30 años de la condena, a la que hay que restarle los casi tres años que estuvo detenido en situación preventiva desde que fue extraditado de Estados Unidos, en 2017.

El tribunal lo condenó como responsable de haber planeado y ordenado las muertes de los cinco jesuitas, ocurridas la madrugada del 16 de noviembre de 1989 en el sector donde dormían las víctimas en la universidad Centroamericana José Simeón Cañas.

La sentencia fue leída ante la presencia de Montano, quien ha sido el único del entonces alto mando militar salvadoreño que ha sido enjuiciado y condenado por estos hechos ante la justicia española. Montano se declaró inocente de las acusaciones que le formularon los fiscales y los acusadores particulares.

“La sección Segunda de la Sala de lo Penal considera a I.O.M.M. autor de cinco delitos de asesinato de carácter terrorista (los jesuitas Ignacio Ellacuría, Ignacio Martín Baró, Segundo Montes Mozo, Armando López Quintana y Juan Ramón Moreno Pardo) por cada uno de los cuales le impone una pena de 26 años, 8 meses y un día de prisión”, señala el comunicado oficial de la Audiencia Nacional.

Igualmente, se le atribuye los asesinatos de otro jesuita salvadoreño, Joaquín López y López, de la cocinera de la universidad, Julia Elba Ramos, y de su hija de 15 años, Celina Mariceth Ramos.

Por esos tres crímenes no fue procesado ni mucho menos condenado por ser una de las condiciones de Estados Unidos para extraditarlo a España.

El tribunal estableció “un máximo de 30 años de cumplimiento efectivo de la condena, un período al que habrá que restarle el tiempo que lleva en prisión provisional, desde 2017, año de su extradición”.

En el juicio, al que compareció en silla de ruedas y con mascarilla, el coronel Montano aseguró que no había participado en ninguna reunión “en la cual se diera la orden de matar a los curas”. Su defensa también alegó que los hechos estaban prescritos según las leyes salvadoreñas, pero la Fiscalía rebatió que seguían siendo punibles en España donde se inició la investigación más tarde, en 2009, gracias al principio de justicia universal, según el comunicado oficial.

Los magistrados señalaron que los ocho asesinatos “fueron urdidos, planeados, acordados y ordenados por los miembros del alto mando de las Fuerzas Armadas, órgano al que pertenecía Montano como viceministro de la Seguridad Pública”.

En El Salvador, nueve militares fueron sometidos a juicio en septiembre de 1991 por el entonces Juzgado Cuarto de lo Penal. El edificio de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) sirvió de sala de la vista pública.

La UCA pide a Sala de lo Penal resuelva apelación caso Jesuitas

El 23 de enero de 1992, el referido juzgado hizo público el fallo de un jurado de conciencia integrado por cinco ciudadanos en el que encontró culpables al exdirector de la Escuela Militar, coronel Guillermo Benavides; y a su asistente, teniente Yushy René Mendoza Vallecillos; por los asesinatos de los seis sacerdotes jesuitas y sus dos colaboradoras.

El referido tribunal los sentenció a 30 años de prisión, pero un año después fueron dejados en libertad por la Ley de Amnistía derogada en 2016 por la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ).

En la resolución del tribunal español, los magistrados analizan el contexto en el que se produjeron los hechos. Los asesinatos se registraron en el marco de una ofensiva militar de la entonces guerrilla del Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN) en el marco de una cruenta ofensiva de la entonces guerrilla del FMLN, a la que denominaron “hasta el tope”. En la sentencia se señala que los hechos son “competencia de la jurisdicción española porque se trata de asesinatos terroristas cometidos contra víctimas españolas. Legalmente constituyen 8 delitos de asesinato de carácter terrorista y así lo hace constar a lo largo de los 128 folios”.

Otro de los argumentos de los magistrados es que los crímenes fueron cometidos “desde los propios aparatos del Estado”, lo que comúnmente viene a denominarse como terrorismo desde el Estado que se fragua y desarrolla en determinados núcleos decisivos de poder, como en el presente caso, en el seno del Alto Mando de las fuerzas armadas , y al que pertenecía el acusado”.

El tribunal asegura en la resolución que “los hechos son notoriamente alevosos, desde el momento en que el acusado, como miembro del núcleo decisorio, residenciado en el Alto Mando de las Fuerzas Armadas, participó en la decisión de ordenar al coronel (Guillermo Benavides), director de la Escuela Militar, acudir de madrugada a la residencia de la UCA, en donde vivían las víctimas, a fin de “ proceder contra ellas” , es decir, “ejecutar tanto a Ignacio Ellacuría como a quienes se encontrasen en el lugar, sin importar de quiénes se tratase, a fin de que no hubiera testigos de los hechos”.

Después de estudiar las pruebas recabadas, el tribunal señala que se “llega al convencimiento de que los 8 asesinatos fueron urdidos, planeados, acordados y ordenados por los miembros del alto mando de las Fuerzas Armadas, órgano al que pertenecía I.O.M.M.en su condición de viceministro de la Seguridad Pública”

Asegura que Montano participó en la decisión y junto a otros cuatro miembros de dicho alto mando, “transmitió la orden de realizar las ejecuciones al Coronel Director de la Escuela Militar”.

El testimonio rendido por el teniente del ejército R.Y.M., quien declaró en calidad de testigo, en el que reconoció su participación en los hechos.

“La sala le da credibilidad y recuerda que desde el principio reconoció esa participación, señalando que fue por orden del coronel director de la Escuela Militar, que acudió aquella noche a la universidad y que la orden era matar a Ellacuría, sin dejar testigos”, según el fallo.

Con la declaración del testigo R.Y.M., “el tribunal ha tenido en cuenta a la hora de enervar la presunción de inocencia, el testimonio de otros testigos, así como los informes periciales, los informes de la Comisión de la Verdad para El Salvador de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el emitido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”.

Montano deberá pagar los gastos del proceso judicial

El tribunal resolvió además incluir en la condena al acusado, las costas (gastos del proceso judicial) causadas por la acusación popular ejercida por la Asociación Pro-Derechos Humanos

de España y la Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio San José de la Compañía de Jesús de Valencia.

En la sentencia se explica que, aunque la jurisprudencia sobre esta materia indica que la condena a costas no puede comprender las de la acusación popular, salvo excepciones, en este caso, “los magistrados aplican esta excepción dado el papel determinante y decisivo que ha tenido la acusación popular desde que interpuso la querrela, el 13 de noviembre de 2008 y que dio origen a la causa”.

Destaca su “esencial contribución en el buen fin del proceso, coadyuvando a la tramitación de la causa, tanto en España como en el extranjero, facilitando la labor del Juzgado Central en fase de instrucción y la de este Tribunal en la celebración del juicio” por ello el tribunal califica de “determinante el papel llevado a cabo por la acusación popular para la terminación, en justicia, del presente proceso y de la impunidad en que se encontraban los crímenes enjuiciados”, señala la resolución.

Comunicado de prensa oficial, de la Audiencia de España, sobre la condena de Inocente Montano.

Defensa de coronel Montano pide nulidad de condena por caso Jesuitas

Abogados del exviceministro de Seguridad, condenado a 133 años de prisión en España por el asesinato de cinco jesuitas. exponen 14 señalamientos por los cuales consideran que el coronel Inocente Montano fue sentenciado “injustamente” .

Por David Marroquín Nov 20, 2020- 06:00

Los abogados defensores del exviceministro de Seguridad Pública, coronel Inocente Orlando Montano, pidieron la nulidad de la sentencia de 133 años de prisión por los asesinatos de cinco sacerdotes jesuitas ocurridas el 16 de enero de 1989 en el marco de una ofensiva de la entonces guerrilla FMLN.

El recurso de casación (revisión) presentado a la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo de España está sustentado en 14 señalamientos con los que ellos consideran se ha quebrantado principios jurídicos universales y violaciones a las leyes españolas.

“La valoración que hace el Tribunal sobre el informe pericial de la profesora Terry Karl no es homologable tampoco por su propia lógica y razonabilidad, ya que basa su coherencia en la declaración de René Yushy Mendoza, así como en testimonios referenciales que no cumplen los requisitos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal española (LECRIM)”, argumentan.

Cuestionan los defensores la acusación de Montano la sustentan en “dos copias de documentos que contienen la transcripción de dos supuestas reuniones que no sabemos pericialmente si están ambas escritas por Benavides ni si la segunda fue creada posteriormente con la única intención de eludir la responsabilidad penal derivada de sus propios actos”.

Con respecto al testimonio del teniente Mendoza Vallecillos, los defensores señalan que él no reunía los requisitos que exige la ley española para que actuara como tal.

Recuerdan que Yushy René es un prófugo de la justicia en El Salvador y la sentencia condenatoria a la cúpula militar lo libraría de la responsabilidad penal en su país.

“La Audiencia infringe el art. 24 de la CE pues no es lógico ni razonable concluir que la declaración de Yushy Mendoza en sede judicial es suficiente para enervar (debilitar) la presunción de inocencia, dada cuenta que esta ha estado orientada durante todo el proceso a valorar positivamente sus actos y responsabilizar a otros, en este caso, a la cúpula militar”, señalaron los defensores.

Testigo fue condenado, dicen

Mendoza Vallecillos fue condenado en 1991 junto al coronel Guillermo Benavides a 30 años de prisión por los asesinatos de los seis sacerdotes jesuitas y sus dos colaboradoras. Sin embargo, casi dos años después fue beneficiado por la Ley de Amnistía y recuperó su libertad. En julio de 2016, la Sala de lo Constitucional declaró inconstitucional la ley de amnistía por lo que los tribunales salvadoreños emiten orden de captura contra él y el coronel Benavides.

“Entre los autores el día de los hechos se encontraba el testigo, contra el que se ha dirigido la causa como coacusado durante todo el proceso de instrucción para, en el momento previo a la vista oral, solicitar la declaración de la prescripción del delito respecto a su participación en los hechos y así su testimonio tuviera carga probatoria”, alega la defensa.

Agrega que “su autoinculpación no le perjudica de ninguna forma, pues se autoinculpa en calidad de testigo no de acusado, una vez se ha declarado la prescripción del delito respecto a él. Esta supuesta autoinculpación realmente le hace presentarse como mero objeto al servicio de una cúpula militar autoritaria para así desenvolverse de un crimen por el que fue condenado en su país de origen”.

Otras de las irregularidades señaladas en el juicio, según la defensa, es que informes periciales presentados por la Fiscalía española se basan en copias de documentos con transcripciones a mano en el que hacen alusión a dos reuniones, donde supuestamente se habrían ordenado el asesinato de los jesuitas, pero que “la supuesta autenticidad o caligrafía no ha sido probada mediante peritaje caligráfico”. Montano habría participado en una de esas reuniones, según los referidos documentos.

A juicio de los defensores, como el coronel Montano era el único acusado que podía ser puesto a la orden de la justicia española, entonces “había que encontrar el elemento probatorio definitivo de que él apareciera en una reunión donde se aludiera a los jesuitas de forma expresa. Esta parte (defensa) ni siquiera ha podido interrogar al testigo directo, Benavides, por cuanto nunca fue llamado a declarar como tal durante las sesiones de juicio”.

Otro señalamiento es que la sentencia infringido el derecho de presunción de inocencia del art. 24 de la CE al considerar que “el ánimo” de su cliente “era la alteración de la paz pública y generar terror en la población sin existir indicios objetivos que hayan podido permitir al Tribunal esa deducción”.

La nacionalidad de los sacerdotes jesuitas es otro de los puntos cuestionados por la defensa, ya que según argumentan, ellos perdieron la nacionalidad española desde que decidieron nacionalizarse salvadoreños.

“Los cinco jesuitas de origen español, Ignacio Ellacuría Beascochea, Ignacio Martín Baró, Segundo Montes Mozo, Amando López Quintana y Juan Ramón Moreno Pardo obtuvieron la nacionalidad salvadoreña. Así lo recogió doña Almudena Bernabeu, abogada de la acusación particular, en una entrevista de fecha 14 de septiembre de 2011 (F.2880 TOMO IX), que cinco de los seis jesuitas eran de nacionalidad española de origen, aunque después adoptaron la nacionalidad salvadoreña”, señala el recurso.

En la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” se exhibe el pasaporte salvadoreño del padre Ignacio Ellacuría. Por este hecho, señalan que “la jurisdicción española no es competente para enjuiciar unos hechos ocurridos en territorio extranjero”.

La supuesta parcialidad del juez de Instrucción Eloy Velasco también es cuestionada al quedar demostrada, según la defensa, cuando acudió a un homenaje póstumo al padre Ignacio Ellacuría y también por trabajar como docente para la Compañía de Jesús.

“La sentencia recurrida ha infringido el derecho a un juez imparcial del art. 24 de la CE al entender que ha sido planteada con extemporaneidad y no entender que el Juez Instructor haya tenido interés directo o indirecto durante la instrucción de la causa, aunque hubiera acudido a abrir un acto de homenaje a Ellacuría o fuera profesor de la Universidad Deusto perteneciente a la Compañía de Jesús, habiendo recibido compensaciones económicas por su labor”.

A juicio de los defensores, la sentencia también infringió el principio de legalidad del art. 25.1 de la CE al considerar aplicable la definición del concepto de terrorismo del Código Penal vigente y de una Decisión Marco de 2002 a unos hechos ocurridos en 1989. De igual forma creen que se viola el Código Penal al considerar a Montano como autor de los hechos, pues “su responsabilidad como Viceministro de Seguridad Pública era administrativa, no operativa”.

El Tribunal Supremo de España revisará la sentencia del excoronel Montano por caso jesuitas en El Salvador

En septiembre pasado, Montano fue declarado culpable de los asesinatos de cinco sacerdotes jesuitas de origen español por lo que fue sentenciado a 133 años de prisión por la Audiencia Nacional del país europeo.

Por Agencias Ene 26, 2021- 13:05

El Tribunal Supremo revisará este miércoles la sentencia que condenó al excoronel y exviceministro de Seguridad Pública de El Salvador Inocente Montano, a 133 años y cuatro meses de prisión como responsable de los asesinatos de los cinco jesuitas españoles en 1989, entre ellos Ignacio Ellacuría.

Cinco magistrados se reunirán a primera hora para la deliberación y fallo del recurso de casación de la defensa del excoronel contra la sentencia de la Audiencia Nacional, que lo condenó por la matanza.

El tribunal está formado por los magistrados Manuel Marchena (presidente), Antonio del Moral, Pablo Llarena, Vicente Magro (ponente) y Eduardo Porres, han informado a Efe fuentes jurídicas.

En el juicio, Montano se desmarcó de cualquier decisión, diseño o ejecución de los asesinatos, de los que nunca fue informado por nadie.

La audiencia prueba que la orden llegó de la cúpula militar

Pero, los magistrados aseguran que los ocho asesinatos “fueron urdidos, planeados, acordados y ordenados por los miembros del alto mando de las Fuerzas Armadas, órgano al que pertenecía Inocente Orlando como viceministro de la Seguridad Pública”, quien participó en la decisión por la cual se “transmitió la orden de realizar las ejecuciones al coronel director de la Escuela Militar”, Guillermo Benavides, un mando medio que es el único condenado en El Salvador.

La resolución condenó al excoronel Montano, único dirigente del alto mando enjuiciado por estos hechos, como autor de cinco delitos de asesinatos de carácter terrorista.

Igualmente, le atribuyó los asesinatos del otro jesuita salvadoreño, así como de la cocinera de la universidad y su hija de 15 años, si bien no puede condenarle por estos hechos al no haber sido extraditado por EE.UU. por esos crímenes.

A la espera de la resolución del Supremo, la sentencia de la Audiencia Nacional fijó un tiempo máximo en la cárcel que no podrá exceder de los 30 años, si bien hay que restarle los años que lleva en prisión provisional, desde 2017, y lo que pasó en Estados Unidos mientras resolvía su extradición, dos años. Le quedarían 25 años.

Pero a sus 78 años, en silla de ruedas (era trasladado al juicio en ambulancia) y con un delicado estado de salud (diabetes y cáncer de vejiga), su horizonte en prisión es una incógnita.

El Salvador cierra la causa penal

Acusaciones, familiares y asociaciones de derechos humanos celebraron la sentencia porque consideraban que podría impulsar la reapertura de la causa penal contra el resto de los autores intelectuales en El Salvador, como así había dictaminado una corte de paz del país centroamericano en 2017 y confirmado una corte de apelaciones.

Sin embargo, la Corte Suprema de Justicia no esperó a conocer el fallo del tribunal español y tres días antes de hacerse pública la sentencia contra Montano, que implica directamente a los señalados en el proceso penal que se sigue en El Salvador, ordenó su cierre, aunque el fallo no trascendió hasta el 29 de octubre.

Inmediatamente la Fiscalía recurrió esta decisión y pidió la recusación de los dos magistrados suplentes de la Sala de lo Penal que ordenó el archivo, si bien la Sala no ha enviado aun al pleno la recusación para que decida si es procedente o no y designar en su caso a otros magistrados para conocer el recurso de revocatoria.

En paralelo a la recusación, la Universidad Centroamericana (UCA) denunció en diciembre a los dos magistrados por un delito de prevaricación porque en su fallo “omitieron cualquier referencia” a una sentencia de la Sala de lo Constitucional que declaró esta y otras masacres como crímenes de lesa humanidad, por lo que no prescriben, al anular una ley de amnistía de 1993.

Universidad Centroamericana José Simeón Cañas

Ante el inicio en España de la vista pública del juicio por masacre en la UCA

08/06/2020

La Compañía de Jesús de Centro América y la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, ante el inicio de la vista pública del juicio que la Audiencia Nacional de España sigue contra 17 militares salvadoreños señalados como presuntos autores intelectuales y materiales de la masacre del 16 de noviembre de 1989, comunican a la sociedad en general lo siguiente.

1. Han pasado casi 31 años desde que se cometió el tremendo crimen contra seis jesuitas y dos mujeres, madre e hija, en el campus de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. Un crimen realizado por miembros del Ejército salvadoreño, que desde el primer momento fue encubierto por las más altas autoridades del país y negado por aquellos que lo planificaron y ordenaron. Desde entonces, la Compañía de Jesús en Centro América y la UCA han luchado para que se conozca la verdad y se haga justicia por medio del poder judicial salvadoreño.

2. En esta lucha no hemos estado solos. Los testigos de la masacre que valientemente afirmaron haber visto la presencia de militares en el lugar, las múltiples evidencias de que el crimen fue cometido por miembros de la Fuerza Armada de El Salvador y la presión internacional obligaron al Estado salvadoreño a juzgar a los autores materiales del crimen. En septiembre de 1991 fueron juzgados 9 militares, en un juicio amañado, siendo absueltos siete de ellos de los crímenes cometidos y dos de ellos condenados a 30 años de prisión por los delitos de asesinato y proposición y conspiración para actos de terrorismo. Pero hasta la fecha, los autores intelectuales, los que decidieron y ordenaron el asesinato de los jesuitas de la UCA, de Julia Elba y su hija Celina, con nocturnidad y alevosía, siguen en la más absoluta impunidad.

3. El compromiso de la Compañía de Jesús y de la UCA por defender los derechos humanos y luchar por la justicia que brota de la fe es lo que movió a los jesuitas asesinados a denunciar los atropellos del poder al pueblo salvadoreño y a buscar el camino hacia la paz para poner fin a una guerra fratricida irracional y sin solución en el campo militar.

4. Estos mismos ideales han motivado a la Compañía de Jesús y a la UCA a exigir verdad y justicia al sistema judicial salvadoreño por más de 30 años. Mantenemos la esperanza de que no esté muy lejano el día en que ello se logre, para el bien del pueblo salvadoreño y la necesidad de reconciliación en el seno de esta sociedad.

5. La impunidad que ha cubierto a este crimen y a muchos otros de lesa humanidad y de guerra, cometidos durante el conflicto armado salvadoreño, llevó a familiares de los compañeros jesuitas asesinados, a la Asociación Pro Derechos Humanos de España y al Center for Justice & Accountability de Estados Unidos a buscar la vía de la justicia universal, introduciendo el caso en la Audiencia Nacional de España, pues cinco de los jesuitas asesinados eran españoles por nacimiento. El camino recorrido ha sido largo y difícil, y han tenido que enfrentar grandes dificultades para llegar a este momento.

6. La protección del Estado salvadoreño a los militares que cometieron este crimen se ha mantenido a lo largo del tiempo. Las repetidas dificultades y barreras para que en El Salvador se juzgue a los autores intelectuales del mismo y las acciones realizadas para impedir la extradición a España de los militares que fueron requeridos por el juez Eloy Velasco de la Audiencia Nacional son las principales muestras de ello.

7. En el año 2017 se logró la extradición a España del coronel Inocente Montano, preso en Estados Unidos por haber mentado a las autoridades migratorias, hecho clave para que se pudiera celebrar este día la vista pública en la Audiencia Nacional.

8. La importancia de este momento está en relación al aporte que se haga al esclarecimiento del crimen y conocimiento de sus responsables últimos. Esperamos y confiamos en que la vista pública permita revelar la verdad sobre un hecho que conmovió al mundo entero. Nuestro deseo es que dada la falta de voluntad política en El Salvador para resolver el caso, la justicia universal contribuya a que funcione el sistema de justicia salvadoreño, algo por lo que hemos trabajado durante años y por lo que seguiremos trabajando, independientemente del resultado del juicio en la Audiencia Nacional.

9. El dolor causado por un crimen no se resuelve con el olvido, sino con el reconocimiento de la verdad, el arrepentimiento y la dignificación de las víctimas. Ese es el camino del perdón cristiano y la senda para la verdadera reconciliación. La Compañía de Jesús y las autoridades de la UCA han expresado su disposición a perdonar a quienes planearon y ejecutaron la masacre. Sin embargo, es necesario que se conozca toda la verdad y se deduzcan las responsabilidades respectivas, tarea que le corresponde al poder judicial, para que posteriormente se pueda ofrecer el perdón. Por ello, animamos al coronel Inocente Montano a aprovechar esta gran oportunidad para contribuir con esta noble causa, poniéndose del lado de la verdad y la justicia, dando a conocer todo lo que sabe sobre el crimen.

10. Quienes decidieron el asesinato de los seis jesuitas, de Julia Elba y su hija Celina saben perfectamente que no perpetraron “simples asesinatos”. La masacre fue el resultado de un plan pensado y ejecutado en la lógica del terrorismo de Estado, calificado como un crimen de lesa humanidad y crimen de guerra. Mataron a personas inocentes, personas de bien, que dedicaron su vida a defender a los pobres, a impulsar la justicia social y promover el bien común desde la razón y el conocimiento académico.

11. Conocer la verdad de lo que pasó en este y otros casos será un bien para El Salvador, contribuirá a la justicia para la víctimas, constituirá un paso trascendental en el proceso de reconciliación y dará paz incluso a los mismos victimarios. Solo siguiendo este camino podremos decir con el profeta Isaías: “La obra de la justicia será la paz y los frutos de la justicia serán tranquilidad y seguridad para siempre”. Para el pueblo de Dios, nunca ha existido contradicción entre justicia y paz ni entre verdad y paz. Al contrario, la paz es el fruto de la verdad y de la justicia.

Antiguo Cuscatlán, 8 de junio de 2020.

Ante la condena del coronel Inocente Montano

11/09/202

Ante la condena del coronel Inocente Montano por parte de la Audiencia Nacional de España, la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas hace las siguientes consideraciones.

1. La UCA siempre ha querido y sigue queriendo que el juicio relativo a la autoría intelectual de la masacre de los jesuitas y sus dos colaboradoras sea realizado en El Salvador. El proceso abierto en España por los familiares de los jesuitas tiene un valor subsidiario en favor de la justicia salvadoreña. Este juicio, cuya vista pública pudo ser seguida desde cualquier parte del mundo, dejó muy clara la seriedad con que la justicia española asumió el caso y las plenas garantías procesales con las que contó el acusado.

2. Aunque la condena del coronel Montano es muy importante para el avance de la justicia en el caso, lo es aún más por su extraordinario servicio a la verdad. A través de las pruebas y los testimonios presentados, ha quedado patente el sistema de encubrimiento e impunidad que ha manejado la Fuerza Armada, y en cierto modo el Estado salvadoreño, frente a las gravísimas vulneraciones a los derechos humanos cometidas durante la guerra civil.

3. El proceso llevado a cabo en la Audiencia Nacional de España evidencia con claridad que la Fuerza Armada, y en particular la promoción de 1966 de la Escuela Militar, más conocida como “La Tandoná”, funcionó como una maquinaria criminal y encubridora de graves atentados contra la ciudadanía salvadoreña y el Estado de derecho, valiéndose de un poder que sobrepasa las funciones que le otorga la Constitución. Mientras la Fuerza Armada no pida perdón a nivel institucional por los graves crímenes cometidos en el pasado y no coopere con la justicia abriendo sus archivos, difícilmente podrá ser considerada una institución democrática y respetuosa de los derechos humanos.

4. La resolución del juicio en España ayudará tanto a la conciencia nacional como al sistema judicial salvadoreño a dar pasos reales en favor de la verdad y la justicia, no solo en el denominado Caso Jesuitas, sino también en todos los relacionados con graves violaciones a los derechos humanos. El Estado en general y el sistema de justicia en particular deben ser conscientes y responsables de sus atribuciones constitucionales: el artículo 1 de la Constitución los manda a velar por la consecución de la justicia, la seguridad jurídica y el bien común.

5. Las condenas judiciales por homicidio o terrorismo nunca son motivo de alegría. Expresan la triste realidad de un momento de la historia y lo peor de la condición humana, su capacidad de ofender gravemente a la vida y romper con la fraternidad a la que todos estamos llamados. Pero son un reconocimiento formal, legal y democrático de la verdad, y un estímulo y una garantía de no repetición de estos actos inhumanos.

6. La resolución judicial de un crimen de lesa humanidad es un medio que permite avanzar hacia el ideal que la Compañía de Jesús expresó desde el primer momento que ocurrió la masacre en la Universidad: el camino de reparación pasa por el conocimiento de la verdad, la práctica de la justicia y el perdón. La continuación del proceso judicial en El Salvador, ya iniciado, pero malintencionadamente detenido, para determinar quiénes fueron los autores intelectuales del horrendo crimen, es una deuda de la justicia, y no debe seguir esperando más.

7. La UCA seguirá trabajando con esperanza e ilusión para contribuir a una nueva realidad donde el amor, la reconciliación y la justicia sean valores esenciales.

Antiguo Cuscatlán, 11 de septiembre de 2020.

Treinta años buscando justicia: la condena del coronel Montano

Martha Doggett

11/11/2020

El 11 de septiembre de 2020, la Audiencia Nacional de Madrid emitió una sentencia sobre un caso penal notable, por hechos sucedidos hacía más de treinta años: el coronel Inocente Orlando Montano fue declarado culpable de cinco cargos de asesinato. Montano era viceministro de Seguridad Pública de El Salvador el 16 de noviembre de 1989, cuando seis sacerdotes jesuitas y dos mujeres fueron asesinados en el campus de la universidad más prestigiosa del país. Estos asesinatos por parte de la Fuerza Armada marcarían el comienzo del fin de la guerra civil. También fue notable el papel del Congreso de los Estados Unidos, cuya búsqueda tenaz de la justicia hizo avanzar la investigación en momentos críticos.

Yo estaba en El Salvador en ese momento por casualidad, enviada por el Lawyers' Committee for Human Rights (Comité de Abogados para los Derechos Humanos) con el fin de investigar presuntos crímenes contra los derechos humanos y también los esfuerzos financiados por Estados Unidos para promover la reforma judicial. Una semana antes de los asesinatos, un funcionario de la embajada de los Estados Unidos me dijo que la guerrilla era una pequeña banda dispersa por las montañas, destinada a ser irrelevante en el plazo de unos meses. Y el

Congreso, que había enviado no solo asesores militares estadounidenses, sino también, entre 1980 y 1991, casi 6 mil millones de dólares en ayuda económica y militar, se centraba ya en otros asuntos. La opinión predominante era que la estrategia de los Estados Unidos estaba funcionando. Un empresario conservador presentable había asumido la presidencia del país, demostrando que no había nada que temer de su partido de extrema derecha, Arena. O eso era lo que se pensaba.

Ese análisis se demostraría espectacularmente equivocado de dos maneras. En primer lugar, el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) estaba lejos de ser irrelevante. Tanto que el 11 de noviembre de 1989 sus fuerzas lanzaron una gran ofensiva militar: un ataque coordinado a la capital. En segundo lugar, la situación de los derechos humanos estaba lejos de estar bajo control. La universidad jesuita, donde residían los sacerdotes de la orden, estaba frente al cuartel general del Alto Mando y fue rodeada por tropas dos días después de iniciada la ofensiva. Un batallón de élite, entrenado y financiado por Estados Unidos, registró la residencia jesuita, donde el P. Ignacio Ellacuría vivía con otros siete compañeros.

Ellacuría, de origen español, era un filósofo y teólogo de fama mundial, que abogaba por buscar una solución negociada al conflicto. Incluso había facilitado comunicaciones entre el Ejército y la guerrilla. Ellacuría, probablemente el objetivo principal de los asesinos, estaba en España cuando estalló la ofensiva y se había apresurado a regresar a El Salvador para continuar con sus esfuerzos en la búsqueda de la paz. En las primeras horas del 16 de noviembre, los soldados obligaron a Ellacuría y a cuatro de sus hermanos sacerdotes a tumbarse boca abajo en el césped y luego los ametrallaron. Otro sacerdote fue asesinado dentro de la residencia. La ama de llaves, Julia Elba Ramos, y su hija adolescente, Celina, también fueron asesinadas a tiros. Fue el esposo de Julia quien encontró los cadáveres a la mañana siguiente y se dirigió a la cercana residencia del provincial jesuita para informar lo que había visto.

Días después de los asesinatos, pedí una cita para ver al P. José María Tojeira, el joven provincial jesuita, que estaba al frente de una situación para la que nadie podía estar preparado. Me mostró fotografías de los cuerpos manchados de sangre y compartió conmigo sus primeros intentos de averiguar quién había dado la orden de matar. Cuando comencé a explicarle qué podíamos hacer en el campo internacional de los derechos humanos para buscar que se hiciera justicia, Tojeira rápidamente me detuvo. No queremos que se haga nada especial, dijo: eligieron

vivir como salvadoreños y ahora han muerto como salvadoreños; sus muertes quedarán impunes, junto con las otras 70,000 muertes de civiles.

A finales de noviembre de 1989, hice la ronda por el Capitolio de Washington, visitando a asesores de congresistas y a algunos miembros del Congreso que habían seguido el conflicto y participaban activamente en el proceso político. Estaba claro que los brutales asesinatos habían reavivado el interés en El Salvador. A principios de diciembre, el entonces presidente de la Cámara de Representantes, Thomas Foley, nombró a diecisiete demócratas de la Cámara para formar un grupo de trabajo, dirigido por el indomable Joe Moakley de Massachusetts, para dar seguimiento a la investigación del asesinato. Quizás podría haber justicia para al menos ocho víctimas de entre las muchas que habían muerto. Cuando regresé a El Salvador, a principios de 1990, el P. Tojeira se había unido a esa esperanza. El grupo de trabajo dirigido por el representante Moakley, y compuesto por un equipo de ayudantes sumamente comprometido y tenaz, emitió informes periódicos que fueron noticia tanto en los Estados Unidos como en El Salvador. Su honestidad mordaz hizo imposible que la administración de George H. W. Bush y el Gobierno salvadoreño encubrieran el crimen y siguieran adelante. Pasé la mayor parte de los siguientes cinco años trabajando exclusivamente en el caso, uniéndome a una red internacional en constante crecimiento, formada por jesuitas, activistas de derechos humanos y equipos legales. En 1991, un coronel y un teniente del Ejército fueron condenados en un tribunal, sentenciados a treinta años y luego amnistiados en 1993. Pero no hubo rendición de cuentas para los mandos superiores, los que dieron la orden de matar. Según la Comisión de la Verdad, tomaron la decisión de lanzar el operativo en la UCA en una reunión del Alto Mando de la Fuerza Armada.

La jurisdicción internacional de España hizo posible que el Center for Justice and Accountability de San Francisco presentara el caso ante la Audiencia Nacional de Madrid en 2008, señalando a los principales mandos superiores que, según informes, habían dado la orden de matar a Ellacuría y no dejar testigos. El juicio en España se ha desarrollado en un mundo que ha cambiado mucho. Los procedimientos judiciales en sí tuvieron que adaptarse a las exigencias del coronavirus. Y en medio de la parálisis y polarización que reina actualmente en Washington, el trabajo del Congreso sobre el caso de los jesuitas en la década de 1990 nos recuerda el papel constructivo que pueden desempeñar los funcionarios electos para garantizar que los derechos humanos sigan siendo centrales en la política exterior.

Si bien los miembros del grupo de trabajo de Moakley eran demócratas, algunos republicanos los acompañaron en sus viajes a El Salvador, y el personal se esforzó por mantener a todos involucrados. Para el propio Moakley, era importante incluir al difunto representante John Murtha en el grupo de trabajo. Murtha era conocido como un ex marine conservador, veterano de Vietnam, que se oponía al control de armas. Su participación, y su respaldo a los hallazgos del grupo de trabajo, inspiró confianza en las filas republicanas.

Para el nuevo Congreso de los Estados Unidos, que asumirá sus funciones en enero de 2021, los asesinatos de seis sacerdotes jesuitas y dos mujeres en un pequeño país centroamericano, y la búsqueda de la verdad y la justicia durante más de treinta años, deberían servir como recordatorio oportuno de que los derechos humanos deben ser un principio rector de cualquier política exterior. Si bien las circunstancias han cambiado mucho, hay elementos que permanecen constantes. Estados Unidos continúa ejerciendo influencia en Centroamérica, aunque la política estadounidense se reduce ahora a detener el flujo de inmigrantes y a continuar la guerra contra las drogas.

La historia de los jesuitas asesinados nos recuerda la importancia de que los derechos humanos sigan siendo un principio político central, y los peligros potenciales cuando esto no es así. También nos recuerda el papel constructivo que los funcionarios electos pueden desempeñar en la búsqueda de la verdad y la rendición de cuentas, tanto por sus propias acciones como por las de los socios internacionales.

Hacer verdad

José María Tojeira

20/11/2020

Cuando asesinaron a los seis jesuitas y a Elba y Celina Ramos, tocaba interpretar el contexto de su muerte y no se nos ocurrió más que encabezar nuestros comentarios con una frase evangélica: “Testigos de la verdad”. Ellacuría en particular solía decir que la tarea universitaria más importante en El Salvador era hacer verdad. Y tanto él como los otros compañeros se empeñaban con una constancia y fortaleza admirable en el sistemático análisis de la realidad que exige hacer verdad. Por eso, ahora que celebramos los 31 años de la masacre en la UCA, resulta clave analizar el estado de la verdad en este país nuestro por el que ellos dieron sus vidas. Para empezar, habría que decir que judicialmente ni siquiera se ha conseguido hacer verdad sobre el crimen cometido contra estos testigos de la verdad. Moralmente se ha llegado a la verdad, ratificada ampliamente tanto en comisiones, estudios y en un juicio en España contra uno de los autores intelectuales. Pero en el sistema judicial salvadoreño queda todavía la suficiente podredumbre como para impedir la verdad judicial, que, en definitiva, es la que debe decir el Estado ante un crimen de la naturaleza que comentamos. Podredumbre que, al menos de momento, está impidiendo que el Estado reconozca la verdad de muchos crímenes del pasado.

Esta costumbre de negar la verdad estatalmente lleva a construir historias e interpretaciones falsas de nuestra realidad. Las confrontaciones con periodistas y medios de comunicación críticos, y la tendencia a aprovechar políticamente las coyunturas para deformar los hechos atacando al opositor son un problema grave de la política salvadoreña desde hace mucho tiempo. Tal vez por eso mucha gente se inclina a favor de quienes atacan a los mentirosos de siempre, aunque en ocasiones utilicen mentiras del mismo porte y nivel.

La tarea indispensable de hacer verdad, sin embargo, permanece en el esfuerzo de muchos. No obstante, mientras continuemos presentando pequeños y aislados pasos como grandes soluciones, más interesados en las posibles repercusiones electorales que en la construcción de un desarrollo real y de largo plazo, difícilmente llegaremos a un futuro que supere nuestras fuertes limitaciones. El diálogo serio y con responsabilidad sobre la realidad del país es esencial. Lo mismo que una adecuada planificación de las respuestas a una situación donde la pobreza

aumenta y el cambio climático es cada día una amenaza mayor. Continuar con la furia de gallos de pelea mientras la casa común se inunda o se quema no tiene sentido.

Las elecciones se acercan, y solamente una planificación seria del futuro, que incluya escuchar a la población en sus necesidades, puede devolver la confianza en la política. No sirve decir que de momento el 90% de la gente apoya a uno o a otro. Los apoyos coyunturales son eso, coyunturales. Si la pobreza aumenta, si el trabajo escasea, si los problemas se quieren resolver desde el insulto y la maniobra artera, si la corrupción continúa en los tres poderes del Estado, es muy difícil que un grupo o un líder carismático a solas resuelvan los problemas.

Cuando el estancamiento en la marcha atrás sea demasiado patente, todo se volverá más difícil. Hannah Arendt, una filósofa del siglo XX, decía que la verdad puede aplastarse e incluso destruirse, pero quienes la destruyen tienen siempre un grave problema: nunca encuentran un sustituto adecuado para esa verdad. En este tiempo largo de mentiras que con frecuencia triunfan sobre la realidad, hacer verdad continúa siendo un legado clave de los mártires de la UCA.

* José María Tojeira, director del Idhuca.

Lecciones del Caso Jesuitas en España para el sistema judicial salvadoreño

Dalia González y Manuel Escalante

15/04/2021

El juicio del Caso Jesuitas en España le ha dado importantes lecciones al sistema judicial de El Salvador. En primer lugar, es importante destacar que este juicio se desarrolló por la desidia de los tribunales salvadoreños, es decir, tuvo lugar porque las víctimas y/o sus familiares no encontraron una protección efectiva de sus derechos en El Salvador. Frente a la omisión de investigar, juzgar, sancionar y reparar por la masacre cometida en la UCA, los familiares de algunas de las víctimas que tenían nacionalidad española optaron por buscar justicia en dicho país. Por ello, en 2009, se interpuso una demanda cuya tramitación finalizó el 11 de septiembre de 2020, cuando se conoció la sentencia definitiva condenatoria contra el acusado Inocente Orlando Montano Morales, exviceministro de Defensa, luego de que en las fases de instrucción y de juicio oral desfilaran una serie de pruebas que acreditaron los hechos y la participación del condenado.

Esta sentencia declaró al acusado como uno de los autores intelectuales de los asesinatos terroristas cometidos en contra de los cinco jesuitas de nacionalidad española. Como parte de los hechos probados en la sentencia, la Audiencia Nacional Española certificó la existencia de un contexto político y social de represión durante la década de 1980 en El Salvador. Es en dicho contexto en que los jesuitas fueron víctimas de la violencia sistemática ejercida desde el Estado. Luego del asesinato de los jesuitas y de Julia y Celina Ramos, hubo un intento de encubrimiento, de ocultar la verdad, desde el interior de la Fuerza Armada, pero también desde el Gobierno y del sistema judicial de esos años. Por esa razón, no se garantizó un debido proceso a favor de las víctimas. La Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional Española sostuvo que el asesinato contra el padre Ellacuría fue un delito que se ejerció con dolo directo, con alevosía, con la preparación y la intención de matarlo. Por su parte, los asesinatos de los demás jesuitas y de Elba y su hija Celina se ejercieron con dolo eventual, es decir, sin planificación previa en su contra, pero como resultado de la consigna de no dejar testigos en el cumplimiento de la orden de asesinar al padre Ellacuría en su residencia, donde se sabía que había otras personas. En otras palabras, el Alto Mando planificó el crimen con anterioridad y se aseguró de la total indefensión de las víctimas.

El juicio del Caso Jesuitas en España, y su sentencia definitiva, brindan elementos orientadores al sistema judicial salvadoreño en la consecución de la justicia transicional. El proceso judicial tramitado en la jurisdicción española representa un paso importante en el camino para superar la impunidad histórica que aún predomina en los crímenes cometidos en el conflicto armado. Sin embargo, el sistema judicial salvadoreño es ahora el principal responsable para que se hagan valer los derechos de las víctimas y de sus familiares, incluso en el Caso Jesuitas, puesto que la sentencia de la Audiencia Nacional Española solo recayó sobre uno de los responsables –el que fue extraditado– y a favor de las víctimas españolas.

Al final de la guerra, en El Salvador únicamente fueron juzgados los autores materiales del Caso Jesuitas, pero la sentencia de dicho proceso fue declarada “cosa juzgada fraudulenta” por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en 1999. No obstante, es oportuno resaltar que la sentencia definitiva de la Audiencia Nacional de España destaca la responsabilidad colectiva del Alto Mando de la Fuerza Armada, que estaba bajo el control de algunos miembros de La Tandon, en la decisión de asesinar a Ellacuría sin dejar ningún testigo. En ese sentido, a partir de la declaración de inconstitucionalidad de la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz en 2016 (IC 44-2013/145-2013), el sistema judicial salvadoreño tiene la obligación de asegurar la justicia efectiva sobre estos crímenes y la vigencia plena de los derechos de las víctimas y sus familiares. Si bien la sentencia española incluyó en su análisis algunos elementos del derecho internacional, condenó a Inocente Montano por el delito de asesinato terrorista con base en su legislación nacional. No obstante, en el caso salvadoreño, la masacre ocurrida el 16 de noviembre de 1989 en la UCA puede ser investigada, juzgada y sancionada bajo los delitos correspondientes contenidos en el Código Penal de 1973, por constituirse en hechos que encajan en las categorías internacionales de crimen de lesa humanidad y crimen de guerra y, por tanto, son hechos no amnistiados y no prescritos.

El sistema judicial salvadoreño está obligado a implementar la justicia transicional en el Caso Jesuitas, incluso sin necesidad de esperar una nueva Ley de Reconciliación Nacional. El problema es que no solo ha omitido hacerlo, sino que se ha opuesto tajantemente a ello. Mientras la Audiencia Nacional de España condenaba a Inocente Montano, la Sala de lo Penal salvadoreña negó la reapertura del juicio en contra del resto de autores intelectuales, incluido el expresidente Alfredo Cristiani. Ahora bien, la falta de justicia no es un problema propio del Caso Jesuitas. Otros crímenes cometidos durante el conflicto armado siguen en impunidad a

causa de la desidia judicial, fiscal y policial. Con ello, las víctimas y sus familiares siguen sufriendo violaciones a sus derechos humanos. Para las víctimas no basta con promover la memoria histórica en un círculo comunitario, sino que también necesitan que su verdad y su sufrimiento sea reconocido en un proceso judicial como derecho que el Estado está obligado a garantizar.

En consecuencia, las víctimas exigen aplicación de la ley, acceso a un debido proceso y a la justicia, a través de una investigación contra los responsables de los crímenes, con lo cual se busca romper los círculos de la impunidad y de abandono estatal ya naturalizados. Por ello también el Estado debe garantizar medidas de no repetición encaminadas a construir una democracia sólida en el país, donde las víctimas sean reparadas en sus derechos vulnerados y no vuelvan a recibir más daños. Para romper con este patrón de impunidad, uno de los mayores retos que enfrenta el sistema judicial salvadoreño es tener la voluntad para hacerlo.

De igual manera, los operadores judiciales y sus auxiliares (fiscales y policías) deben asumir su obligación de garantizar los derechos de las víctimas, reconocidos por el ordenamiento jurídico nacional e internacional. Además, deben procurar ser independientes de cualquier élite política, social, económica o militar, donde los responsables de los crímenes del conflicto armado puedan conservar algún grado de influencia o poder. Es también conveniente que exista la voluntad estatal de asignar los recursos suficientes (humanos, materiales, financieros, etc.) que contribuyan a agilizar la investigación de tales crímenes. Pese a dichas limitaciones, el juez del Caso El Mozote, Jorge Guzmán Urquilla, ha demostrado que es posible impulsar las acciones judiciales pertinentes, a pesar de contar con escasos recursos. Buenas prácticas judiciales como la anteriormente mencionada, podrían contribuir a superar la impunidad histórica, aunque ello no disminuye la obligación estatal de destinar los recursos encaminados a ese fin. También se requiere formar a los operadores judiciales y sus auxiliares en derecho constitucional, derecho internacional de los derechos humanos y justicia transicional.

Asimismo, es importante que estos operadores conozcan experiencias de otros países y sostengan intercambios con experimentados jueces, fiscales y policías extranjeros. La sentencia del Caso Jesuitas en España, en definitiva, trae a cuenta la necesidad de continuar fortaleciendo la institucionalidad salvadoreña, con el objetivo de que se cumpla con la obligación constitucional e internacional de ejercer su jurisdicción frente a este tipo de delitos.

Este fortalecimiento debe dirigirse, prioritariamente, hacia la formación de personal destinado a la investigación y juzgamiento de las graves violaciones de derechos humanos, cometidas durante el conflicto armado, con un enfoque de justicia transicional. Ahora bien, la formación en justicia transicional no solo exige el aprendizaje de la normativa penal, propiamente tal, sino también de pilares adicionales: justicia, verdad, memoria, reparación y garantías de no repetición con un enfoque de género. Este enfoque exige analizar las necesidades y las consecuencias particulares, que sufrieron las niñas y mujeres, víctimas del conflicto armado; así como lo fueron Elba y Celina en el Caso Jesuitas. Un enfoque también aplicable durante la reparación. Si los daños han sido diferenciados, la reparación debería reconocer el impacto específico y tratar de remediarlo. El sistema judicial, en suma, debe contar con la suficiente capacidad para investigar y juzgar crímenes complejos que ocurrieron hace décadas, que se apoye en personas expertas en distintas áreas del saber y que estos puedan participar en los procesos judiciales mediante peritajes.

Todo lo anterior debe ser reforzado con la aprobación de una Ley de Reconciliación Nacional libre de obstáculos y trampas favorables a la impunidad. Finalmente, como la perspectiva de la justicia transicional es holística, es conveniente reflexionar sobre otras aristas complementarias a los aspectos técnico-jurídicos, pero que no son menos importantes puesto que de su fortaleza o debilidad dependerá el éxito de los procesos judiciales de los crímenes del conflicto armado. Bajo esta perspectiva, una especial mención merece el contraste entre el miedo y la libertad. Muchos testigos tuvieron miedo de declarar desde un principio en El Salvador, y quizá continúen teniéndolo, mientras que, por el contrario, en España expusieron libremente su testimonio gracias al ambiente de confianza y seguridad que proyecta el sistema judicial de dicho país. Incluso lo hicieron quienes recibieron amenazas de muerte entre 1989 y 1992.

El sistema judicial salvadoreño debe asumir el reto de garantizar un ambiente de suficiente confianza y seguridad, en donde los testigos sientan que se valora su declaración y su integridad no se ve amenazada. También debe garantizarse que los fiscales y jueces actúen de manera razonada y diligente, con base en el Derecho y que no sean bloqueados o tengan que salir del país para protegerse. Del mismo modo, que los miembros de las partes beligerantes que quieran colaborar con la justicia puedan hacerlo sin temor a represalias contra ellos ni sus familias. Es decir, para superar la impunidad de estos casos, así como de todos los demás, El Salvador debe constituir un sistema judicial y órganos auxiliares con base en los estándares constitucionales e

internacionales con un enfoque de Derechos Humanos. Una tarea aún pendiente. En fin, lograr algo más que lo conseguido hasta ahora en el campo de la justicia es indispensable para construir un Estado de Derecho, coherente con la dignidad de la persona y con la democracia como forma de gobierno.

* Dalia González y Manuel Escalante, del Idhuca. Artículo publicado en el boletín Proceso N.º 40. El texto es una síntesis del documento Resumen analítico del juicio del Caso Jesuitas en España.